

# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

# VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA HONORABLE JUNTA DE GOBIERNO

Siendo las 16:00 horas del día lunes 16 de julio del 2018, en el lugar que ocupa la sala de juntas de Casa Jalisco, ubicada en la calle Manuel Acuña No. 2624 de la colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, se llevó a cabo la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, del periodo 2013-2018 en los siguientes términos.

La Mtra. Lizana García Caballero, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da la bienvenida a los asistentes de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Organismo Estatal, poniendo a consideración de los presentes el siguiente orden del día, agradeciendo su asistencia.

# ORDEN DEL DÍA

- BIENVENIDA, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL
- ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO
- 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018
- PROYECTOS Y GASTOS CONTROLADOS 2018, TRANSFERENCIAS COMPENSADAS
- ENAJENACION DE VEHÍCULOS EN DESUSO DEL SISTEMA DIF JALISCO
- DICTAMEN DE INFORMACIÓN Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS, E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2017
- 7. DONACIÓN A SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y ASOCIACIONES CIVILES
- 8. POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE

33

Ruca

(/

mx

\*\*

No.

(//

46

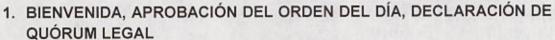
Página 1 de 76



SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

- 9. COMODATO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO
- 10. PETICIÓN DE DONACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLOGÍCO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ
- 11. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL CADI DEL SISTEMA DIF **JALISCO**
- 12. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE CASA HOGAR PARA MUJERES ADULTAS MAYORES DEL SISTEMA DIF JALISCO
- 13. TÉRMINO DE SESIÓN

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad el presente orden del día propuesto para esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Honorable Junta de Gobierno."



Posterior a la bienvenida realizada y en atención al orden del día ya aprobado, la Mtra. Lizana García Caballero declara quórum legal una vez verificada la asistencia de la mayoría de los consejeros mediante la lectura de la lista de asistencia que contempla a los siguientes consejeros.

## CONSEJERA SECRETARIA

Mtra. Lizana García Caballero

# CONSEJEROS

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez

Dra. Érika Adriana Loyo Beristáin

Lic. María Luisa Urrea Hernández Dávila

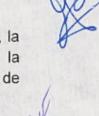
Dr. Alfonso Petersen Farah

Prof. Lic. Daviel Trujillo Cuevas

C. Francisco de Jesús Ayón López









### **INVITADOS**

Lic. Eduardo Anguiano Godinez

Subdirector General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco

Lic. Diana Zamira Montaño Carabez

Directora de Recursos Humanos del Sistema DIF Jalisco

Mtra. Maria Elena Masini Casillas

Directora de Planeación del Sistema DIF Jalisco

C.P.A. Ana María Aldrete Rodríguez

Directora de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco

Mtro. Héctor Plazola Méndez

Director de Servicios Generales del Sistema DIF Jalisco

Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga

Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco

Lic. Maria del Consuelo León Cortes

Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Sistema DIF Jalisco

Mtra. Luz Elena Pérez Guzmán

Directora de Atención a la Primera Infancia del Sistema DIF Jalisco

Mtro. Oscar González Abundis

Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la declaración realizada de quórum legal, por lo que serán validados los acuerdos que se aprueben en la presente sesión."

 ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 2018 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

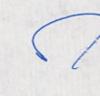
La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Actualización del Contrato Colectivo de Trabajo 2018 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, solicitando haga el uso de la voz la Lic. Diana Zamira Montaño Carabez, Directora de Recursos Humanos del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Masin

Página 3 de 76

The state of the s

185



Je Jel





# Antecedente

Con fecha 01 (primero) de diciembre de 2016 (Dos mil dieciséis) se realizó la última revisión al Contrato Colectivo de Trabajo.

# Justificación

En términos del artículo 399 fracción III de la Ley Federal del trabajo los contratos colectivos deberán ser revisados cada 2 (dos) años de manera general.

# Fundamento Legal

De conformidad al artículo 26 fracción III, VIII y XI del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

"Artículo 26.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades: ...

V. Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal;

VIII. Representar al Organismo Estatal, con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio; ...

XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores."

## **Planteamiento**

Se proponen las siguientes modificaciones al Contrato Colectivo de Trabajo:

\*

¥ 13%

Masini

Página 4 de 76





# **ACTUAL**

# **PROPUESTA**

Artículo 10. Los derechos de los trabajadores son los Artículo 10. Los derechos de los trabajadores son los siguientes: siguientes:

XVII. Los trabajadores adscritos a Centros de segunda semana del mes de agosto.

XVII. Los trabajadores adscritos a Centros de Desarrollo Infantil y al Departamento de Desarrollo Desarrollo Infantil, disfrutarán de 5 (cinco) días de de Habilidades para la Vida realizan actividades de descanso anuales que deberán otorgarse en la naturaleza formativa, por lo que el descanso pedagógico es un factor esencial de los procesos de enseñanza-aprendizaje que garantiza la superación de la fatiga mental, por lo que se considera apropiado que los trabajadores disfruten de 5 (cinco) días de descanso anuales que deberán otorgarse en la segunda semana del mes de agosto...

ACTUAL	PROPUESTA				
trahajador del DIF lalisco:	Artículo 42. En caso de fallecimiento de un trabajador de DIF Jalisco:				
establecido a los trabajadores del Gobierno del Estado.					

Página 5 de 76





#### ACTUAL

a) De manera consecutiva: forma: I. Con justificante:

1. Hasta (tres) día consecutivos en caso de enfermedad o accidente del padre madre, el o la cónyuge o un hijo, debiendo presentar comprobante médic correspondiente en el que se especifiquen los cuidados recomendados.

2. Hasta (tres) dias consecutivos para la realización de trámites legales, debiendolos trabajadores podrán disfrutar de hasta 3 (tres) días consecutivos durante Recursos Humanos presentando la constancia correspondiente.

b) De manera no consecutiva v máximo 3 (tres) días durante el año; Presentando constancia de atención o consulta médica expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o por institución Pública Oficial donde especifique los cuidados recomendados para el trabajador.

#### II. Sin justificante.

- 1 (uno) día en cada trimestre del año.
- b) 1 (un) día en un trimestre, acumulable por una única ocasión a un solo trimestre de los señalados en el inciso anterior. Este día no podrá ser de manera consecutiva al otro día económico que disfrute el Trabajador el mismo trimestre.

 c) Hasta 3 tres días consecutivos en dos ocasiones durante el año, una ocasión cada semestre entendiéndose por semestre uno de ellos de enero a junio y e otro del mes de julio a diciembre, siempre y cuando el trabajador no registre faltas, permisos de los señalados en los artículos del 29 al 33 de este Contrato Colectivo, ni días económicos sin justificante utilizados, durante el período de 30 (treinta) dias naturales previos al primer dia económico efectivo de la solicitud. Estos días no podrán acumularse con los días inhábiles enunciados en el artículo 47 ni podrán ser disfrutados por más de una persona a la vez por área de

#### **PROPUESTA**

Artículo 55. El empleado gozará de 11 once días económicos al año sin afectar su calendario, de descanso con goce de sueldo, los cuales serán otorgados de estímulo económico por puntualidad, los cuales podrá utilizar de la siguiente acuerdo a las necesidades de servicio y deberán ser solicitados por el trabajador a su Jefa/e inmediato y Directora/or de Área con tres dias de anticipación.

> En caso de ser solicitados después de este período, serán clasificados com extraordinarios y para poder autorizar su procedencia deberán ser justificado por el trabajador a más tardar el 4 (cuarto) dia hábil inmediato siguiente ante el Departamento de Administración de Personal.

solicitarlos con tres días de anticipación a su jefe Inmediato y a la Dirección detres trimestres del año, quedando un trimestre de dos días, respetando así los once días económicos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo, entendiendo que los trimestres serán comprendidos de: Enero a Marzo, Abril a Junio, Julio a Septiembre y Octubre a Diciembre. Lo anterior siempre y cuando el Los días señalados en los numerales 1 y 2 anteriores, no podrán acumularse trabajador no registre faltas, durante el período de 30 (treinta) días naturales previos al primer día económico efectivo de la solicitud inclusive entre trimestres

> ACTUAL **PROPUESTA**

Artículo 56. Cualquiera que sea la forma en que el trabajador utilice los días económicos a que se refiere el artículo anterior, en ningún caso Artículo 56. Estos días económicos no podrán excederán en conjunto de 11 (once) días económicos no podran económicos al año. Los dias económicos no pueden ser acumulables o utilizados junto con otros permisos, descansos, vacaciones o reposición de vacaciones, salvo los días de descanso semanal.

Artículo 57. Los días económicos se deberan solicitar cuando menos con 3 (tres) días de Artículo 57. Los días económicos se deberán solicitar anticipación a su Jefe Inmediato y por lo menos conhaciendo llegar la incidencia correspondiente al 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la Departamento de Administración de Personal antes del Dirección de Recursos Humanos, haciéndologoce de dichos días, a excepción de los días mediante el formato de incidencia correspondiente extraordinarios. debidamente requisitado.

Página 6 de 76



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita la aprobación de las modificaciones planteadas al Contrato Colectivo de Trabajo 2018 del Sistema DIF Jalisco en los términos descritos con anterioridad.

# PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 1

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la modificación al Contrato Colectivo de Trabajo 2018 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en los términos descritos con anterioridad."

# 3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Estructura Organizacional 2018, solicitando haga el uso de la voz la Mtra. Maria Elena Masini Casillas, Directora de Planeación del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

#### Introducción

Contar con una estructura fuerte y consolidada ha sido uno de los elementos primordiales en la operación de DIF Jalisco, por ello se efectúa una constante revisión y actualización de la Estructura Orgánica (Organigrama General) con el propósito de facilitar la identificación de los niveles jerárquicos, ámbitos de acción, así como áreas de operación, control y administración de los recursos financieros, materiales y humanos en la institución.

#### Justificación

De conformidad con lo estipulado en el art. 9 inciso VII del Estatuto Orgánico del Sistema DIF Jalisco, compete a la Junta de Gobierno la facultad de aprobar el Organigrama General de DIF Jalisco:

Masin

Página 7 de 76







Artículo 9. La Junta de Gobierno de acuerdo con el Código, tendrá las siguientes facultades:

- 1. Dictar los lineamientos generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- II. Planear y dirigir los servicios que preste DIF Jalisco;
- III. Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;
- Conocer y aprobar el informe de actividades que rinda la Presidencia, así como los estados financieros;
- Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo;
- Contribuir a la promoción de actividades para la obtención de recursos que permitan el incremento del patrimonio de DII
  Jalisco;
- VII. Aprobar el organigrama general de DIF Jalisco;
- VIII. Representar a DIF Jalisco, con facultades generales para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio;
- IX. Delegar facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración;
- X. Expedir el reglamento del CEPAVI; y
- XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores

Por ello y con el objeto de atender las observaciones efectuadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en el Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018, se pone a consideración de la H. Junta de Gobierno la modificación de la Estructura Orgánica (Organigrama General).

## Modificación

A continuación se expone el cambio en el Organigrama General de DIF Jalisco, así como elementos de sustento derivados del Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018 emitido por SEPAF:

Actual	Observación SEPAF	Motivo	Modificación
Se denomina Subdirección General de Museo Trompo Mágico	Se considera No viable el nombre de Subdirección General	Debido a que se trata de un Organismo Público Desconcentrado (OPD) y su Decreto de Creación señala como "Director General del Museo Trompo Mágico"	<ul> <li>Denominarlo como         Dirección General del         Museo Trompo         Mágico.</li> <li>Incluirlo a nivel del         OPD (extremo inferior         del organigrama)         conforme el criterio         de homologación de         estructuras de         Gobierno del Estado.</li> </ul>

Masin

Página 8 de 76

Rec

# SX

7

lic M





### Sustento

Dictamen Técnico 16 de enero de 2018

de

Estructuras

Plantilla

2018



Guadalajara, Jalisco a 16 de Enero 2018

# Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Con base en el Acuerdo del C. Gobernador del Estado DIGELAG ACU 049/2015, què explde el Programa de Austeridad y Ahorro y el Programa de Optimización de Estructuras Orgánicas y Ocupacionales, ambos del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco 2015-2018, Estrategia 1, los artículos 98, fracción XXVIII; 107 fracciones VIII, IX y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, así como en los numerales 7.20 al 7.25 de las políticas administrativas vigentes, conforme a lo establecido en el artículo 9, fracción II del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco y de acuerdo a la Información proporcionada por el Organismo Público Descentralizado adjunta a los oficios DG/3767 y DG/4629, presentado a través de la Dirección General de Vinculación Administrativa con oficio SEPAF/DGVA/OFS/560/2017 con fecha del 19 de Diciembre del 2017, se emite el siguiente:

#### Dictamen técnico

De acuerdo a la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y al análisis realizado se identifican y dictaminan los siguientes cambios solicitados a la Estructura Orgánica:

1. Se solicita el cambio de nomenclatura de Dirección General del Museo Trompo Mégico a Subdirección del Museo Trompo Mágico, con motivo de que se ubica en el tabulador del DIF Jalisco con nivel de un Subdirector de área, lo cual se determina no viable con base en las disposiciones establecidas en el Decreto de Creación del Órgano Publico Desconcentrado "Museo Trompo Mágico" en el cual se menciona como "Director General del Museo Trompo Mágico".

Se identificó dentro del organigrama enviado a la Dirección General del Museo Trompo Mágico al mismo nível de las Subdirecciones Generales y Procuraduria, lo cual se considera no viable debido a que representa un Organismo Público Desconcentrado y este debe ubicarse e identificarse como tal dentro del organigrama.

Página 9 de 76



Decreto de creación del Órgano Público Desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico" 25 de agosto de 2014

#### DECRETO

ÚNICO. Se crea el órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico", bajo las siguientes disposiciones:

#### SE CREA EL ÓRGANO PÚBLICO DESCONCENTRADO DENOMINADO "MUSEO TROMPO MÁGICO"

#### CAPITULOI **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º. El órgano público denominado "Museo Trompo Mágico", es un ente desconcentrado del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Articulo 2°. Para los efectos del presente Decreto se entiende como:

- I. Consejo: Al Consejo Directivo del "Museo Trompo Mágico";
- II. DIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco;
- Director: Al Director General del "Museo Trompo Mágico"
- Museo: Al "Museo Trompo Mágico";
- Patronato: Al Patronato del "Museo Trompo Mágico"; y
- VI. Presidente: Al Presidente del Consejo.

#### CAPITULO II DE LOS ÓRGANOS DEL MUSEO

Artículo 6°. El Museo cuenta con los siguientes órganos de dirección:

- Consejo Directivo;
- II. Dirección General; y
- III. Patronato.

#### Sección Primera Del Consejo Directivo

Artículo 7°. El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Museo.

Página 10 de 76





# PARA NUESTRAS FAMILIAS

# Sección Segunda De la Dirección General

Articulo 16, El titular de la Dirección es el responsable de la administración del Museo, quien designado por el Gobernador del Estado, a propuesta del Director General del DIF.

Articulo 17. El Director tiene las siguientes facultades:

veptiembre de 2014, Número 8, Sección 11



8

- Asumir la responsabilidad directa de la gestión y administración del Museo ante los órganos directivos:
- II. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Museo;
- III. Acordar con el Director General del DIF y atender las instrucciones que éste le dicte;
- IV. Dirigir y coordinar los planes generales de actividades del Museo; ejercer su presupuesto; cumplir las directrices emanadas del Consejo; y coordinar las actividades del Museo, sus diferentes órganos, unidades y de su personal, con orientación hacia la consecución del objeto del Museo;
- V. Proponer al DIF los proyectos de planes de trabajo con base en el proyecto educativo y políticas generales, presupuesto, reglamento, manuales, políticas internas y estados financieros del Museo, así como los comentarios a los reportes, informes y recomendaciones que formule la Contratoria del Estado:
- Establecer el calendario de eventos culturales y de difusión del Museo.
- VII. Recibir propuestas de expositores, talleristas, concesionarios, donadores y patrocinadores del



10

Tercero. Los recursos humanos, materiales y financieros asignados al órgano público desconcentrado denominado "Trompo Mágico, Museo Interactivo", serán transferidos integramente al órgano público desconcentrado creado a través de este Decreto denominado "Museo Trompo Mágico".

Cuarto. Para los efectos del artículo anterior, deberán respetarse integramente los derechos laborales del personal

Quinto. Hasta en tanto se realizan las adecuaciones correspondientes, continuarán vigentes los nombramientos y demás cargos existentes en el "Trompo Mágico, Museo Interactivo", los cuales se transfieren al órgano público desconcentrado creado a través de este Decreto denominado "Museo

Sexto. El órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico" se subsume en todos los derechos y obligaciones a cargo del "Trompo Mágico, Museo Interactivo"

Séptimo. Hasta en tanto se realizan las adecuaciones o modificaciones normativas correspondientes para el debido cumplimiento del presente Decreto, continuarán aplicándose los reglamentos y manuales

Octavo. Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, para que lleve a cabo las adecuaciones presupuestales y administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

Noveno. Dentro de los sesenta días contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, se deberá integrar el Consejo Directivo del órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico".

Décimo. Dentro de los sesenta días contados a partir de la integración del Consejo Directivo, se deberá constituir el Patronato del órgano público desconcentrado denominado "Museo Trompo Mágico".

Asi lo decreto el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno, quien lo refrenda.

Página 11 de 76

Masin



Para apreciar de mejor manera lo ya señalado, se adjunta a la presente acta como anexo número uno denominado "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018 SISTEMA DIF JALISCO, ACTUAL" y como anexo número dos denominado "ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018 SISTEMA DIF JALISCO, MODIFICADO"

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se autorice la modificación de nombre, en la Estructura Orgánica con el fin de atender a las observaciones efectuadas por SEPAF en el Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018 y así como contar con documentos debidamente oficializados para el proceso de Entrega-Recepción, en los términos y montos señalados con anterioridad.

# **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 2**

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la modificación a la estructura organizacional en los términos del organigrama presentado, de acuerdo a las observaciones efectuadas por SEPAF en el Dictamen Técnico de Estructuras y Plantilla 2018, así como para contar con documentos debidamente oficializados para el proceso de Entrega-Recepción."

# PROYECTOS Y GASTOS CONTROLADOS 2018, TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Proyectos y Gastos Controlados 2018, Transferencias Compensadas, solicitando haga el uso de la voz la Mtra. Maria Elena Masini Casillas, Directora de Planeación del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

## Justificación

Presentar para aprobación de la H. Junta de Gobierno la reorientación de los recursos puestos a disposición por las áreas responsables de proyectos y gastos controlados del Sistema DIF Jalisco.

Página 12 de 76

0

200

4

TA A





# **Fundamento**

La presente se realiza con fundamento, en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco en el Libro Segundo "Instituciones de Asistencia Social Pública"

Titulo Primero

Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco CAPÍTULO III

Órganos del Organismo Estatal

Sección Tercera

Del Director General del Organismo Estatal

Artículo 32.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Organismo Estatal, así como los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la Contraloría del Estado:

# Transferencias Compensadas

# Reducciones Proyectos 2018 - 501 FAM Ramo 33 Fondo V

Dirección	Código	Nombre del Proyecto				Aunta de Gobierno 16-Jul-18 (Reducciones)	Total	Notas
Desarrollo Integral del Adulto Mayor	043	Asegurar alimento para la operación de los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios de los Sistemas DIF Municipales	\$ 15,281,475.56	\$ 23,369,517.64		-\$ 1,116.48	\$ 38,649,876.72	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DIAM/221/2018 de fecha 28/05/18, debido a que no será ejercido en el año carendario.
Prevención	047	Apoyos escolares para Niñas, Niños y Adolescentes que desertaron o se encuentran en riesgo de deserción escolar, atendidos por la Dirección de Presención.	\$ 23,815,000.00	\$ 8,976,500.00		-\$ 2,000.00	\$ 32,789,500.00	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DP/162/2018 recibido el 14/06/18, debido al ahorro en la operación del Proyecto.
Tutela de Derechos	059	Entrega de apoyos adstenciales a pupilos de la Procuraduria de Protección de Niñas, Niños y Adelescentes del Estado de Jalisco	5 7,499,999.90			-\$: 750,000.00	\$ 6,749,999.90	Recurso a disposición mediante el Merorando No. PPNNA/DTD/126/2018-5 recibido el 11/06/18, debido a que el área responsable no requiere el recurso para realizar la actividad contempada con éste recurso.
Seguridad Almentaria	C95	Entrega de Desayunos Escolares modalidad fria a niños, niños y adolescentes para contribuir a complementar una alimentación saludable en planteles ubicados en zonas marginadas de Itatado de Jailson	\$ 138,440,350.84		-\$ 5,692,043.34	-5 81,549.00	\$ 132,666,758.50	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DSA/167/2018 recibido el 12/05/18, decido a ahorros generados por adquirir a un
Seguridad Alimentaria	128	Apoyos para restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	\$ 19,000,000.00			-\$ 1,504.00	\$ 18,998,496.00	Recurso a disposición mediante el Memorando No. 1054/169/2018 recibido el 12/06/18, debido a que los coatos adjudicados en el proceso de licitación fueros memoras a los ployes pados.

Página 13 de 76 Masin





# Ampliaciones Proyectos 2018 - 501 FAM Ramo 33 Fondo V

Subdirección	Dirección	Código	Nombre del Proyecto	nta de Gobierno 16-Jul-18 Ampliaciones)	Total	Notas
SGO	Trabajo Social	012	Entrega de apoyos asistenciales a instituciones y asociaciones civiles del estado de Jalisco	\$ 522,969.48	\$ 522,969.48	Asignación del recurso Ramo 33, 2018 puesto a disposición.
SGO	Inclusión de las Personas con Discapacidad	133	Adquisición de sillas de ruedas activas para personas con discapacidad motora del estado de Jalisco	\$ 313,200.00	\$ 313,200.00	Asignación del recurso Ramo 33, 2018 puesto a disposición.
			2	\$ 836,169.48	\$ 836,169.48	

# Proyectos 2018 - 605 Subsidio Ordinario Estatal **Ampliaciones / Reducciones**

			14-Feb-18	15-May-18 (Ampliaciones)	Goblerno 16-Jul-18 (Ampliaciones)	Gobierno 16-Jul-18 (Reducciones)	Total	Notas
Prevención	101	Atención a Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Calle	\$ 2,300,000.00			-\$ 59,966.29	\$ 2,240,033.71	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DP/157/2018 recibido el 12/06/18, debido al ahorro en la operación del Proyecto.
Atención y Protección	050	Fortalecer Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIFAM) del Estado de Jalisco	\$ 2,784,000.00	\$ 1,257,379.20	\$ 471,517.20		\$ 4,512,896.40	Solicitud de ampliación mediante Memorando No. DAP/420/2018 recibido el 22/06/18, requerida para otorgar recurso económico a la UAVI de Guadalajara (sede "Parque Hundido") y UAVI el Salto, a fin de que continúen la operación sus Centros Municipales de Atención Integral a la Mujer y a la Familia mediante el apoyo para pago de honorarios de los equipos multidisciplinarios, en el periodo de Julio a Diciembre 2018

Página 14 de 76

Masin





# Gastos Controlados 2018 – 605 Subsidio Ordinario Estatal Ampliaciones / Reducciones

Subdirección	Dirección	Código	Nambre del Proyecto	Junto de Gobierno 14-Feb-18	Junta de Gobierno 16-Jul-19 (Ampliaciones)	Junta de Gobierno 16-Jul-18 (Reducciones)	Total	Notas
PPNNA	Prevención	607	Formando y cascareando por la prevención de la violencia y la adicción	\$ 200,000.00		4 21840.24	\$ 178,759.76	Piccurso puesto a disposición por la carnidad de 13,865.38 mediante Memorando No. CPFRSCO16 recibido el 1960/19, debido a ahortos en la operación del Basto Controlado.  Piccurso puesto a disposición por la cará del de 111,973 25 mediante Memorando No. DPFCOYZUB recibido el 10,1% debido a ahortos en la operación del Gasto Controlado.
950	Desarrollo Integral del Adulto Mayor	618	Campeonalo Mundial (World Master Athletics Championship) 2018 en Millaga, España		\$ 454,000.00		\$ 494,000.00	Se aprobó en el presupuesto inicial la carridad de \$588.81 que sumado a la empliación propuesta alcanza un monto total de \$1.002.081.81
\$50	Trabajo Social	641	Dotación de enseres a población afectada por contingencias		\$ 750,000.00		\$ 750,000.00	
A 28 1	1000		3	\$ 200,000.00	\$ 1,244,000.00	-\$ 21,840.24	\$ 1,422,159.7	

# Proyectos 2018 – 606 Subsidio Extraordinario Estatal Reducciones

Dirección	Código	Nombre del Proyecto		a de Gobierno 08/06/18 mpliaciones)		de Gobierno 16-Jui-18 ducciones)	Total	Notas
Seguridad Alimentaria	128	Apoyos para restitución de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	s	3,295,000.00	-\$	4.20	\$ 3,294,995.80	Recurso a disposición mediante el Memorando No. DSA/168/2018 recibido el 12/06/18, debido a que una vez realizada la compra, con base al costo por litro de leche, este recurso no fue necesario.
		1	5	3,295,000.00	-5	4.20	\$ 3,294,995.80	

De existir proyectos que requieran ampliación con la fuente de financiamiento 606 Subsidio Extraordinario Estatal se canalizarán los recursos de dicha fuente para atender las necesidades detectadas, caso contrario al cierre del presente ejercicio, representarán un subejercicio sujeto a devolución.

+

Página **15** de **76** 

Masin

The state of the s

ic.



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita la aprobación de las ampliaciones y reducciones a los proyectos y gastos controlados presentados y financiados con las fuentes de financiamiento: 501 FAM Ramo 33 Fondo V, 605 Subsidio Ordinario Estatal y 606 Subsidio Extraordinario Estatal a cargo del Sistema DIF Jalisco para el ejercicio 2018, en los términos y montos señalados con anterioridad donde las transferencias presupuestales compensadas que se realizarán no modifican el techo presupuestal autorizado, siendo de esta manera que las presentes modificaciones presupuestales se apegan a lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

# PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad las ampliaciones y reducciones a los proyectos y gastos controlados presentados y financiados con las fuentes de financiamiento: 501 FAM Ramo 33 Fondo V, 605 Subsidio Ordinario Estatal y 606 Subsidio Extraordinario Estatal a cargo del Sistema DIF Jalisco para el ejercicio 2018, donde las transferencias presupuestales compensadas que se realizarán no modifican el techo presupuestal autorizado, mismas que no rebasan el 10% de los recursos presupuestados en la partida de origen, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en los términos y montos señalados con anterioridad."

# 5. ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS EN DESUSO DEL SISTEMA DIF JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Rectificación de Ejercicios Anteriores, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Héctor Plazola Méndez, Director de Servicios Generales del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Página 16 de 76

Masin





# **Antecedentes**

- Las unidades en cuestión estaban asignadas a distintas áreas del Sistema DIF Jalisco, y el uso de estos fue rudo por la operatividad de la Institución ocasionando desgaste en motores y en distintas partes mecánicas y eléctricas de las unidades.
- 2) Por parte del área de transportes se llevó a cabo revisiones a las Unidades que nos ocupan, confirmando las malas condiciones mecánicas y su mal estado físico, validando que la reparación no se estima pertinente, ya que esta puede ser igual o mayor al valor del bien.

# Justificación

El estado físico y mecánico de éstos vehículos es debido a diversas fallas mecánicas y deterioro continuo por el uso.

Los vehículos se encuentran en el estacionamiento del Museo Trompo Mágico desde el año 2016 por lo que el desuso y por cuestiones ambientales estos cada día se van deteriorando más.

Por lo anterior estos se van depreciando con más velocidad por el deterioro que provoca estar estacionados, además pueden ser víctimas de vandalismo y hurto.

Con relación a lo anterior la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de este Sistema DIF Jalisco, señalan:

#### Fundamento

La presente se realiza con fundamento, en el <u>Código de Asistencia Social del</u> <u>Estado de Jalisco</u> en el Libro Segundo "Instituciones de Asistencia Social Pública"

Titulo Primero
Del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco
CAPÍTULO III

Órganos del Organismo Estatal Sección Tercera

Del Director General del Organismo Estatal

Página 17 de 76

Masm

The second second

\$ 5h



Artículo 32.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones: II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Organismo Estatal, así como los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la Contraloría del Estado:

VII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

# Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco

Artículo 38.- Los bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado, que le resulten inútiles u obsoletos, deberán ser dados de baja a través de la Secretaría y podrán ser enajenados con autorización del titular del Poder Ejecutivo, previo dictamen de valor practicado por perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Artículo 39.- Los bienes muebles cuya venta se determine, se enajenarán a través de licitaciones o concursos públicos, en los términos de las bases y convocatoria.

Artículo 40.- Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente por la Secretaría, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento pueda provocar trastornos graves o costos adicionales que no correspondan a su valor.

## Datos Generales de los Vehículos

N° ECON	MARCA	TIPO	MOD	CIL.	PROCEDENCIA	SERIE
2	NISSAN	SEDAN	1994	4	DIF JALISCO	4BAMB1309253
3	NISSAN	PICK UP	2005	4	DIF JALISCO	3N6DD13S45K017244
13	NISSAN	SEDAN	2000	4	DIF JALISCO	3N1EB31S2YL138478
18	CHEVROLE	TBUICK	1994	6	DIF JALISCO	3G5AX54T8RS145740

Página 18 de

Masin

- Rich





Cac



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

19	vw	СОМВІ	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM001535
20	w	COMBI	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM001898
23	vw	COMBI	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM003754
24	vw	COMBI	1995	4	DIF JALISCO	3VWZZZ231SM003994
43	CHEVROLET	CHEVY	1998	4	DIF JALISCO	3G1SF2424WS155949
45	CHEVROLET	CHEVY	1998	4	DIF JALISCO	3G1SF2428WS157011
46	CHEVROLET	TCHEVY	1998	4	DIF JALISCO	3G1SF2423WS160043
47	w	сомві	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23729WP200016
56	vw	COMBI	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23728WP200220
57	w	СОМВІ	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23728WP200217
59	vw	сомві	1998	4	DIF JALISCO	9BWA23728WP200198
68	NISSAN	SEDAN	2000	4	DIF JALISCO	3N1EB31S5YL140340
71	DODGE	RAM	2000	6	DIF JALISCO	2B4HB15X9YK120489
73	NISSAN	PICK UP	2000	4	DIF JALISCO	3N6CD12S6YK025539
76	NISSAN	PICK UP	2000	4	DIF JALISCO	3N6CD12S4YK025538
96	vw	сомві	1993	4	DIF JALISCO	21P0008620
106	FORD	WINDSTAR	1998	6	DIF JALISCO	2FM2JAS49WBD40598
114	DODGE	RAM	2003	6	DIF JALISCO	2D4HB15X93K504495
115	DODGE	RAM	2003	6	DIF JALISCO	2D4HB15X63K504504
120	CHEVROLE	PICK UP	2000	4	DIF JALISCO	93CSK80N8YC217986

Página 19 de 76

ina 19 de 76

-Tilac

186

\$ OT

M



# Objetivo

- 1) La cantidad de unidades ocupa un espacio considerable en el estacionamiento del Museo Trompo Mágico por lo que su almacenamiento pueda provocar costos adicionales que no correspondan a su valor.
- 2) Dejar de pagar refrendos y pólizas de seguro.
- 3) Utilizar los recursos obtenidos para los distintos programas sociales del Sistema DIF Jalisco.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se autorice la baja administrativa y contable de los vehículos antes mencionados con el fin de realizar la enajenación correspondiente en términos de ley.

# PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 4

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la baja administrativa y contable de los vehículos antes mencionados, instruyendo a la Directora General del Organismo Estatal, para que realice los procedimientos necesarios establecidos en la ley con el fin de realizar la enajenación correspondiente."

 DICTAMEN DE INFORMACIÓN Y ESTADOS CONTABLES, PRESUPUESTARIOS Y PROGRAMATICOS, E INFORMES COMPLEMENTARIOS DEL EJERCICIO 2017

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Dictamen de Información y Estados Contables, Presupuestarios y Programáticos, e Informes complementarios del ejercicio 2017, solicitando haga el uso de la voz a la C.P.A. Ana María Aldrete Rodríguez, Directora de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

Página 20 de 76

Masim













# **Fundamento Legal**

- Artículo 96 de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.
  - ...Los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal, están obligados a:
  - Remitir sus estados financieros dictaminados, cada anualidad por contador público externo autorizado por la Contraloría del Estado, en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, a la Contraloría y a la Auditoría Superior del Estado...
- Artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
  - Los entes públicos estatales o municipales descentralizados o fideicomisos, están obligados a remitir a la Auditoría Superior del Estado antes del día 30 de junio sus estados financieros dictaminados...
- Artículo 32 Fracción II del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco
  - II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo, presupuestos, informes de actividades y estados financieros del Organismo Estatal, así como los comentarios que estime pertinentes a los reportes, informes y recomendaciones que al efecto formule la Contraloría del Estado:
- Artículo 9 Fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
  - La Junta de Gobierno de acuerdo con el Código, tendrá las siguientes facultades:
    - IV. Conocer y aprobar el informe de actividades, así como los estados financieros.
- Artículo 29 Fracción II del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
  - El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:
    - II. Presentar al conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos y planes de trabajo,

Masni

A.C.

al

1

Página 21 de 76





presupuestos, informes de actividades y estados financieros de DIF Jalisco...

# Despacho:

Asesores Empresariales Martínez Marquez S.C.

# Resultado Dictamen de Estados Financieros, ejercicio 2017

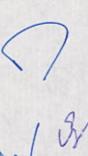
ESTADOS FINANCIEROS	DICTAMEN	OBSERVACIONES
ESTADO DE SITUACIÓN FIANANCIERA		NO EXISTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, NO SE PUDIERON CERCIORAR DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES
ESTADO DE ACTIVIDADES		NO EXISTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, NO SE PUDIERON CERCIORAR DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES, AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PUBLICA	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO EXISTE ESTIMACIÓN PARA CUENTAS INCOBRABLES, AMORTIZACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES Y PASIVOS CONTINGENCIAS, PROVISIÓN POR CONTINGENCIAS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO REFLEJA LAS MISMAS CIFRAS PRESENTADAS EN EL FORMATO AUTORIZADO POR EL CONAC, (SE UTILIZÓ FORMATO INDICADO POR SEPAF- EJERCICIO ANTERIOR)

ESTADOS FINANCIEROS	DICTAMEN	OBSERVACIONES
ESTADO ANALITICO DEL ACTIVO	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS	DICTAMEN LIMPIO	
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES	DICTAMEN NEGATIVO	NO EXISTE INFORMACIÓN PARA REGISTRO DE PASIVOS CONTINGENTES
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	DICTAMEN LIMPIO	
ESTADO DE INFORMACIÓN PROGRAMATICA	DICTAMEN LIMPIO	
INFORMACIÓN PATRIMONIAL	DICTAMEN CON SALVEDAD	NO SE PUDIERON CERCIORAR DEL VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES Y NO CUENTA CON POLITICA DE VALUACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

Página 22 de 76

Masin

5



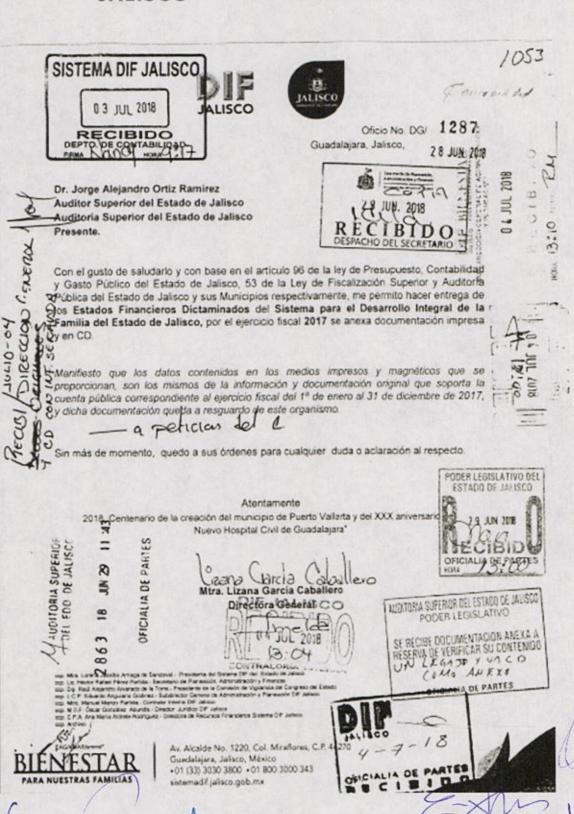




al



BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS



Página 23 de 76

Mash



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, se dicta el siguiente punto de acuerdo.

# PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada de la entrega del Dictamen de los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco mediante oficio No. DG/1287."

# 7. DONACIÓN A SISTEMAS DIF MUNICIPALES Y ASOCIACIONES CIVILES

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Donación a Sistemas DIF Municipales y Asociaciones Civiles, solicitando haga el uso de la voz el Lic. Miguel Ángel Puga Aguiñaga, Director de Recursos Materiales del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

## Justificación

Derivado de las remodelaciones en el Edificio de cristal, y el ala poniente de las instalaciones ubicadas en Av. Alcalde #1220 en la colonia Miraflores, así como de la creación de la Procuraduría de la niñez en el edificio ubicado en Av. Américas #599, se dotó de mobiliario y equipo de cómputo nuevo con el objetivo de ofrecer una mejor imagen a los usuarios y condiciones de trabajo más óptimas a los empleados.

En otro orden de ideas, los programas de Cocinas MENUTRE, desde su inicio se otorgaron en comodato a los municipios, tanto el mobiliario como el equipo de cómputo necesarios para su operación, sin embargo las áreas encargadas de dichos programas consideran que la donación a los municipios es viable ya que no existe la necesidad de regresar dichos activos a DIF Jalisco, pues el uso de los mismo radica en los usuarios. Por lo que una constante supervisión a los comodatos resulta inoperable.

Página 24 de 76

Masin

\*

W





# Fundamento

La Mtra. Lizana Garcia Caballero hace de su conocimiento el listado de Activos Fijos y solicita su aprobación a esta honorable Junta de Gobierno para la desincorporación del patrimonio del Sistema DIF Jalisco con base a las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 29 Fracción XXX del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco y el Título Quinto, Capítulo I artículo 135 y 136 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

# Costo de activos contables:

Estos corresponden a registros contables de los bienes a que se refiere la Ley de Contabilidad en su Título III, Capítulo II, art. 23, los cuales son presentados en cuentas específicas del activo dentro del "Estado de situación financiera".

#### Costo de activos administrativos:

Corresponde a los registros de bienes con un costo al momento de su adquisición inferior a 35 veces el salario mínimo diario (SMD) y su vida útil es superior a un año. Su registro representa un gasto contable y no una inversión. Así mismo, este tipo de activos administrativos forman parte del "Estado de actividades".

COC	INAS MENU	TRE A MUNICIPIOS			
ADMINISTRAT	rivos	CONTABLES			
Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	TOTAL	
				Monto	Cantidad
\$ 232,968.60	77	\$ 1,171,931.76	168	\$ 1,404,900.36	245

LG (4

Masin

3

Lag-



3

\$

M



DIRECCION	Número de Control	Cantidad Nontine	Costo Fec	to Adquisicite Anterondia
DIRECCION DE SEGURDAD AUMENTARIA	608773111000001	L00 (URSO DE MEJA Características EN FORMAKA DE AG X 120 CON 6 SILLAS MEJANTILES, 0(23688)	1,608,2013/05/7	OLI CENTRO DE EMPREMOLIRISMO "VENTA DEL ASSILLERO".
DIRECCION DE SEGURDAD AUMONTARIA	900721110000002	1.00 JUISO DE MESA Características EN FORMACA DE 30 X 1.20 CON 6 SELAS INFANTELES 0.03889	1,618,2013,057	CONTRO DE EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTILLERO"
DIRECCION DE SEGURICAD ALIMONTARSA	60177111000000	1 DO JUGGO DE MESA Coracterísticas EN PORVAJCA DE 350 X 1,20 CON 6 SELAS INFANTILES 0.025990.	1,618.2013/05/	CONTRO DE EMPRENCURSANO "VEVIA DEL ASTILLENO".
DIRECCION DE SEGURDAD ALIMENTARIA	60372113000004	LOC JUDGICO E MISA Características EN PORMACA DE 180 X 1.20 COM 9 SILAS MIRANTLES, CIZSREL	1,618 30 13/05/	CONTRODIC EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTRLERO".
DIRECCION DE SEGURCAD ALIMENTARIA	60572111000005	1.00 AUGGO DE MISA Casadariantes en PORMACO, DE 60 X 1.20 CON 6 SILAS MENTILES, DIZOREZ	1,618.20:13/05/	2034 CENTRO DE EMPRENDURISMO "VENTA DEL ASTRUERO".
DIFECCION DE SESURIDAD ALIMENTARIA	6032111000001	1.00 ESTANTE CARICHISTICIS METALICO DICOMADO CON RICOMAS. TEDICATA LARDEN DE NIÑOS EMILIANO NA, Serie 509	RAN 4,408.00 (5)/11/	2015 TEOCUITATIAN DE COROMA
DIRECCION DE SEGURDAD ALIMENTARIA	90975111000002	LOD EXPANTE Carecteristicas METALICO CROMADO CON RODAMS TEOCUTAS LADON DE MÃOS EMILIAMO NO. SERRE COD	TLAN 4,438.00 (9/11/	NUES NUT ESC. TROCLETATIAN DE CONDINA
DIRECCION DE SIGURIDAD ALIMONTARIA	<u>60975111000009</u>	ESTINITE GIVERNI (MICA NETALICO CROMADO CON ROBARAS 1.00 TECCUITATIAN DE COROMA IANDRI DE NIÑOS SON JUANA (NES DE LA CRUZ (A MURC), NO. Serie (0.1	CAR. 4,406 00 18/11/	2015 NUT ESC, TEOCUITATIAN DE CORDINA
DIRECCION DE SIGURIDAD ALIMENTARIA	60575112000004	ESTANTE CANDININADO METALLO CEDIMADO CON EDENAS. 1.0 TECOLITATIAN DE CIDIDAN LINDRI DE NIÑOS SOR JUANA NES DE LA CRUZ ( MUN) NO. Serio 023	CAB 4,408.00 10/11/	2005 MUT ESC. TEOCUITATIAM DE COROMA
DIFECCION DE SEGURDAD AUMENTARIA	60375111000005	1.00 ESTANTE CHICHENDON METALLED CHICMAGO CON RICOLAS ESLIS MARIA PRIM. IGMICIO ALLENDE NIS. SENE CLE	4,408.00 15/11/	2013 NUP ESC. KSUS WARRA
DIRECTION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60975111000006	LOD ESTANTE CONCRETION METALICEI CROMADO CON RODAAS LICUS MARIA PRIM. KINACO ALLEME NO. SERE 004	4,408,000 15/11/	2015 (ESUS MAPÁ)
DIRECTION DE SESUR DAD ALIVENTARIA	60975111000007	LOG ESTANTE CARAMENTARIA METALLOCIONAMADO CON RODAMAS LOGIES MARIA JANON DE HIÑOS TATA VASCO NO, Serie 025	4,438,00 (9/11)	2015 NUTESC. JESUS MARIA
DASCRIPTOR BRANCHOAD B, MONTANA	20275111000008	3,00 ESTANTI Característica METAJOO CROWACO CON MODANA IEUS MASIA (MEDIN DE NIÑOS TATA MASCO NA Serie 104	4,406.00 15/11/	2005 MUTESC. JESUS MARIA
SO ACCOCADO GAZIANA ALANTAGALA	83175111000009	1.00 ESTANTE CARACTERIANS MITALICO CROMADO CON RODALAS SAN IGNACIO CORRO GORDO FRIM, SON JUANAS, DE LA CRUZ Na Serie 20	y 4,408.00 (9/11,	9695 NUTESC SANIGNACO CERRO 60400
DRACION DE SISURGAD ALBARATIONA	#25751120000D	Log CSTANTE Carecteristics INFERUED CROMADO CON RODALAS SAN ISBNACIO CERRO GORDO FRAN, SOR JUANA L DE LA CRUZ Res Serie (II	4.408.00 19/11,	2003 HUTESC. SAN IGNACIO CERRO GORDO
DRECIONDE SCOUNDAD ALMINTARA	65975113800011	ESTANTE CARRENTSON METALLED CROMADO CON REDAMA MEZQUITIC PRIM. MISURE HERRIGO F COSTELIA (MOSTIC) No. Sene 029	4,408,00 19/11,	2015 NUT 25C, MERQUING
GRECOON DE SEAUR CHO NOVEMBRA	60075111000012	3.00 ESTANTE CANADARINEON METALICO EROMADO CON NODALWS MEZQUATIC PRIMI, MODIEL HERALISO Y COSTULA (MOSTIC) No. Saria 030	4,408.00 19/11,	DOUS NUT ESC. MERCOURIC
DISTOCONDS SANDADA DISTOCONDS	90275111000013	1.00 ESTANTE CARACHERISIA METALICO CROMADO CON RODANS ATOTOMILCO SOC. ADOLEO SAMCHEZ VAZCILEZ (H. ZORIAL) No. Serie O.11	4,408.00 19/11	DELS MUT ESC. ATOTOMICLO IAL
DIRECCION DE SINCLINENZO ALMENT MILA	M01751110000018	1.00 ESTANTE CARRETENSIANS METALICO CROMADO CON RODAJAS ATOTOMACO SIC. ADQUED SAMOREZ WAZQUEZ (EL 2019AL) No. Serre 932	4,438.0019/11	72015 MUTESC. ATOTOMICO JAL
DERECCIONIDE SIGNIFICAD ALIMENTARIA	61375111000015	ESTANTE CARRETERIOR INSTAUDO CROMADO CON RODAIAS LOS AFOTOMICO AL ACIO FRIM. FID. LA UNION (LOC. SAVI ANTONIO DE PERMANDACI NO. NEVE SER	4,408.00 19/11	SOUS HUTESC, APOTOMECO ANI
ORSCO DA DE SOSARDAS ALMENTARA	617511130016	(EBNANCE) No. Serie 034	4,408,00 19/11	72015 NUT ESC. ATOTOMB CO IAL
G GROOMER SESSION DAG AUMTHORNA	66975111000017	) JOB ESTANTE Coverberts one METAL TO FROM MODICION RODAWS.  JURGITTUAN FERM, RECREDO RODES MAGON CAS, MUN. No. Serie 035.	4,408.00 13/11	/2015 NUTRICKOW ESCOLAR (ZAPOTITLAN DE VADRILO)
000000000 0000000 0000000	90275111000218	3.00 EXTRATE CAUGESTICA METALLOC CROMADO CON FUDAJAS 2APOTITLAN FRAM, RICANDO FLORES MAGON CAS, MUN. No. Swie 236	4,408.00 19/11	2015 MUTRICION ESCOLAR (ZAPOTITIAN DE VADILLO)
DIRECCIONOS SOUMONO A BARNINGS	80075111000000	ZAPATILTIC PREM. HIBICES DE LA IND. (EL RINCON) No. Serie 097	4,438.0019/13	JOOS MUTESC, TEOCUTORIAN LALEMINAND ZAPATA
DEFECTION OF STREET OF THE STREET OF T	603753310000000	1 SETARE CARAMERICAN METALOS CRIMADO CON ROBAINA ZAPOTEDO PRIM HEROES DE IAINES, DE RINCONI NA SANA CIR	4.408.0019/11	75015 NUTEST, EAPOREST

Man



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

DRICK CAUSE SIGNIFICAD ALAMDERISA	963/517300053	ESTANTE Emisterision NETALED CREMADO CON ROBARS 1,00 UNION DE TOLIA PRIM LOSSEA GRITZ DE DOMINOUEZ (LA PRÉVIDA) Nº SENIO 609	4.408.0019/11/2005	MIT SEC. LINION DE TULA
DERCCICA DE SEGUE EAD ALAMENTANA	66975111800622	ESTANTE L'AUGUSTICA METALLED CROMADO CON RODALAS 1,00 UNIÓN DE TULA PRIM 1,000 LA ORTIZ DE DOMINSURZ (LA MÉRIHA) NIL SASE 042	4.430.0015/11/2015	MUT CSC, UNION DETULA
OMEDICIONOS SIGUICIENO ALBARRANA	601733380003	ESTANTE CAVADENGIA A METALICO CROMADO CON RODAMA L DEZARDITAMICO LARDAS DE NIÑOS ILAMI DE LA BARRINA (EL TRAPICHE) No. Sene 043	4,408.9019/11/2015	MUF ISC ZAPOTLANDIO
DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	909/5321009809	CSTARTE CONFINENCIA METALICO CROMADIO CON RODAMA 1.00 ZAPOTI ANEXO JARDIN DE NIÑOS JUAN DE LA BARRENA JEL TRAPPORE NA SERIE 042	4,468.5079/11/2015	MUT HSC ZAPOTLANESO
DRECCION DE MOUNDAS AUMENCANA	90075121009003	1.00 ISTANTI CANDONINIA METALIKO (FOWADO CON FODAJAS MARCOTA PRAN RIDENCION (MACATONIO) NA, Serie 043	4,468.0039/11/2015	Nut esc Mascolla
DIRECTORIES DISTRICTOR	\$31751310K000A	Ture INTANTI CEREMININE METALICO CEDINADO CON RODANG MASCOTA MENA REDUNCIOS (DACATORISO) NA SINE 044	4,406 00 20/15/2015	NUT INC. MASCOTA
DIRECTION DE MICHIGNES MICHIGNES	632/51/2000027	LOD ESTANTE CARRENGOUS METALLICO CRISMADO CON RODGUAS ZARGRAM LAGON DE REÑOS TRANCISCO VILLA (STA LUCIA) Se. Serie 945	4,408.0018/11/2015	AUT ESC. ZAPOPAN
DIRECTION DE SELUCION DE AL VESTINO.	813/51/2009/20	LOD ESTANTE CIRICIPINSON METALLED CROMADO CON RODALAS ZAROPAN LINDON DE INIÑOS PRANCISCO VILLA (STA LUCIA) No. Seria GAG	4,408.00 15/31/1015	NUT ESC. ZAPOPAN
DIRECTION OF STREET, AND ALMONDAY	66375311300625	ESTANTE Constitutes a METALLO CIRCARDO CON PODALAS 1.00.TOLIMAN PERA VICENTE TARRETE Y LABOR TORRES BODET (COPPLIA), No. Secto 047	4.408.00 15/11/2015	MUTESC, TOUMAN
DIRECTOR OF STREET AND ALEMENTARIA	60375111300030	ESTANTE CARDINISTRAL NOTAL CO CROMADO CON RODAJAS 1,03 TOL MAIN PRAN. VICENTE SEGRETE Y JAMES TORRES BODET (SOPPLA), No. 5 Mile 048	4.498.00 25/11/2015	MUTESC TOUMAN
ORGO, CA DE SIGUICAG ALMENTANA	MOS/N1110/00011	1.00 CSTARTE Carecteristics METALICO CROMADO COS RODALAS VIII.A PLREFEZACIÓN Socio 200	4,408,00 (9)/13/2015	MUTRO DIN ESCOLAR (VILLA PUBEI CACION)
DRECCEMOS STUTCHO ALMONIANA	60075120000002	S DE CONTROL CONTROL METALKO CROMADO CON NODAMA VILLA PURPEZACION NA SELE DIO	4,408.0079/11/2015	HUTBELION ENCHAR (VILLA PURIFICACION)
DRECCUM DI SPERIORA MERINTARA	80075111000000	TARE STANTE CONCREMENTS METALICO CEDINADO CON NODALMA COCULA NODAS DE DOCA PARAS NA SANIO DES	4,408.0039/11/2015	HUTBEROWESCOLAR (COCURA)
DIRECTORIES STUDIOS REMOVEMBRA	80175031000000	1.00 STAN'S CRISCHIBERS MICHALICO CRONADO CON RODAMA COSSUA NEMARIA INCA RUPIAS Su. Serie disp	4,408.8013/11/2715	HUTBERON (SCOLAR) (COLLEA)
DIRECTION DE SIGNEDAD AUGENTARIA	80275112000035	1.00 ESTAMIR CARATHERISIA METALICO CROMADO CON RODALAS TEOCALTICIA: PRIM. MIGUEL HIDALDO JEL ROSARROLNO. Sene IRIS	4,408.08 18/11/2505	NUTRICION ESCOLAR (TEOCACTICHE)
DIRECTION DE SEGURICAD ALIGNATIVADA	60313333886396	1.00 ESTABLE Caracteristics METALLED CREMADO CON RODALAS TOCCALTURE PRINC, MIQUEL HEXALIDO HE ADMARGO NA, SANS ESIA	4,408,00 15/31/2005	NUTRICION ESCOLAR (PERCALPENE)
DIRECCION DE SHEERICAD AUNIONTADIA	603/511300037	Loo MON Constitution DE TRAINING ACERO INDICEMBLE TROCLITAZION LAGON DE NIÑOS EMELINAD	6,022,0000/12/2005	SUT CSC TEOCLITATION DE CORONA
DIRECTOR DE SEGURIDAD AUMINITATIA	613531100030	MENA CANDININAS DE TRABATO ACREDITADEDAR E LOTTOCUMATILAN DE CONDAM, ANDIM DE MIÑOS SON JUANA MAS DE LA CRUZ ( CAR. MUNE)	6,002,0000/10/2015	NUT ISC TEOCUTATION DE CONDINA
DRECCION DE SEGURDAD AUSVINICADA	161/511100639	189 WEIA CATECHNISCHE DE TRABAJO ACCIDI MONICABLE SUUS MARIA PRIM. SONICIO ALLENDE	6,312,00 03/12/2015	MUT FIC. HISSES MARIA
DIRECTION OF HEGURIDAD AUPENTARIA	80275121060043	1.00 JOSUS MARIA LADORS DE RIÑOS TATA VASCO	6,302.0003/12/2015	HUT ESC. JESUS IMARÍA
DIRECCION DE SESURIDAD AUVENTARIA	10175111100011	LOG SAM KRANCIO CERPO GORDO PRIM. SOR JUANA I. DE LA CRUZ	4,412,0004/13/2015	NUT ESC. SAN KINNOD CERD GORDO
DIRECCION DE SISURIDAD AUDIENTARIA	9055111003043	LOD MCSA Conclusions Of TRADAUD ACTION INCOMEDIALS LOD MCSQUING PRIM. MINUSEL HEIGH, SO TROUBLES (MCSTIC)	4,422,000,007,075,015	NUT DIC NEGOTING
DIRECCION DE STIGURIONO AUMENTARIA	60175111000043	LOD ATDTORACO SEC ADOLED SANCHET (NZQUET HE ZOPAL)	6,825.00.00/12/1005	NUT ESC. ADDITIONAL CO. I AL.
DIRECCION DE SINCRECAD ACMENTANIA	6127511300044	MISA CASACHERIA DE TRABACIO ACIDO INCIDIADE.  LIGATOTORICO AL ALTO PRIM. PEC. LA UNION LICE. SAN ANTONIO DE ESPRANDEZ.	6,321,0000/12/2015	NUT ESC. ATOTONICO JAL
DIFECCION DE SEGURDAD ALMERITANIA	60331100065	100 MEIA CAMPINIARIO MENA DE TRANSAD AL PROTINCISERAS À MEIX. 100 ZAPOTITILAN PRIM. RICARDO RIOPES MASON CAE, MUN.	6.322.00/03/12/2015	NUTRICION ESCOLAN (ZAPOTITLAN DE VADIALO)
OPECODS DE SEGURDAD ALMONTARIA	80275111000049	200 MESA GERMANIAN DE TRABADO ACRIO INCREDABLE 200 DESTE PORA HEROES DE LA RIO. (EL PRICOR)	6,132.0033/13/3015	MUT ISC ZAPOTETIC
DWECOUN DE SPOURDMD ALIMENTARIA	80175111000047	DIM SHADDADA CHEDADAD ACHDA MARAMAMA MU AND AND AND AD SON MARA CALE AD ROMAN DE STORE A CALE AD	6,0220034/13/2015	HUT ESC. UMON DE TULA
	/			1011

(+ 0

1

Masini

Tac !



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

DIRECTION DE SEGUNDAD AUMENTARIA	92371119XEG	Log ESTANTE Carecteristics INSTALED CREMADO COR ROSANAS THOCKLITCHE PRIVE MISURE HERALGO (EL ROSANO) No. Serie 053	4,438.00 (6/11/2015	MUTTECON ESCOLAR (TEOCRATICHE)
OFFICION DE SEGUEDAD AUMENTARA	868/5321090649	3 80 ESTANTE CANCENTATION NETALICO CHOMADO CON NODAMA TROCALTICHE PRIM. MEGUEL HERAGO (S. SOSARIO) No. Serie 054	4,408.00.00/11/2015	NUTRICIOS ESCOLAR (PEOCALTICHE)
DIRECCION DE SEGURDAD ALIMENTARIA	90375411090017	3 60 AMON DE MISOS IMPLANDO	4,312,000,5/13/2015	NUT INC. TEOCUTATION OF CORONA
DIVECTION OF INSCREAMO AUMENTARIA	80375131009038	MESS CANCENTRANCE CONCRNA LARGER DE NIÑOS YOR HUMAN MES DE LA CRUZ ( CAR MUS )	6,322.60(0)/12/2015	HUT ESC. TEDCUTRATIAN DE CONOMA
DERECCION DE SISCURIDAD AUMENTARIA	MISPS112000009	1.00 MICS Caracteriscal Of TRABAJO ACDIO PROVIDARAZ 1503 MARIA PREM. GENERA MUSICIA	4,522,0004/13/2015	NUT ESC. JESÚS MANÍA
DIRECCION DE SEGURIDAD AUMENTARIA	6072277000040	LOG MICH CONSTRUCTION DE TRANSCO ACERCI NOCO LISUS MARIA JAJOH NOS MEGOS TATA VACCO	6,323,06,00732/2615	NUT (SC JISUS MANIA
DIRECCION DE SIGURICAD ALIMENTARIA	803/5111000043	Log MESA Caracteristics DE TRADALD ACENO INDICIDANE. SAN SOLACIO CERRO SOPRIO PRIM. SOR ILIANS L. DE LA CRUZ	6,922,0000/12/3005	MUT ESC. SAN IGNACIO CORRO GORDO
DIFECCION DE SEGURIDAD AUMENTARIA	62475333000043	1.00 MEA Committees DE TRABADO ACERD MOCRARIE MERCURIO: PRIVA MEDIEL HERMANO COSTILLA (MOSTIC)	6,022,0030/12/2005	MUT ESC MERCOUTIC
DRECCOM DE SEGUNDAD ACIMENTARIA	601/5111000043	1.00 ATOTOMICO SEE, ADDERO SANCHOZ MONDARIE ATOTOMICO SEE, ADDERO SANCHOZ MOZINIZ (EL ZURAL)	6,522.0034/13/2015	MUT ESC. ATOTOMICO INC
DIRECCON DE SEGUNDAD AUMENTARIA	963/S1110000M	MESA CHICKNESS DE TRABASO ACTIVIT MORIZABLE 1.00.ATGEORICO AL ALTO PRIM, PED. LA UMON (LOC. SAN ANTONIO DE PERSANTRE)	6,032.0034/13/2015	NUT ESC. ATOTOMICO JAL
DESCRIPTION OF SECURITARIA	90975131090095	1.00 WESA CONCINTRICIO MISA DE TRABAJO ACREO RECOCERADA MEIO CAPOTITUAN PREM. RELARGO FLORES MAGGIO CAD, MUN.	4,47,0004/12/2015	нытякском съсокая фактотиться од учасных
DIRECCION DE SESUREMO ADMENTARIA	80175110000H	1.00 MCSA CIRRENTWOOD DE TRABAJO ACTIVO PRODORADA SAPOTILISE PRIME HIBOCES DE LA INSE, EL RIMODAJ	4,400,0004/12/2015	NUT ESC. DAPOTILITE
DIRECCION DE SECURIDAD ALIMENTARIA	805751150090K)	LANS MICES CONCERNICAN OF TRACES OF THE OFFICE OF T	8,822,00006/32/1016	NUTESC, UNION DETULA
DARCISON DI SIGNITORO AUMENTARIA	- en/Squexes	1.00 MICSA Características DE TRABARO ACENO INCORDAN; E ZARCOLANIZIO JANDON DE MIÑOS JUAN DE LA GARRODIA (EL TRANDICE)	6,32200 03/22/2015	MUT ESC. ZAPOTLANEIO
DIRECTION DE RECEION DE RECEION DE RECEION DE	62575131690609	1 DE MISS CARRONINEAR DE TRABADO ACENO PROVIDABLE MASCUTTA PRANT REDINATION (MASCUTTA PRANT REDINATIONO DE	6,512.00 (0.572/) (115	MIT FIX. WAGOTA
ENGLISHED SECURISES AUMINIMA	603751310400500	Taponal mederos de ríros portines estados de seculos de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio de la companio del c	6,312.0003/13/1015	NUT EXC. DAPOPMA
DRIDGOHDE WORDAD ALMONDAR	6637511003081	1.09 YOU CHAIN HOUSE PROBLET Y HARM CORPAS ROOST (CORALA)	6,322,00/13/12/2015	HUT ESC. TOURNAM
ORECCONDE MOUREAU ALMENTALA	9047533300062	LOS VEIA CIRCUMBRIOS MESA DE TRABAJO ACERO INCREMILE MED VILLA PURRICACIÓN.	4,923.0064/12/2005	HUTISCON (SCOLAR (VILLA FURE KACKIN)
ORECCOMOE SESUPEAD ALBERTHAN	8087521208083	3.00 MESA Característicos DE TINDA/IO NOTRO INDICIDADE MEDI. COCULA PRIMANIA INCA FAMADO.	6,823,0004/13/2015	WUTNOON ESCOLAR (COCULA)
SKECCOAGE SELFEND MARREWALL	502531300084	TOWARD REW WORLD HERVISO STREAMED AND WELL THE TOWARD STREAMED.	6.322.0003/12/2015	MUTRICIDA ESCOLAN (TROCALTICHE)
DIRECCIÓN DE DISCURSIAD HUMBERWAIA	80075113000075	LUB CARRICTE CONCENTRATES UNIVERSAL 2 PTAS MELAVARIA COLOR MANAO. TECHNICATIAN LARGER DE MIÑOS EMELIANO.	6.142.06.04/13/2015	NUT ESC. TEOCUTTATIVAN DE COMPRIA
DIRECTION OF SECURISAL MUNICIPATION	808/511188856	GARBETT CARRESTERS UNIVERSAL ZIPICA MILAMPIA CELCA MANAO SIGITEOLUCIATIAN DE CORCINA AMONINO EN RÍCES SOR SUNHA INES DE LA CRUZ I CAR. MURI I	3.132.0009/10/2015	NUT ISC. TROCUTATION DE CORDINA
D MICODAIDE MICHEAD D MICHAELE D MICHAELE	645/5121898657	3.00 SARNETE CONSCIPRING UNIVERSAL 2 PING MIDLANDIA COLDE MAMO (1915 MANA MONE BURKCOLAUDADE	3,132,0009/75/2015	MIT ISC. JEUS MANIA
DROCCOM SE SAUROAC AUACEMANA	6167511100000	1.00 GARMETE Conscionations of MYCREAU, 2 PTAS MELANAMA COLON MARKO HALLA MARKA JARDEN DE MIÑOS TATA WISCO	3,132,000,972,73315	MIT SIC, ISUS MARIA
DRICCOON DI SIGURIOAD AUMINIMIN	612/3111000000	1.00 SAMINETE CONCINTIONS UNIVERSAL 2 PIES MELANINA COLOR MANIO SAMISHINGO CERRO GORDO PRINA SOR JUNNA I, DE LA CRUZ	4,142,000,0472/3015	HUT SCOLAR SAN KINACIO CERRO BORDO
DEFENDANCE SOUNDANCE ALMENTHEN	663731100000	1.00 GRENETE CHRONICKON UNIVOSAL I PRIS VEDANINA COLOTI MANI O MERQUETE PRIM MISURI MEMISON VEDETILIA (NORTIC)	3,132.0049/12/3016	HUT INC. MERCETTIC
DMEDDOWN DE SUGUR DAC ALIVESTARIA	565/3111000081	1.00 ARRESTS CALCADOROS ANO SERVICIONAL 2 PTAS MICHANINA COLLOR MANIO AUTOS MEGO SEC. ADQUIO SANCHEZ NACILEZ (III. ADPAL)	3,132.0013/12/2025	NUT ESC. AJOTOMILEO JAL
				1 . 1/ 2

1

Página 28 de 76 Wasin

Masin EXT

0

De Onl

7)

1



DIRECTOCA DE SEGUE DAO RUMINIMOS	90175111000962	GAZERE TE CASSIVERIOR CHINTESIA, 2 FIZE NELEM NA COLOR MARIO LICENSOTURISCO AL ALTO FRIM. FED. DA UMON (LOC. SAM AMTORIO DE REPRANDOZ)	3,132.00 (3/13/0015	MUT ESC, ATOTOMACO IAL
DIRECCIONE SEGURICAD	80375112000365	LOO 2AROTTI CITICONISCIAI UNIVERSALZ PEAS MELANINA, COLOR MAMO ZAROTTIAN PRIM. RICARDO FLORES MACON CAR. MUR.	5,152 0004/13/2015	NUTRICION (SCOLAR (DAPOTITIAN DE VADRILO)
DRECCEPOS SEGUNDAD ALAMBICANA	80375111300084	LOG CARROTT CHIRCHTOLIS UMPERSAL ZPIAS MELAVINA COLOR MANIO ZAPOTE, DE PRIM. HEROES DE LA INO. (ILL RINCON)	3,182.0003/12/2025	NUT ESC. ZAPONETIC
ORECTOR DE SESUNDAJ ALABERTAR A	603/533398866	1.00 GABRETE CANCLEGACIO UNIVERSAL 2 PIZA MILAVIMA COLOR NANIO OMONIO: TULA PRIMA, KORINA ORTIZOS DOMINISTICTUA PIÑISTICA[	1,110.0045/12/2015	NUT ESC. UNION DE TULA
ORECOONEE SECUNOAD MANESTHEIR	603/5111000066	1.00 CARMETE CANOCINICADOS UN NERVA O PIAS INDIAMENA CALOR MANTO CAMPOTALA CARROLLA DE NACIONA DE ANOS LOS ARRIBAS (LI TRAMCCIE)	3,312.00/13/12/2015	NUT ESC EMPORTAMENO
DARCOGADE MINUROS AUMONTARIA	902/511100006/	1.00 GASHETI CENSONNIKIN URIVERSAC 3 PIAO MELAMINA COLOR MANO MASCOTA PRIM REGENCION (SACATONICO)	8,182,0008/12/2015	NUT ESC. MASCOTA
prescription application application	803/5113000008	1.00 CARDICTI CRINCHIDORIO UNIVERSAL E PLAS MELAMINA COLOR MANNO ZAROPAN JAROPI DE NIÑOS FRANCISCO VELIA (STA LLICIA)	8,132,000,0412,7015	NUT ESC. ZAPOPAN
EWEDCOAGE SEGUMENO ALMHOMA	905/5113/KG266	1.00 SASHETI CARANINSKIS UMPHKALI JPIAS MEJAMINA COLOR MAMO TOLIMANIPRIM AKSINTE NEGRETEV JAINE TORRES DODET (COPALA).	A,132.0003/12/2015	NUT ESC. TOUWWW
DERECCENCY SESSIONA ALMENIANA	603/3211300670	1.00 GARNETT CONCIONATION UNIVERSAL 2 PTAS MELAVAMA COLOR MAND 1.00 VILLA PERFECACION	3,110,0000,72/2015	AUTRICON ESCOLAR (ALLA PURPICACION)
OF SCHOOL DE SECUROAD ADMINISTRA	60.075.111000071	3 DO COCULIA PRIMARIA DICA FASIAS	1131.0003/12/3015	MUTRICION ESCOLAR (COCULA)
SHOUDONDE SECUNDAD AUMINITARIA	601/5131000072	1.00 TEOCALITERS PRIM. MINUTE HERALGO (CLROSARO).	3,112.0043/12/2015	NUMEROWISCOLAR (TEXALTICARE)
1/800000406 500.813.00 83/915/1904	(0.175.181.000003	TAGE PODRAS CANADATARAS PODRAS MACADAMAS G.E. MOD JESSUMISSE TRUCCHTATIVAN MARRIN DE MÁGIS EMBLANO ZARATA	3,130,4038/11/2015	NUT EX. TEXALITATALAN DECORDINA
DIRECTION DE SECURIDAD AUMENTANA	90575150000002	HORNO CANDENNAS MEROHONIANO E E MOD LOS PROCLITATION DE CORDINA MADERE DE HIÑOS SOR JUANA, INCS DE LA CRUZ ( CAR, MUNC) NO. SARIO RESELIGITARE	3,129,4918/11/2015	NUT ESC. TEDOSITIATUM DE CONDINA
EMESSICA SE SEGURIDAS ALMENIMA	80375350000003	1.00 ICSUS MARIA PRIME ICHACIO ALLENDE  1.00 ICSUS MARIA PRIME ICHACIO ALLENDE	\$128.40 18/18/2005	NUT ESC. IESŪS MARĪA
0810000 01 900-9540 ALAVINIAN	631732121300004	1.00 HOMBO CONVENIOUS MONOHONDIN G E MOD BISSORICHE ESIS MARIA MADEN DE MÉCS TATA (MICO)	3.122.4018/13/2005	MIT ISC. IISUS MARÍA
SALDOCHEA SOCIADAD NEWSTARA	603/3191300000	1.00 SAH IRRACO CORRO CORRO PRIA SON BLAVA L DE LA CRUZ	1100.4010/11/2015	MUTESC. SAS IGMACIO CORRO GORDO
DIRECCION DE MISURIDAD AL PARTICIDA	85325131000000	1.00 MEDIUTIC PANA, MICHE HEALING Y CONTELA (MOTIC)	8,730,4338/11/2015	HJT (SC. NEDURC
DARODON DE SISURDAD WARRONIA	90075131000007	1.00 ADDITION CONTRACTOR AND RECHONORS G.T. MOD RESURFACE ADDITIONAL OF SEC. ADDITION SANCHEZ PROTESTS PL. SEPARAS	5,120,4038/11/1018	HUT SEC. ATOTOMICO MC
CONTRACTOR OR SECURIONO CONTRACTOR OR	BOSTSLISTORINGS	3.50 NORDO CANDRARGOS MEXICACIDAS G.E. MOD. RESDMESTE. ACCIDENCIO AL ACTO PRIM, HO. LA UNICIDIDAD. SARI ANDONO DE FERMANCE.	4,100.4014/11/1005	NUT ISC. ATOTO VILCO IAL
OWNERSON IN SECURIONS ALMINIMA	BUILDINGROUN	108 CENTRAL PROCESSOR VICTORIONALS CENTRAL PROCESSOR PER 2007 TILLAR PROCESSOR PLOPES MANAGENCIAS MARIE	\$130.4610/01/2005	NUTRICON ESCOLAR (EXPOTITURM D) (MARKE)
ORGODON DE SYCLINGAD ALMENTANA	60175791200012	1.00 HOPMO Conscissions Microscopials is a moderation of the particular season, historical data and the particular season, historical data and the particular season of the	9'110'40 NV11/3012	SULTESC ZAPOTICING
SHOOSH DE BOUKBAC HEMINIMA	66375331300013	1.00 HORMS Corrections Microsopies G. 8. Mode. #55164554 Under de Teaa Print, osefa detecte de dominiques da Préserta	1120 40 (8/11/2015	MATERIC UNION DE TUTA
BRECORNER BREVEND MARKETHER	\$275131000E13	1.00 PERSON CARACHESTER AND REPORTED AS ALL MODIFICATION (IN TRANSPORT DE TRANSPORT	8.220.49.28/11/2005	HATESE ZAROTLANELO
DIRECTOR DE SECURÇÃO AUMENTANA	MORPHUMOLIA	1.00 MORPO Caredeninos MERCHETMA S.I. MOTURISTISTISTE MASCOTA MAIN, INDERCON (DICATOSCO)	3,120,49 10/12/2015	HUNGOH ESCOLAR (WASCOTS)
DIRECTOR OF SEEL-ROND ALMONOMA	80275150000034	3.00 HORNO CATACHERISAN MARCHONING G.I. MODUESSISASEE SARONNI IARONI OL HIROS PRANCISCO VILIA (STA (MILIA)	3,120.40 18/13/2003	NUT DIC ZAPOPAN
OWECDION-DE SOOLWONG ALMENTANA	00175220000015	1.00 NORMO CECAMINACION MICROPONINAS Q. E MOD RESISTANSTE 1.00 NORMAN PRIM. MICROTER Y MANNETORIES (COMMAN).	3,130.40 10/13/2005	NUT ESC. TOLIMAN
OWNEDSON DR. SOURCESS ALEMENTARIA	603752903000016	LOC VILLA PERFECIENCE MICROPHORESIS E VOID INSIDERINE	\$110 to 18/13/2012	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURHICACION)
DALDOON DE SESSESSES ALBERTINES	60275791208012	LON POPUL THREST COM MICROPOLISTS OF MICE. ASSESSED COLLEA PERM.	3,170.4016/11/2015	MUTHIC DIV ESCOLAN (COCULA)

Página 29 de 76



E-ROCDOMOC SHIERROAD AL OCYTANIA	2012/200000	1.00 TOCATION FROM MEDICADOS S.C.MOD. 8925/4/886	3,120,4010/11/2005	NUTRIC ON ISCOLAR (TERCALTICINE)
DEMONSTRATE SACRAGES	800751250000029	3 DD BATEONA CATROMISTORIA EFORDAND COLOR BLANCO TROCLITIVILAN (ARDIN DE SIRCO EMBLAND SIL SINI MOLESSTRA	8,563,1218/11/2015	NUT ISC TOOUTATION DE CONONA
ORIZONES SOURCAS	80223200000	DATEORA CARACTERISMA RECHERATO COLOR BLANCO LOS TROCUTRICIAN DE CONOMA ANDRA DE MISOS SOR JUANA INICIDIO LA DRUZ ( CAR. MUNIC   Mc. Sarie WISIESEST	8,568,1218/13/2015	MUT. ESC. TEOCUTIATURA DE CONOMA
QUARTED ON THE STREET OF THE STREET ON THE S	601/52/19/6013	1.00 BATEDORA Carachelerica NTCHERARD COLDE SLANCO SULS MARIA PEM, ESPACIO ALLERDE No. SANA MOSIOSESSIO	8,562.1218/11/2015	NUT ESC. JESÚS MANÍA
ALMORNIA DIRECCINDS SCHOOLS	60305191200512	Log BATISORA Carecterbinos NTCHENAD COLOR BLANCO ENUS MAREL LARGES DE MIÑOS TATA VASCO DE Serie WELEZEREZ	0.560 3216/31/7015	MUT ESC. JESUS MANUA
S MODELAND	603151310000031	BATILOPA Caradinistica dTCFENAD COLOR RANCO L'OSA RANCO CERRO GORDO PENA SICE BANRA L'DE LA CESC No. Serie NELESSAS.	8.888.3238/81/7815	HUT ESC. SAM BANGED CERNO GOVED
AUNOPANA DIRECTATOR	60175131000021	1.00 MICOURE PRIM MISSE WOULD'S YEARING COLOR REAM.0 1.00 MICOURE PRIM MISSES WOULD'S YEARING SEED WESTERNESS.	8.545.1218/11/2015	NUT ISC. MERCUTTIC
SDOUNDHO KLANIVIANA DIRECTORNISE	80300000	1 20 ANTIBORA CASAMINISTAN BITCHCHAND COLOR BLANCO 1 20 ANDIONELLO SIC. A DOLFO SANCHEZ MAZQUEZ (N. 2014), No. Serie WELDEROS	8,548-12 18/11/2005	NUT ESC. ATORCHMICO JAL
ALMHTURA		SATEDISA CHINOHIANINI ETICHIRATE COLOR BLANCO 3 CRATOTORICCO AL ALTO PRIM. FID. LA UNIONI (ICC. SAN ARTONIO DE PERNANDEZ)	8,563.1318/11/2015	MATTESE ATTRIOMALED MA
DRICTION DE SHIELMOND ALMONTARIA	80.5350000	No. Senir WS1299821		
DRIGOGRAD SCOUNDAD ALEXENTRICA	608,5291300087	LIG SATIDORA EMPERADADA ENCENDADA COLOR BLANCO SANS DESSAS.  LIG SACOTILAN PRIM. RECEDO RORES MAGONICAS, MUS.	8,563 E3 18/11/2015	митехом вясоди дакоппанов манца)
BINDOOCH DE BINDINGMO ALIMENTATIA	60175201000118	ANTECHA CANCENTRICA MITCHENAD COLOR SLANCO  DAROTRATIC PRIM HEROCS DE LA RIO. (EL MINCON) No. Seno MISCHESSE  BATELORA CANCENTRICA SITUREMAD COLOR SLANCO	8.568.2718/51/5015	WITSELDACTURE
DIRECCOADS SECUREAD REMOVERADA	60375290000015	LOCUMEN DETULA PRIM LOCITÀ CRITE DE DOMMOUEZ (LA PÁRULA) No. Sem- MOLISMES APIGORA CANADATIVA DE OTTE DE DOMMOUEZ (LA PÁRULA) No. Sem- MOLISMES APIGORA CANADATIVA DE OTTE MAIO COLO BIANCO	K.560 1210/11/2015	HUT ESC. UNION SE TULA
DIRECTION DE SECURION MUMBRIANA	62175211000000	ANTICION CHICAMINICA INTERNALI CICO REJAMBITA (IL TRAPCIAL) NA Sene MOLENNIO MARINE E MISTELLIMA DE CA RAMBITA (IL TRAPCIAL) NA Sene MOLENNIO	6,583,12,18/11/1815	NUT ESC. ZAPOTLANIGO
DESCRIPCION DE SERVICION DE SER	617511100011	1.00 MET COSA CONCRETARIO DE TENTAS COLOS ELANCO 1.00 MESCOTA PERO PETIDACION (DACATORNO) NA SERVI METERSOL	6363.1218/11/3015	NUT IS C MASCOTA
DRIFTOCHIOL SOCIAL DAD ALMANIES	60375153000012	TEN CATEGORA CARRESTORIAS INTERESADA COLOR BLANCO ZARCHAN JARDIN DE RIPOS PRANCISCO VILLA JOSA LUCINI, NO. SININ WISLESSEST	8,568.13 18/11/2015	UT DC. ZAPONAN
GRADOCADE SIS-RIAD ALANSTANA	60275103000033	DATEORA Curcimidious decremadicous reales Lociolismos prime excente registre unime torres robet (corala), no. Sasa W5189818	82831238/11/3915	MUT ISC. TOUBIAN
SHECCA OR SISTEMO MARKETANA	902525200034	EUR SATIDORA Características RECHENAID COLOR BLANCO N/MSC/MSS/ WILLA MURINCACIÓN	K249 15 26/11/2015	MUTRICION (SCOLAN (VILLA PURPICACION)
DIRECCION DE SES-IPROMO MUNICIPARMA	MOLESCHOOLS	Long BATTOPIA Canderolicus Estorinas dudor Banas documa premisión TARRIO CAR No. Serie WSC/259827	#,564.12 88/13/2025	HUTRICOH ISCOLAR (COCULA)
D RECEION OF SPER-SENSO MANDELINA MA	8037574300036	LAD TEOCLATIKHE PRIM MIGUEL HEMLEGO (X ROSAPKO)	8.563.12 H/11/2015	HUMBOON BEOLEA (TROCALITICAL)
DIRECTION DE SECUNDAD AUMENTARIA	60375331000037	ASCULA CINCINENTALIA DE PESO Y MEDIDA MARCA NEJERO ELEN CAR SID E 1891 TEOCULIATURA DI CORDINA LAZION DE MIÑOS ERRELANDIZARATA NA. SELO DEL	3,248.0019/11/8015	NUT ISC TEOCUTATION OF CONOMA
ORIGODINE WAXWOAD ALMINTMIN	apsillows	BASOLIA Canderboso DE PISO Y MEDERA MANCA RICEVO LICHI CAP SIDI E 18/100 CURTUAL AND CORDADA RICO MIDE NIPOS SIDE ALAMAS, MISI DE LA EMIZE CAD. MARS (19), Sent 000.	3,346,00 13/11/3015	NUT DE THOCUTTATION DE COPCINA
DESCRIPTION OF STREET	60,47519,300,0039	LICE SHIS CHARGE FERM AS MAKEN ALLENDE HAS SHEER BUT LICEN CAP 140 K SHIS MANDA FROM ASSACRO ALLENDE HAS SHEER BOD	3,348.00 15/31/3015	MIT ISC 2505 MARA
DESCRIPTION STREET, AND MARKETHERS	90975153000043	DADDURA CHARGESTERN DE PERO Y MARDON MARCO MIZINO LEGIS CAP 140 LUCROLIS ENIN MARIN, LINDRE DE MIÑOS TREA MOSED RE, SHIN DOS	3,248.00 26/11/3015	MIT ESC. ESIS MARÍA
SHECCOADE HIS DEAD ALMENTANA	MALENANON	BAGCULA CHIRCHINECEN DE PESO Y MEDIDA MARCA MUSVO (LOM CAP 149 LOCOLOS SAN CINACIO CUPRO GONDO FRIM. SCR JUANA 1, DE LA CRUZ NO, SAN 605	1,348.0039/13/2015	MUT ESC. SAM KONACIO EURIO GORDO
D-RECCION DE SICUMBINO HI BHINT AND	90175291800942	1.00 MACCUA CIRCOPTIBLES DE PESO Y MED DA AMACA MORVO LEUR CAP SEI C MEZZUTTIC PERM, MIGUEL PERMICO Y COSTILIA (MCNOC) NO. NEVE SIK.	1,248.00 39/11/2025	HUT ENC, MERCURING
DIRECTION OF MINISTERMO AUMONTARIA	80175191000943	1.00 PRISAREN ÇIRKINI KOKUS DE PESO Y MEDDA WARCA MURVO LEDIN CAR DAD E ACCIONALI PUSEC, ADOLHO SANCHEZ VAZQUEZ SEL ZOPANLINA, SANO 307	1,348.00 (8/11/00)5	NUT ISC ADDIONALED MA
200000000000000000000000000000000000000				C X/M

Página 30 de 76

Masny



DACCIDON IX INSURANCE ALMINESIA	6610000000	BASOLIA CHRORENIOS DE PROY NICROS MARCATERACIGOS CAP 163 C 1 DO ADDONELDO AL ALPO PRIME, EDD. LA URROR (LOC. SAM ANTONIO DE PUMANTRA) Mr. Serie (US)	spare services	NUT ESC. ATOTOMICO JAL
DIRECTORY DE SOCIACIÓN AL MINUMA	\$637515000045	BASCULA CARCHINIZIA BASCULA DE PESO Y MEDISA MARCA RUEVO LEON 1.00 CAR JAO REOS ZAROTTILAN PRIAL RECARDO (LORES MAGORICAE, MUNI, No. Serio 009	3,146,0015/11/2015	NUTRICIDS INCOLAR (EARDITHAN OF ENDALO)
DRIDOGADA SOLEGAL ALMIDIGA	MIA200000	LIG BASCULA CARENNERIOS DE PEDO Y NED DA MARCA MUEVO LICIA CAP SAD K ZURCOLLE C PREM. +890015 DE LA LICE, DE LERCOLME NO. SASE 033	3,348,0015/13/2015	SUF ISC. 2000 THE
ORCOGADE HOUSEAC ALAMBERIA	602752013000H2	LOG DACCULA Carecteringues de Pesos y medera marca moind lacon cap 1600 x Logo da tilla frama accepta conte de dominiques (la principal de Sono est	1,248.0019/11/2015	MUTESC UNION DE TALA
SUBSTITUTE STREET AND	80175291900948	ANGLIAA CIRICHRISCIII SE RISO Y MEDIDA YMBCA HUDVO LICON CAP 140 K 1,000APOTIABRIO (RECOR DE MISOS FLAMI DE LA KARRIAN (IL TRANCIRIO) NO, SERB 012	3,348.0029/21/9315	MITENCERPOLAMEN
DHECCIONIOS MISLADIAD AUMONTATAS	603/25121000648	1.00 DAG ELOS No. Serio 033	2,348.0033/31/3015	RETRICION ESCULAS (MASCOTA)
STANGEDOWN SE CHOCKNOWN OF THE COMMON OF THE	62323131000650	1.00 ZAPOTAN LATORNOCEN DE PINO? MEDION MARCA RUDRO LEON CAP LAS E 2.00 ZAPOTAN LATORNOCENSÃOS PRANCISCO VILLA (DOA LUCRA) NA SERVE DE E	1,346.0013/11/2015	NUT ISC DEFINA
DIRECTION DR SOCIALISMON AUMONOMIA	66375151090051	EASOLIA CIRCHITERIA DE PEIO Y MORDA MARKA NUEVO LEON CAP (45 K. 3 OFFICIAMAN PRIOS VICINITE NICIREIE Y UNMES TORRES ACCET (COPALA), No. Sere 015	5340.0038/13/2005	NUT 4SC FOLIMAN
OMETINGH DE SOULMOAD ALMINOMA	00:07510:100052	EASOULA Carecteristas EASOULA DE PETO Y MEDICIA MARCA RUEVIO (60% EAX. 1.00 (40% EGG). VELIA PURPICACION No. Serie (0)5	3,248.0018/11/2005	NUTRICION RICOLAR (VILLA PURPICACION)
ORGODONES WOLFDAS ALMENTINA	00075150000063	100 MODILA CARAMINISTA DI FESO Y MEDIDA MARCA MUNYO LODIN CAF. 1900 MEDIS COCCULA PERMISICA MARIAS CASI NA SANN 007	3,246.00 13/13/2015	MURCON SCOUN COCUM
DIRECCONDR SIGUREAD ALMANDERS	80075270300064	BASCULA CARSTINITIONS BASCULA DE PISO Y MEDICA MARCA MARCA MUNO LEON CAR.  1.00 34830100.  TEOCALTICIEE PREM. MISGUEL HIDALEO (EL PISA BILI) NA Serve CIR.	3,248,0015/23/2015	мляятия высодая (последноне)
SPECCOCAGE SINUREAD MARROWIA	8027522030005	LINE TELEGRAPH AND ECONOMIA AND EMPLOYED AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	3,995.2020/31/9915	MOTESC TROCUTIATION OF CORONA
DIRECTON DE MISLANDE MISLANDE	BARNAMINESA	(XARODA Carcheloso Madema) Terra Modelo 191 LIGHT COLUMNIA MAD CORONA MAD HIGH MOS SOR JAMAS MIS DE LA CRUZ ( CARL MURA)	9,999,9230/21/1215	MUT SIC. TEOCUTATIAN DE CORONA
PREMIUM N	MANAGEM	5.00 LICEMOCHA CANGRATHICO INDUSTRIAL TAPITA NOCOLO TSI 19516 MARIA PERA ISRAECO ALEMSE	5.599.20.20/31/10/05	NATI ESC. 1150/5 NAVIÁN
EWELLOUNDE THOUSEAS ALMONIMA	2017510100058	TIOU JELIKOOMA CANADANIAMANA MADAYIMA, DAMAA WOOMAD YEL TIOU JELIK MARIA JARDIM DE NIÑOS TATA WASCO	9,949.2020/11/2015	MUT DSC. 1051/8 MANNA
DRIZODNOS ROJECNO ALMONAMA	#00751#1000000	1.00 CELACONA CONSCIPENSOS RECURTINAL TAPISA MODELIO TEL 1.00 SAM GENECIO CERRO GORDO FRIM SOR JANVA L DE LA CRUZ	9,989.2020/11/2015	NUT ISC SAN IGNACIO CUPRO GORDO
OREOCEA OE SESUREAD ALBERTANA	60025181000063	1.00 COACONA Conclusionio ROUSTRAL TARKA MODELO TILL MERCHATIC MARK MARKILL HIDNIGO T COSTILLA (HOSTIC)	6/864 3030/11/2015	NUT ELL MERBUTIK
STREET WAS	60375133009063	LIFE LICENSED AN CAPACITATION OF MACHINE TAPES MODELO TO ATOTOMICO SEL ADDUO SANCHEL WARRING HE DAPANY LICENSED AN CAPACITATION OF THE MACHINE TAPES MODELO TO	3,995.3930/13/2015	NUT ISE, ATOTOMICO AS
WWEALTHON MATHEMAT SUBSTICION OF	SECTIONS A	LICATOTONICO ALACTO PRIM. PED LA UNIONILIOC SAN ANTONIO DE HIRMANOST	9,999.3030/11/3015	NUT ESC. ATOTOMICO IAL
SINCOCHIDE SCHOOLO NUMERICALA	60375253000060	1.00 DUADGA Cascinsticas INDUSTRIA TAPRA MODILO TX. DAPOTITIAN PERM. NICARDO ROPES MARON CAR. MICH.	9,990.2020/11/3915	AUTRICION (SCOUAR CARDITIUM DE VADRILO)
DIRECTION DE UNIXADAD RUMENTALIN	663/527300064	SIGNACORA CANADARISTICA (APERA MOD ISA SIGNACORATO PRIM. HERCES DE LA MIS (R. RINCON)	1999.00 00/11/0015	NUT BIX. 3APOTITIC
SERVICE ALL CONTRACTOR ALL CONTRACTO	901732120000	3.00 USKON CE TULA PERA JOSETA DRITE DE EGMANDIO ESTA PRÉTELA)	6,990,20 20/31/2015	MUTESC UND MICE TOLA
DIRECTORNER SEGMENTS ALL VENTRALIA	90175321000099	1.00 ZAPOTLANDO JAPON DE MISOS JAIN DE LA BARRIPA, QLI TRAPE HIS	9,999,20 20/11/2015	MIT EX., ZAPOTI, AMERO
DRECCONDE TRANSPORTAL ALAMBERTAL	80175171090087	LECTADORA CAMBININIA MEDISTRIA TURAS MODELO TSI MASCOTA PRIM REDIVINI (ZACATORIO)  ANGIOTA PRIM REDIVINI (ZACATORIO)  ANGIOTA PRIM REDIVINI (ZACATORIO)	9,999.20 20/11/2013	remocin sectoral formedial
SERVICENO ALBERTANA	80275131000068	100 DELEGENCIA CHARACTERISCHE PRODUCTIONAL TOPICS MICHELLICAL  100 DELEGENCIA CHARACTERISCHE	9,969.20.20/12/2015	HUT BE ZAPOPAR
SECURIONS NUMBER AND	ROSINIA DAGARA	TOURS HOME WERE WEIGHT FAMILY TAKE TO SEE SOUTH (COMAN.  LOOWELL FESTIVATION  THE SERVICE OF THE SECRET FAMILY TO SEE SOUTH (COMAN.)	9,999,29,20/11/2015	NUT BIG. TOWNSON
MANUSACHUM DISECULARIA DISECULARIA	60375123000010	WEATER COM	1,975,2012V-LU1913	SAM

Página 31 de 76



# PARA NUESTRAS FAMILIAS

DERCOGNER SEGMENT ALMINTHEN	9017519090015	1.00 UCUADORA CINICERNIRUM RICUSTRIAL TAPRA VICINILO PIL COCULA PRINCINIA RABINA CAR	6,896.3130/1L/3015	HUTTHOOM ESCOLAR (COCULA)
DRECCONDS MOUNTAIN ALMONAIN	6017020007/2	1.00 DECADORA Caracteristica PROCESSA SERVICA MODELLO PS. TROCIALISCHI PRIM. MISULII MIDNISCO (EL ROSANO)	9,099,3030/11/2005	NUTRICIDA (SCOLAR (FEDICALTICAE)
SIFECCION DE SOUMEND MANDE ACM	611/5/19100073	ESTURA CHICAMININA DE CORONA JAPOS DE HIÑOS SON (ILANA INES DE LA CRUZ) CAR, MUN-)	6,064,2073/13/2015	NUT ISC TOXISTATION OF CORDER
DIRECTION DE SEGURICIO RUMBINITARIA	<b>ESSTERATE</b>	1.00 DECORDA LIN DIVERNO DIAZENO INCOMINERI MARIE TEOCRITATIVAN	8,054.20/11/2015	NUT ESC. TEXCUITATION DE CORDAN
DIRECTORIOS SPELADATO RUMOVIANA	SERVINIEN	Lino ESTUTA Caracteristicos DE ACENCIACORRARIE MARCA MARE ENGLAMBRA FRANCIA CALESDE	8,056.20/21/2015	NUTESC JEGS WARIA
DIRECTION ON SECURITION OF SEC	56375181000035	LIGO DETUTA CARACTERISTINOS ACRIRO INCREDIRADA MARCA NABEL LIGUES MARKA LARDAN DE MIÑOS TATA VASCO	8.254.3025/11/2015	MITTER AND MARIA
DESIZEURIZE	969751510000077	T DO SAN IGMAZIO CURRO GORDO PRIM. SOR JUNAR I, DE LA CRUZ	6.096.0023/11/1005	зая комскосняюю
ALMONOMIA DIRECCONDE	80075250000000	1.00 ESTURA CANADONICAS DE RCIRCO INCREDIREZ MARCA MARCE MAZCUITO: PRIM, MIGUEL RIGAGO V COSTULA MESTIC)	£286.2013/11/2015	HUT INC. MEXIQUITIC
MATRICIAL A		MUZQUIRE, MANN, MIGUEL REANÇED Y COSMILAR RESPONSI 1.00 (STUFA CARROWNESSED DE ACERSO PROGRAMAÇE MANNE MANNE)	8,066.2012/13/2005	NUT ISC ADDRONACO NA
MEUREAD MEUREAD MANERADA	60475230200079	ATTITUDE DI SECULIA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PARA PA	North Telegraph	
SARCON DE SECUREMO ALMERICANA	entrantedes	LOW AUTOCOMOCO 41 ALTO PRIM HEL LA LINCHAUSCE, SAN ANTOCKO DE RESANDEQ	8,084.2013/13/2015	SUITESC ATOTOMILEO JAL
DIRECTION OF SEGURDINO HUMBER AREA	6637513100060	1.00 DAPOTTI JAN PRIM, RECARDO HICERO MAGGIN CAR MAIN.	8,084,2023/11/2015	NUTRICION CICOLAN (ZAPOTITLAN DE VADRILO)
ENGLISHEDE SEAUNIOAD AUMINITARIA	00312131000000T	2.00 ESTURA CARACTERINA DE ACERO INDICIDENTE INVECA MANG. 2.00 CITUTO PERM. HUBORS OF LA RIO. 10, MINISTRA.	1,056.3025/31/3015	MOTESC. 2000 LOC
DWISSON DE SEQUE DAS ALIGNATION	907515100000	3.00 UNION DE TULA PRIM. JOSEIA DRING DE DOMINIONE JA PRIMILA)	8.056 3035/11/1018	MUT HIC, LIMON DE TULA
DRECOGN DE SOS-ROAD ALMANDES	NO.752900084	1 DE 2010 FA CARDENINS DE ROTRO HORIDARE MARIO MARE 2010 (LANGE) AMBIEN DE RIÑOS BANA DE LA BARRERA (EL TIMPICHO)	8,094,1818/13/2005	NUT ISC DAFOTLANDO
DARCOCACR SIGNAGAO ALMOCARA	6637529300085	LOD STUTA CONSTRUCT A CENTING ONE E MARCA MARK MARCOTA PRIM, RECONCION (LACATORISO)	Ware SOUNTFLOADS	MITRODH ISCOLAR (MASCOTA)
DARCTON DE UNIXANO ELIMENTO EL	605200006	1.00 ZAPOVAN LIKEORY DE NÎSOS FRANCISCO VILLA (STA LUCIA)	8,056.3023/11/3015	2APCRAS
DIRECTION DE SECURDAD AUMENTARIN	9017539120008T	3.00 ESTURA CIRCONYEDIOS DE ACERO INCREDIDER MARCA MARIE TODIMAM PRIM, VICENTE RESHETE Y JUINE TORRES RODRT (COPVLA).	8,956.2021/11/2015	NUT DC TOUMAN
DREDON DE SEGUNDO ALMINERA	90575091000086	1 DO ESTURA CARGORISCOS ACERO INCREDABLE MARCA MARE VILLA PURPICACIÓN	6.256.2033/11/2015	NUMBERON ESCOLAR (VILLA PLANFICACIÓN)
DWEDDON DE SEGUNDAD ALAYENTHEM	60375191000000	1.00 ESTURA Características DE ACENO PROXIDABLE MARCA MARE COCULA PRIM.	8,654,28,29/31/3015	MITRESON (SCOLAR (EDKULA)
OMESSOCIA DE SECURÇÃO ALAMBAÇÃO	623/2133060600	LIME TELECOLITICISE FROM MEDITE PROMIDES E MARCA NASE TELECOLITICISE FROM MEDITE RECALDO (IL ROSARDO)	8,886,0025/11/2015	MUTECOON ESCOURE/TEOCRATECHE)
BRECODNING HISCHEWO	66375153000051	LOG TEGOLITATIONE CONOMINADES DE 11 BOS EN LLAND DAVADA	2582.80 5/12/2015	NUT ESC. TEDICUENTIAN DE CONDINA
DINOCIONIDE SEGUNDAD	901/51/1000012	DOINTOR CANDENBASE FORD CAPIDE 4.5 ETECUTIVITIAN DE CORONA LIN- LOS TRUCUSATAS DE CORONA LINEON DE MÁDIS SOR ILMAR INTO DE LA CRUTTI CAE, MINELLY, MINELLY CORONA LINEON DE MÁDIS SOR ILMAR INTO DE LA CRUTTI CAE, MINELLY	2,982.80 25/13/2005	HUT ISC. DESCUTENTANCE CORDINA
DRICKINGS SHARMA	9017329120000	1.00 EXTINTOR CONCENSION ROLD CAP DE 4.5 E	2,992,8025/11/2015	NUT ISC . IS 08 MARIA
DIRECTORIOS  DIRECTORIOS  SIGNADO  ALIOCATAS A	9017131000PH	ECTIVITUS CARACIENDAMO REO CANACIDAD DE 4.5 RIÇOS TEOCUITATIVAN DE 1.00 CONCANA LES CINAÇIAMO ZONATA.  18515 MARIA LINICIA DE REOS TATA VESCO.	2,850,8025/11/2015	NUT ESC. TEOCUITATIAN DE CORONA
DESCRICTOR DE SEGUESTADO A ANTANTANOS	100 TH 100 TO	ETIMOR CXIAINANIA RIGO CANCIDAD DE AS IGLES TEDICUTATICAN DE 1.00 CORCARA I M. EMILIANO CANATA SANI RINACIO CERRO GUNDO PRIM. SUR JUANA I. DE LA CRIEZ	1,992,802,501,7915	NUT ESC. TECCHITATIAN DE CORONA
ORRODONOS SOURCAD AUSTRANA	GENERAL MODES	ESTIMOR CANADARICA POLO CAP DE 4.5 K TROCHETATIVA DE CIRIONA LICEMENDO DAPOA MEZOURIX PRIM, MISUEL HIDALBO Y COSTILLA (MOSTIC)	2,592.260 25/11/2015	MUT ESC, TEOCUITATIAN DE CORCNA
348000408 H0340840	605/515000083	LOC ESTIMOR CANADAMINE MORO CAPACIDAD DE 4.5 K MOTORIECO SEC, ADOLHO SAMCHEZ WATERIZ (H. ADPAL)	2,592.88 8,712/305	MATERIC ADDITIONALED MA

Página 32 de 76

Masim



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

D FECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	603751510000the	ECTIVIDA Carecterística e III CAPACIDANDO E A SIE LIBERTOCINO A ELTO PRIM. PED. LA LIMBOVILICO SAM ANTONIO DO FERNANDOS	2,992,8025/11/2015	MUT ESC. ATOTOMILCO AN.
OFFECTION DE SEGURDAD AUMENTARIA	30375153340040	1.60 ENTINTOR CARLOMARIAM EGIO CAPADIDAD DE A.S BLOS ZAROTITUAM PRIM. RECARDO FUDROS MASON CAR. MUN.	2,992,8035/11/2015	HUTEKOON ESCOLAR (ZAPOTITLAN DE VADELO)
DIRECCION DE SESURIDAD ALIMENTARIA	80375190300030	1.00 DATHTOR Caracteriscus READ CAP DE 4.5 K ZAPOTETIC PREM. HEROES DE UL IND. (E) FIRACON(	2,992,8025/11/2015	NUTESC ZAPOLITIC
DIRECTION DE REGUERDAD ALIMENTARIA	60305190000001	LOS DETINIOR CARACINESSES INCIDENTES A SIN UNION DE TRANSPORTA DESENVA DE DE DOMINIORES JA PESUDA J	3,962 80 75/11/3005	NUTESC UNION DE TUIA
DIRECCION DE SEGURICAD ALIMENTARIA	6CATEARLOCOLICE	1.00 EXTENDER CARACTERISTERA TOOL CAP DE A.S.K. 2.00 ZAROTLANDO JARDEN DE NIÑOS JUAN DE JA BARREINA (EL TRAPPONT)	2,980,80 25/13/3015	MIT ISC 24FOTLAMED
BIRECCION DE SEGURDAD ALMENTATIA	66875389068008	1.00 EXTINIOR Connected from 9000 CAPACIDAD DE 4.5 MILOS NASCOTA PERIO, PEDENCION (SACATOMICO)	3,990.6025/11/2015	HITRECON(SCOLAF (MASCOTA)
DIRECTONOS SIGURDAD ALIMENTARIA	8087535000008	LOS (ARTHROR CANADAS RANGO CAPACIDAS DE 4.5 K LOS (ARCORNI), ARCOR DE RINGO FRANCISCO VILLA (STA LUCIA)	29903035/11/2015	NUT ESC ZAPORAN
OFFECTION OF SEGURDAD ALEMENTARIA	80675159380005	1 00 TOTATOR Composed the RESISTEN AVMITTURES BOOTT (CORALA).	2,940,8035/107015	NUTESC TOLIMAN
DEFECTION DE SECURIDAD AUMENTARIA	903/51/9000000	THE VILLA PURPLE COM	2.892.8035/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (VILLA PURENCACION)
DIRECTION DE ESCRIDAD ALIMONTARIA	61175.191200102	$_{\rm LOC}$ dotes on the bound capacitab of a S region educal PBM, Incaparent capacity and $_{\rm LOC}$	3,962.8035/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (COCULA)
ATMENTANK SECTABORD DISCOGNIDE	#137539100010B	TOD DOLLOUS GARM MEDIES HOSTED OF USENSO SET STEEDS	2,962 60 25/11/2015	NUTRICION ESCOLAR (REDICALTICHE)
DIRECCION DE SECUMENTO ALIMENTARIA	80375331000108	1.00 FEFESCHADER Caracheridae WIERFOOL COLOR GRAPHO TOCCU TAFLAN LAKON DE NISOS ENTLANDON. Selle VISUADERA	14,389.00-40/11/2015	MUT ESC. TEDOUTIATIAN DE CONCINA
DIRECCION DE SECURERAD ALIMENTARIA	6647514.000516	personance Concretions with Process of Court Charles (ACC) (Court Charles) (Co	13,360,0030,11,7015	NUT EXC TEOCHTATUAN DE CONCANA
ORCODOR DE TRACESSO AL MISTANA	gysaxiii	1.00 (89-4-6-4210) (Co. commission 99-49-03) (INCOCAS CENTTO 100-100-48-48-49-49-49-49-49-49-49-49-49-49-49-49-49-	13,382.00,30,71,531.5	ALT DE MEIN WAR
PRINTER PRICESONOR PRICESONOR	RADINGER	1.09 ECH GENACOS Caracterestes WHIRPOOL COLOR GRAPHO 1.09 JOSE WHILE JARON CR MISCH TATA WASCOMA SAME VISIBARIANS	11,252.30 (6,713/30)5	SUT ISC. IF SUE SAUFIA
8944007 894500 89450048	808051910X128	REHIDENDOS CONDENSAS WARPOOK COLONIGNATION CORSANIGNACIO CORROL PORMA SOR LUMBAR LI DE LA CRUZINA, SENE VESANZASO.	13,345.50 (6)11,700.5	NUT BIC SAN GRANDO CERRO BORDO
20000436 20000436 48460444	eministratus	LEG STREETS OF CHRONING WHRECH, EXCEDERATED WASHING THE SERVICE HELDER VZ-41840	14,280,00 80/11/2005	NUTEC MEDILITE
BADOCOADE UDDAÇAS REMEMBA	60275181000015	2.30 WHINDHAM CAN HARDEN WHENCH IN COLD GRAPPO A POTONICO SEC ADOLES SWOOTZ WAZOUZ III. EPHALI No. SANE YSSAINIZIS	15,282,0030/11/2015	MITTER ACTIONACEUM.
ENECCIONES SECUENCAS AUNOS PARA	013739400013	######################################	10,382.0030/12/2015	NUT EXT. AYONOM (DO IA).
DARCIDADA SOLROG ALMINOMA	SECTION OF THE PERSON OF THE P	130 ZAYOTTILAN PEMI RICARD PLONES MASON CAR MAIN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SAN SA	19,382.0 (0,17,72)15	AUTISCION ESCOLARIZAPOTITILAN DE VADILICI
040000406 993.8500 ALMOYOMA	granusin	Lod 2x2011.TIC FR M. HEDOS OF LA IND. (E. R RCONING. Sew VINAS RESI	13,282.00 57,917.815	NUST ISC ZIAPOTATIC
ORGODOWOE SCHIRLDAS ALBECTATABA	000151181006193	REFERENCE CONCENTION WHEFOUR ENCOURS SAVETO LOCUMON DETULA PERM, DESEA CETTE DE DOM MISTER DA MÍLIDA, NA SAM VISADADES	13.251.00 90(13/20)5	NUT ISC. LINCON DETILIA
SALECCHINI VOLACAS MANDATANA	portisionis:	TOTALISACE CONCENSION WHENCE ENCOURS WHO CO COUNTRY AND ORDER OF NECESSAND FLANGERS (IL TRANCIE) NE SAME WESTERNES	1528200 W/11/805	HEIT ESC. ZAPOTLANDAG
DMOCOARI SOURCE AMBRICA	600771310000121	2.00 SEPREMENDOR CHARMENDA SERRICISADOR MELAPOLICIMODICA DEVINTO MAGGOTA PRIMA SEDENCIMI PARA CONTRACTORIO (NE. SANY VISIANZIO.	19,282,00 90/51/9005	NUT ESC. MASCOCA
CHROCICADE SALESCAC AUSBERTHON	SISTEMBLE	1.00 SEPRECIPACION CARRIANTE DE METROCE EN COLON O BRANTO. DARONAM, ARCIN DE IN BIOS HENNISCO VIL, A (DE LUCIALIES SANA VECALIZARA	14,282.00 80/12/2015	NUT DIX 24909AM
DIRECTION DE SOUR ROMO AUMENTANIA	SUBBURE	TAN PERFORM DO TO Inclimental WILLIAM STATES CONTROL SHAPTO CONTROL OF CONTRO	fs. as 2 or 10,7 (2,015	NUT DEL TOUMAN
				1-24

1

Página 33 de 76

Masin

SA /

71



DIRECTION DE SESURGAD ALMESTIMA	60,575,291,000010	LUDGO DE MOBILARDO Característico 3 MESA RECTRAGALAR CIAR FR.  1,000 CORRECTRICA COM SILLAS DE ARRUSS COS DE COCAP ROTO.  TOCOLITATADA DE COCIONA ARRONDO E MINOS DOS XIAMAS RES DE LA CRAIZ  ( CAS, MORE), No. Serie NN. 30	4,315.3001/12/2015	NUT ESC. TEOCUTATION DE CORONA
DESECTION OR SESSION ON A PRINT PARK	6027535000001	SURGO DE NOCELARID CIRILIDANENS I INVESA RECTANGULAR CUE EN LOS PROMANCIA DICIO CON E SILLAS RIVANTILIS EDUCATIONAL DE CORDINA JAION DE NIÑOS SON JUMAS, RES DE LA CRUZ (CAR, MUINI, No. Sene S/N. 12)	4,315.2009/13/2015	MUT ISC. TEOCUITATION DE CORONA
0 80004 30 SECUROO AUNO/GRA	6697529300032	JUEGO DE MOBRIARIO CANGORGO EN 1 MEM RECTANGULAR CUE EN 1 00 TOMBACA RODO Y O SULAS INFO CUE RECOCOR RODO 1 00 TOCOLETALA DE COSONAL JARON DE NAROS SOR JUANA, MES DE LA CRUZ (CALL MUNI, No. Serie S/N. 12	4,315,2004/12/2015	TOCKUTATILAN DE CONCINA
DIRECTION DE MIGURIDAS ALVERTARIA	90172791200013	ILLEGO DE MODILLARIO CARROMINEN I MISA RECTANOULAR CUB EN  1.00 (PANALES ROIA) CON O SALIAS INTRAMILLES CUB COLOR INCID   1.00 (SCALIDATIVA DE CORCIA, INDID IN DE MÉDIS SOR JUANA RES DE LA CINIZ  [CAR, MUR.) No. Serie S/N	4,315,2009/12/2005	NUT ESC. TEXCUITATION DE CORONA
DWDCDOHDE SESEWALD ALASENTANA	60375291000014	ILEGO DE MOBILIARIO CARACTERIAN EL INISA RECTANQUILAT CUB DE Lab CHRANACA ROCIO COM SILIANI REVENTAS CUB COCOR ROCIO TOCOUTRATIAN DE COMORA MADIN DE MÍSOS SOR JURNA INES DE LA CRUZ I CAR NUNO NIL SERIE SIN. 16	4,315,20(0)/12/2015	NUT ESC. TEXCUTATION DE CORDMA
DERICO DA DE SESUR DAD ALMOSTANIA	6297542000923	UEGO DE MOELANO CANDANNA E I MESA RECTANGULAR CHI PA LOS TOMANICA ROCE CON E SELAS MINAVIREIS CUE EN CACOR ROCE TEGOCITATIAN DE COSTONA JADONI DE MIROS SOR JUANA, MES DE LA CRUZ (CAE MURI, No. Sene S/N. 35	4,815,2013/12/2015	NUT ESC. TEOCUICATIAN DE CONONA
D NOODBADE STOREDHO SEVERNAA	60175250000014	ILESO DE MORILLARIO CARGEMENCAN IL MESA RECTAMQUAR CUR EM 1.00 (FEDERALIA NEC CORROLLARIO NE CUE RE COLORI ROMO 1.00 (FEDERALIA NEC CORROLLARIO NE DE NIÑOS SOR ILIAMA RIES DE LA CILLZ [CAR. M.; N.] No. Serie S.M. 16.	4,315,2003/12/2005	TECCUTATION DE CORONA
DIRECTION DE SEGURDAD AUXONTARIA	9037529030007	DEBO DE MODELLAMO CARACTERISAS I MESA RECTAMELLAR CUR EN 1000 POLITICADO COMO ESLUAS PRANTILES 1000 ECULTURAD DE CORROS ANDES DE NACOS SOA JUANAS RASSOE LA CRUZ [CAL MURE] Ro. Series 5/ R. LF	4,415,2009/12/2015	NUT ESC TEOCUITATION DE CONONA
DIRECTION DE SEQUINCAD ALAMESTIMA	61275291000018	LUCCO DE MOBILIARIO Caracterialea I NESA RECTAMOLIAR CIRL EN LOGICIONACIA POCIO COM 6 SILLAS INFANTILIS LICUIS MARIA LARCENIO E MÍNOS TADA VASCO Rei Serie S/M. 18	4,315,2009/12/2015	NUT OSC. ATUS MARÍA
ORISCISONOE SDOUNDAD AUARRETANA	61175290306124	1.00 PETRICERACON CHINCHISCON WHERPOOLEN COLOR SPARTO SANS(44) 8927 VICUS PURTICACION	13,382.00 (0)11/2005	NUTROUN ESCOLAR (MULA PURPECACION)
DRICCOOK DE SEGURIOAD ALMESTARA	60,075,191,0001,275	LINE PREPARED IN CONCENTRATION WHERPOOL EN COLOR COMPTO COCURA PRIMARIA  LINE (DC.A FARKIS No. Serie VSSA4585R	13,262 00 10/13/2015	MUTRICION ESCOLAR (COCULA)
08 E000H SK 500,#6A5	\$20519100024	Loo REMAILENDOR CANCENSALIA MERPOOR TH COLDE GRAPTO SYSSACHESS THOCASTICHE FRIM MIGLES HEMICO (EL ROMACO)	11,363.00.90/11/3035	MULINICOUN ESCONAN [DESCRIPTION]
MACRIMA DEEDCOARD OCUMENT MACRIMA	901/525100000	BUISO DE MODELHAD CARICHMINICA I MISA RECIDADULAR CUB. EN HORMACA. LIDORADO CON ESELAS INFANTEIS. TEDECUTIVIDAN DE CORDANA LOS M. ONELANO ZINNES ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS ANS AN	6,815,2081/23/2015	NUT ESC. TLOCUSTATION OF CORONA
DISCOGNOS USUARAD ADMINISTA	801212100001	BUTGO DE MODELLAND CANDONINOS E MISSA OCUMANASAN CUE EN FORMACA E DISCUSO CON E DELLOS ENVANTRES SECURIALIZADOS CORONA LOS EL EMILIANO DEMICIANO NO SINO SINO E	4,303,2860/12/1915	NUT ESC TROCUTIVITAN DE CORONA
EMECERA DE SIGNADA AUMONTARIA	60152000001	THESE DIS INCREMENTATION TO WITH STATEMENT AND THE THEORY AND A LOS BROUGHTS IN ANY THE STATEMENT AND CORONAL LOS HEIGHT AND A LOS HEIGHT AND	4,03,200/12/2015	NUT ISC TROCUTTATION DE CORDINA
0800004-90 909UROMO	603752998688	JUESO DE MORBIARO CARADINADA E MESA RECEAVOURAN CAS EN POUNMICA LUGRIDO Y E SULAS INFANTILES CUB EN COLON ROJO TROCUPLATICAN DE CORONA LI DE AL EMBLARO ZANATA NO, Serie S.M. 4	€ H5.2000/13/2005	TROCLETATION DE CONOMA
ALMOYDAA DRICCOOK SI SOCIATION ALMOYDAA	62/75/21/20005	JEGO DE MOGRIFARIO CARRIMMENTA E MICA RECTANDIRAN COS EN FRANCIA. LOCIDERE CON O SILAS INFANTIES TEDERATUAN DE COMUNA E IN EMPLIANO DAVATA NA SERIA SER S. S.	4,315,3033/13/2005	NUT ESC. TEOCUTATION OF CORDAN
DISECTOR DE DESIGNAD MENISTRIA	903/529100000	ALESO DE MOSELARIO CADITARISMA I MISA ESCRIARIZADA CUE UN TORNACA QUERCIO E SELLAS RECUE EN COLOR DOD TROCUMATIVA DE CORONAL A ENELIMACIZAÇÃO NO. SERÍS QVI. 6.	4.815.2035/12/2015	TEDELETATIAN DE CORDINA
DAROCCADA MOUNTAIN MEMBANA	10000187000	JUDIO DE MORLIARIO CAMONISTICO I INPA SECTANGULAR CUE DI TORMACA 2,000/00 CON ESELAS REFARILES TOCCUTATIANDE CORDINA LA TREILANO ZAPADA NO SERE SÍN 7	4,515,3918/12/7095	HUT ESC. TROCUTATION DE CORCHA
ENGCODER MEDICAL AUMENTAL	80.5230008	AUGO DE MORILANO CANCONERSA E INISA RECTANQUIAR CUE EN FORMACA 1.0040/0.004 6 SE INS INFORTERS TROCUTANTIAN DE CORONA EN ENVERNOZANCIA NO SERVIÑO. 8	4,85,364,12/905	TROCUTAÇIAN DE CONONA
EMECSENON SOUNDAG AUMONANA	601752000000	THEODOS MORBILMED CHRANESSON I MEN RETURNISHAE CIDEN FORMARA LOS COURS SELES INAMERIS CORRECA SHOOLER FOR THOO COURS AND TO SHOOLER SHOOLER FOR THE SELECT CAR MISSE TO SHOOLER SHOOLER SHOOLER SHOW THE SELECT CAR MISSE TO SHOOLER SHOOLER SHOOLER SHOOLER SHOOLER SHOOLER SHOOLER SHOOLER SHOOLER S	4,815.3064/12/2015	SUT ISC. TEXTERITATE DE COMPAS

Página 34 de 76

Masin



	************	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUE EN	4.815.3000/12/2015	NUTESC ITSUS MARÍA
DWEGGENOS SEGURIDAD	90375263000039	LOD FORMACA ROLD CON 6 SELAS INFANTILES LESAS MARIA JARDIN DE NIÑOS TATA VANCO NO. SEÑA SÁN. 19	days soul to total	Hart Care March
V-MBHANN				
		JUEGO DE MOBILIARIO GINICIARISIAN E MESA RECTAMULAR CUE EN		
DIRECTION DE	60375291000020	1.00 FORWARCA ROJE CON 6 SALAN INVANTURS  ERUS MARRA JAKON DE NIŜOS TATA WISCO No. Serie S/W 30	4,315.3003/12/2015	SUT ESC. IESUS MARÍA
SESURDAD ALMENTARIA		action and a contract of the c		
		JURGO DE MORE WIRD Características 3 MESA RECTANGULAR CUB EN		
OHECOOM DE	60375291000001	1 DOFORMAICA ROJO CON 6 SILIAS INFANTILIS	4,315,7003/12/2015	MUT OSC, JESUS MARÍA
SECUROAD MINISTER		JESUS MAVEA PARDINGE MIROS TATA VASCO No. Serie S/M 35		
		JUDGO DE MORIJARO CARCIERIO EN 1 MISA RECTANSULAR CUR. IN		
DANCDONER	60975291000002	1.00+CRMACA ROLD CON 6 SILLAS INFANTIAS	4,315,2003/12/2015	MUT ESC JERUS MARIA
MINERIAD MINESTARIA		JUSTIS MARKA JARDIN DE NEÑOS TATA VASCO No. Serie S/N - 22		
1000000				
	60275231000023	JUDGO DE MODILLARIO Caractierbétes I MESA RECTAMBULAR CUBEN LOS FORMAICA ROYO CON E SILLAS INFANTILIS	4,315,3600/12/3015	NUTESCUESÚS AWARA
DIRECTORAGE SHARE DAD		JESUS MARIA JARDIN DE NIÑOS DATA VISCO NA SANIOSÁN. 23		
AUMININIA.				
	90375291000024	JUSCO DE MODELIARIO CARACHERITARE E MESA RETANGULAR CUID. EV. LOS DOMANCA RODO COM A SILLAS INFANTILIS.	4,815.2000/12/2015	NUTESC JESÚS MANIA
DIRECTORA DE SPOLIE GAD	30/32/3000	18506 MARIA MROIN DE NIÑOS TUTA VISCO NO. SINTE SAN -24	alar sand alares	HUI EAL ALADA HERIN
AUMERIKSA				
		ILLEGO DE MORILIARIO Características ILMESA RECTANGULAR CUEL EN		100000000000000000000000000000000000000
594000406 903/6340	BEST/000005	LOD FORWARDA SATION DE MIÑOS TATA WASOO NO SHIPE SW. 25	4,315.2308/18/1015	NUT ESC. ISSÚS MARÍA
ALMBEANA.				
		JUESO DE MORLI KRO Características 1 MESA RETANGULAR CUB EN		
DESCRIPTION	80375250300030	5:00 FORMACA ROLD CON 6 SELAS INFANTILES ZAPOTLANCIO JARDINOS MISOS AJAN DE LA BARRIFICA (EL TRAPRINI) NA	4,315.2005/12/2005	NUT ESC. ZAPOTLANDO
SEGURDAD ALMOYANA		Serie S/N 26		
		JUEGO DE MORICARIO Canacterísticas 1 MESA RECTAMOULAR CUB EN		
DEECCOMISE	60375291000007	100 FORMACA KOLO CON 6 SELAS REVANTES ZAPOTLANEJO PAROJN DE MIÑOS EJAN DE LA GARRERA (EL TRAPICHE) NO.	4,315.2003/12/2015	MIT ISC ZAPOTLANDO
MOUDES MARKINE		Serie Sfr. 27		
ALBERTARIS		JUDGO DE MOBILIARIO Características I MESA RECTANOULAR CUB EN		
	60375291000003	100 ZAPOTIANE IO MEDINO E NÃOS JUAN DE LA BARRORA (EL TRAPICHE) NE.	4,815,2003/12/2015	MUT ESC. ZAPOTLANDO
SSUMMSE SSUMMAS	- Marian Marian	SAPOTIONERO MARDIN DE NENOS JUNAS DE LA BARREIRA (EL TRAPICHE) NEL SARIR S/N. 28		
ALBANYIANA				
		JUDGO DE MORILIARIO Caracteristicas I MESA RETANGULAR CUR EN  LOS FORMANCA RIGIO CON E SILLAS EN ANTILES	4.555.2004/12/2015	NUT ESC ZAPOTLANDIO
D-RECOONEE STAINGAD	60175291000029	SANCONNECTIVIEN DE MINOR DINNE DE LA REMERCIA DE DINNECESTAR DE	4315.001910.0015	No. of Statement
MUNICIPALIA		Serie S/N 29		
		JUDGO DE MODE ANO CARACHRICOS I NESA RECTANGULAR CUS EN 100 FORMAICA ROIC CON 6 SILLAS REFARRILES	9.76 NOVE 2000	TO SECURE OF THE PARTY OF THE P
DEDCOONED	50325291000090	200 CANED TAKEN DE RINGS IDAN DE LA BARRIDIA (EL IRAFICATO AN	4,315.2006/12/2015	KUT ESC, ZAPOTLANEIO
SECURICAD ALIMENTARIA		Serie S/N : 30		
		JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANQUIAN CUE EN		
	60575291000081	100 FORMAICA ROLO CON 6 SILLAS INFANTILES	4,315.2005/12/2015	NUT ESC ZAPOTLANEJO
DMDCDONDS SEGURDAD	100000000000000000000000000000000000000	ZAPOTLANEID IARDIN DE NIÑOS ILIAN DE LA BARRENA (EL TRAPICHE) No. Sene 2/N - 31		
ALBESTANA				
		JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANQUILAR CUB EN		
DESCRIPTION	603752910000012	ZAPOTLANEID JARDIN DE NIÑOS JUAN DE LA BARRERA (EL TRAPICHE) NO.	4,315.2005/12/2015	MUT ESC. ZAPOTLANEIO
SESSIMENT AUMENTARIA		Serie S/N 33		
		JUESO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUR FIL		
-	90375291000033	FORMAICA ROJO CON 6 SILASINFANTILIS	4,315.2003/12/2015	MUT ESC. ZAPOTLANEIO
SOUR DAD		ZAPOTLANEIO IARDIN DE NIÑOS JUAN DE LA BARRERA (EL TRAPICHE) No. Serie SÍN ISS		
AUVOCASA				
		JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MISIA RECTANDULAR CUB EN LOS FORMAICA ROJO CON 6 SILLAS INFANTILES		The same to be
DRECCONDE :	60375291000034	DAPOTLANDO JARDIN DE NINOS JUAN DE LA BARRERA (EL TRAPICHE) NO.	4,515,2008/12/2015	NUT ESC. ZAPOTLANEIO
SERLEIDAD AUVENTARIA		Serie S/N 34		
		JUEGO DE MOBILIARIO Características I MESA FECTANGULAR CUB EN		
3,00000000	609752910000035	1.00 FORWAIGA ROID CON 6 SELAS INFANTILES 2AFORAN JAKON DE NIÑOS FRANCISCO VILLA ISTA LUCIAI No. Serie S/N	4.815.2000/12/2015	HUTTESC, ZAFOPAN
S RECCION DE MOURICAD		25 TAPO AN LANDIN DE NINOS PRANCISCO VILLA (STA LUCIA) No. Serie SAN		
ALMENTANA.				
		JUEGO DE MOBILIARIO Característicos I MESA RECTANGULAR CUB EN		
0.00000000	60275291000008	L DO PORVANCA ROLO CON E SELAS INFANTILES  LOS ZAPOPAN LARONI DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA LLICIA) No. Serie S/N	4,815-20/00/12/2015	NUTESC ZAPOPAN
MANUFACTURES.		15		
		JUESC DE MORLIARIO Caratterísticas I, MESA RECTANGULAR CUB EN		
Charles .	605752910000037	PORMAICA ROLD CON 6 SILLAS INFANTILES	4,315.20.00/12/2015	NUT ESC. ZAPOPAN
DIRECTION DE SEGURDAD		ZAFORAN JARONN DE NIÑOS FRANCISCO VICIA (STA LUCIA) No. Serie S/N. 27		
ALBATARA.				
		TUESC DE MOBILWRIO Característicos 1 MESA RECTANGULAR CUB EN 100 FORMACIA ROLO CON 6 SILLAS INFANTILES		
DRECCIONDS	60575291000068	3,00 ZAPOPAN JARDIN BEINIÑOS FRANCISCO VILLA (STA LUCIA) No. Serie S/N	4,315.20 05/12/2015	NUT ESC. ZAPOPAN
SESURDAD ALIMENTARIA		18		
100000000000000000000000000000000000000		JURGO DE MOBILIARIO Caracteristicas I MESA RECTANGULAR CUB EN		
	60375291000036	LOS FORMAICA ROJO CON 8 SILAS INFANTILES	4,315.20.03/12/2015	MUT ESC. ZAPOPAN
DMECDONDE SCISUR DAD	- Contraction of the Contraction	2APOPAN JARDIN DE MIÑOS FRANCISCO VILLA ISTA LUCIA) No. Serie S/N SS		
ALMOSTARIA				
		JUESO DE MODELIARIO Caracteristicas 1 MESA RECTANGULAR CUB EN		
DIRECCIONDE	90375291000040	1.00 FORMACA ROLO CON 6 SILAS INFANTLES 1.00 ZAPOPAN JAJON DE NIÑOS FRANCISCO VILLA ISTA LUCIA) No. Serie S/N	4,31,5.20,03/12/2015	MUT ESC. ZAPOPAN
SEGURDAD ALIMENTARIA		40		
		/		1

Masini



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

1,404,900.36



DIRECCION DE SEGUR DAD ALIMENTARIA	60375291000041	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA RECTANGULAR CUB EN FORMAICA ROIO CON 6 SILLAS 1.00 INFANTILES ZAPOPAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA LUCIA) No. Serie S/N -41	4,315.2003/12/2015	NUT ESC. ZAPOPAN
DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	60375291000042	JUEGO DE MOBILIARIO Características 1 MESA. RECTANGULAR CUB EN FORMAICA ROJO CON 6 SILLAS 1.00 INFANTILES ZAPOPAN JARDIN DE NIÑOS FRANCISCO VILLA (STA LUCIA) No. Serie S/N 42	4,315.2003/12/2015	NUT ESC. ZAPOPAN

# DONACIÓN A ASOCIACIÓN Y MUNICIPIOS

ADMINISTRA		OCIACIÓN (BAJA)  CONTABL	ES		
Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	TOTAL	
				Monto	Cantidad
\$1,060,688.00	1,007	\$2,296,464.92	229	\$ 3,357,152.92	1,236

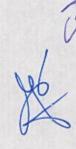
DEPARTAMENTO	NÚMERO DE INVENTARIO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COSTO	ESTAD
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ16101	1	ACCESS POINT D LINK W/SNMP SERIE-DR9V268001501 MODELO DWI-2100AP	1,184.50	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ17042	- 1	ACCESS POINT WIRELES LINKSYS MODELO WAP 4400 N FACTURA 51045	2,576.00	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ15446	1	TELEFONO INALAMBRICO PANASONIC KX-TG3511 COLOR NEGRO PAGO FONDO REVOLVENTE	511.75	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ00481	3	SWITCH 3 COM SUPER STACK 11.	29,034.37	MAL
TRANSPORTES	DJ05531	1	SILLON MODELO OHE-23 EN COLOR AZUL MARINO. SALIDA DE ALMACEN 1302	1,222.45	MAL
TRANSPORTES	DJ05538	1	SILLA SECRETARIAL MODELO OHS-22 CON ANTEBRAZOS Y COLOR AZUL. SALIDA DE ALMACEN 1302	986.70	MAL
TRANSPORTES	DJ07831	1	SILLA OPERATIVA CON RESPALDO MEDIO Y BRAZOS FIJO AZUL PLATA: SALIDA DE ALMACEN 1546	621.00	MAL
TRANSPORTES	DI13451	1	SILLON SEMIEJECUTIVO	643.31	MAU
TRANSPORTES	DJ14941	1	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MADERA 1 CAJON CON CHAPA COLOR NEGRO SALIDA DE ALMACEN 38336	1,265.00	MAL
TRANSPORTES	DJ00659	1	MUEBLE PARA COMPUTADORA EN MADERA COLOR GRIS GRANITO	1,250.00	MAL
TRANSPORTES	DJ02899	1	SILLON RECUNABLE CON RESPALDO ALTO EN COLOR AZUL	1,999.00	MAI
TRANSPORTES	DJ01294	1	ARCHIVERO DE ENCINO	349.60	MAI
TRANSPORTES	10701	1	ESCRITORIO EJEC. MET. 3 CAJONES 2 CHAROLAS CUB. FORMAICA CAFE.	1,740.00	MA
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	SP02695	1	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRICA MARCA I.B.M. MODELO 67472 SERIE 6747- 780104145.	2,430.00	MAI
SOPORTE TÉCNICO	DJ13059	1	SILLA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS Y RODAJAS TAPIZ ESTAMBUL COLOR AZUL	853.30	MAI
SOPORTE TÉCNICO	0/13165	1	SILLA FIIA DE VISITA TUBULAR COLOR NEGRO Y TAPIZ COLOR AZUL	322.00	MAI
ESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	F03133	1	HORNO INDUSTRIAL AUTOMATICO CON TABLERO 3 MOTORES 4 COLUMPIOS Y 3 TAPAS.	65,000.00	MAI
DESARROLLO DE HABIUDADES PARA LA VIDA	F03147	1	AMPLIFICADOR DE CORRIENTE PARA TEMPERATURA DE HORNO MARCA ATTO MODELO CPM-30.	7,500.00	MAI
CADI No. 8	0.05415	1	FAX MODELD 375 MARCA BROTHER SERIE-U56480E2K524977 SAUDA DE ALMACEN 1162	1,949.00	MAI
PRESIDENCIA	DI15440	1	ROTER INALAMBRICO ENCORE MODELO ENHAVI-N SERIE-50078040700401 PAGO FONDO REVOLVENTE (802-11 N)	830.42	MAI
CADI No. 8	DJ06671	1	ESTUFA DE 6 QUEMADORES SALIDA DE ALMACEN 543	24,582,40	MAI
CADI No. 8	DJ06672	1	FOION COMERCIAL 3 QUEMADORES SALIDA DE ALMACEN 543	8,445.60	MA
CADI No. 8	DI17578	1	ESTUFA DE 4 QUEMADORES MARCA ACROS CON HORNO MODELO AF-20311 COLOR BEIGE CON NEGRO FACTURA B 26778	2,595.61	MA
CADI No. 8	SP07541	1	LAVADORA AUTOMATICA COLOR ARENA MARCA HOOVER	1,898.06	MA
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DI10019	1	MICROFONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SAUDA DE ALMACEN 2435	396.75	MA
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DI10023	1	MICROFONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	396.75	MA
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DJ10024	1	MICROFONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	396.75	MA
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DJ10022	1	MICROFONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	395.75	MAI

A

Página **36** de **76** 

iMasını C

Mira







M



CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL

# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

MICROPONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC 175 (INAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435

396.75 MALO

CLINICA DE ATENCION ESPECIAL	0010002	7	MICHELORO INVENTIGACIO SERVICA SIEREN NICE E/S DIAMNIE MICHELORI DE PERMICEA SAGO		111111111111111111111111111111111111111	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DI10016	1	MICROFONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 7435	396.75	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D110021	1	MICROFONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC-175 DINAMIC SALIDA DE ALMACEN 2435	396.75	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D#11666		MICROPONO INALAMBRICO MARCA STEREN MIC 175 DINAMIC SALIBA DE ALMACEN 2415	396.75	MALO	
OLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0,08681	24	ENTRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA MARCA GENERAL FLECTRIC MODELO GXOTOSO SERIE	2,510.00	MALO	
			STOSODIEJZIB SALIDA DE ALAMCEN 1291 FACTURA VENTILADOR DE TORRE MYTEK MODELD 3331 COLDR NEGRO Y ORO FACTURA 05576		MALC	
CLÍNICA DE ATENCION ESPECIAL	DJ18257		VENTILADOR DE TORRE DE 86 CM MARCA MYTEK CON CONTROL REMOTO COLOR NESRO	503.70	MALO	
CLÍNICA DE ATENCION ESPECIAL	0/15630	,	SALIDA DE ALMACEN	300.70	HUNDO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DI15618	-1	VENTILADOR CARACTERÍSTICAS DE TORRE MAC CODEFAN MODELO EVEREST ÓSICILATORIO COLOR BLANCOVPLATA, A VELOCIDADES PROGRAMABLE CON CONTROL REMOTIO	1,686,76	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	11750	1	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLYMPIA MODELO SGE-3 SERIE M8: \$102648	750.00	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D/15461	1	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLIVETTI UNEA 98 COLOR GRIS ORDEN DE ENTREGA 35411	1,995.25	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0115482	1	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA GLIVETTI UNILA 98 COUGR GRIS CRUEN DE ENTRESA 35411	1,995.25	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	30292111000017	21	VENTLADOR CARACTERISTICAS DE TORRE MAC COOLFAN MODELO EVEREST OSCILATORIO COLOR BLANCO/PLATA, 3 VELOCIDADES PROGRAMABLE CON CONTROL REMOTO	1,636.76	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/18953	1	CALDERA MODELO LL E 1-10 400 SERIE 051037226 COLOR VERDE MARCA VASS TERCE, FACT 574	19,607.58	MALO	
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA PRIMERA. INTANCIA	0102555	1	PARRILLA DE 5 QUEMADORES DE ACERO INOXIDARLE	2.131.18	MALO	
DESARROLLO DE PROVECTOS	0/10007	- 1	CAMARA DIGITAL MARCA SONY CYBER SHOT SERIE 0326031 CON ESTUCHE Y EMORIA DE 256 MB SALIDA DE ALMACEN 2566	3,507.30	MALO	
COMPRAS	D/14207	1	NO BRAKE MARCA SMART LED 1100 VA SERIE 1091600222 FACTURA 17440	1,776.75	MALO	
AUDITORIA	DX09045	3	CPU MARCA HP SERIE MIXISORORA'S TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACÉN 1518	7,000.00	MALO	
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	0.006689	1	ACCESS POINT SMC2870W NETWORT SERIE-T135101079 SAUDIA DE ALMACÉN	1,550.00	MALO	
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN	5930375	1	CONCENTRADOR HEWLET PACKARD ADVANCED STACK 16 PUBLIOS	4,068.70	MALO	
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE	DJOGGBG	1	ACCESS POINT SMC2870W SERIE T135101067	1,559.69	MALO	
MALTRATO INFANTIL ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE	0106688	4	ACCESS POINT SMC2B70W NETWOR SERIE T195301078	1,559.89	MALO	
MALTRATO INFANTIL DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	1321	1	SILIA TAPIZ COLOR CAFÉ DE TUBULAR CROMADO	125.00	MALO	
VIDA DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	13910	,	SIDA FUA CUADRADO CROMADO EN TARIZ DOLOR CAPÉ	625.00	MALO	
VIDA						
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	-		2 DAY AS ESDADON - 2 DAYA CHARDADA	164.46	MALO	
VIDA DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	0100191	3	2 PALAS ESPADON, 1 PALA CUADRADA	542.80	MAIO	
VIDA DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	DININGS	1	CALCULADORA MARCA TEXAS INSTRUMENT			
VIDA DESABBOLLO DE HABILIDADES PARA LA	0106941	1	SILA FILA TAPIZ COLDII CAPE DE TUBULAR CROMADO	125.00	MALO	
VIDA  DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	Di06961	1	SILA FUA TARIZ COLOR CAFÉ DE TUBULAR CROMADO	125.00	MALO	
VIDA	D/19571	1	SILA FIIA DE VISITA COLOR NEGRO	241.04	MALO	0
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP05207	1	EXPLACTOR DE POLEAS	225.00	MALO	
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	D#07125	3	TELÉFONO INALÁMBRICO MARICA ALCATEL SERIE AVISSOS CON DOS CARGADORES DE MONTAJE PAGO FACTURA 293	3,790.00	MALO	1
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0.007182	30	TELEFONO INALÁMBRICO MARCA ALCATEL SERIE-AWSZGS CON DOS CARGADORES DE MONTAJE	3,790.00	MALD	1
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0307134	1	TELÉFONO INALAMBRICO MARCA ALCATEL SERIE-AWSZEG CON DOS CARGADORES DE MONTAJE	3,790.00	MALD	
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	D#17227	1	BATERIA PARA TELÉFONO INALÁMBRICO FACTURA 1178	874.00	MALO	
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE	0117228	1	BATTRÍA PARA TILÉFONO INALÁMBRICO FACTURA 1178	874,00	MALO	
MALTRATO INFANTIL INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0113193	1	FAX MARCA PANASONIC MODELO KX-PHD352 SERIE/ODCRA128986 AXTEL FACTURA 2660	1,610.00	MALO	
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0114755	1	FAX MARCA FANASONIC SERIE-GIABADIRG73 SALIDA DE ALMACÍN 294 F-6749	1,274.29	MALO	
INFERESTRUCTURA TECNOLÓGICA	D(14758	1	INTEGRACIÓN DE SISTEMAS DIANAWARE S.A. DE C.V. FAX MARCA PANASONIC SERIE-618WA014378 SALIDA DE ALMACÉN 294 F-6740 INTEGRACIÓ	1,274.29		
	D/18238	1	DE SISTEMAS DIANAWARE S.A. DE C.V. FAX MARCA RACTHER SERIE/US1227F9KGE0807 FACTURA 53862	1,092.50	MALO	
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	0118239	1	FAX MARCA BROTHER SERIE/U61227G9K739591 FACTURA 5962	1,092.50	MALO	
CUNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0115627	1	VENTILADOR DE TORRE DE 88 CMS. MARCA MYTEC CON CONTROL REMOTO COLOR NEGRO	503.70	MALO	
CUNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D109702	1 :	SILIA SECRETARIAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ AZUL SALIDA DE ALMACÉN 2224	701.50	MALO	
TRANSPORTES	DA01273	1	SILLA DE VISITA CON BRAZOS ESTIRABLES	427.31	MALO	
TRANSPORTES	DJ01286	1	SILLA DE VISITA GEN-18 SILLÓN SEMI LIECUTIVO TAPIZ COLOR AZUL	275.31 643.31	MALO	
TRANSPORTES	0.04176			986.70	MALO	1
TRANSPORTES	0.05514	1	SILLA SECRETARIAL MOD OHS-22 CON ANTERRAZO COLOR AZIA, SALIDA ALMACEN 2302	275.31	MALO	11
TRANSPORTES TRANSPORTES	DJ07162 DJ07826	1	SILLA DE VISITA EN TAPIZ COLOR AZUA.  SILLA OPERATIVA CON RESPALDO MEDIO, BRAZOS FILOS AZUI. PLATA SALIDA ALMACÓN 1546	621.00	MALO	1
TRANSPORTES	D807833	1	SILLA OPERATIVA CON RESPALDO MILDIO, BRAZOS FILOS AZUL PLATA SALIDA ALMACÉN 1546	621.00	MALD	
TRANSPORTES	DJ13447		SULÓN SEMI EJECUTIVO	643.31	MALO	
TRANSPORTES	DH3450	1	SILLÓN SEMI EJECUTIVO	043,34	MALO	
TRANSPORTES	0/13502	1	SILLA DE VISITA DHY 18		MALO	
TRANSPORTES	DJ14585	1	SILLA SECRETARAL CON RESPAIDO EN TAPIZ COLOR AZUL	X 1 1	MALO	1
	-			Z N I		6

Página 37 de 76

Masni



# BIENESTAR

				244767	Section 1	A
TRANSPORTES	D/19502	1	SILLA DE VISITA CON BRAZOS ESTIRABLES COLOR AZUL, SE DESAGRUPÓ DEL DIELZBY	1,399.90	MALD	-
INFORMACION	D/13141	1	FAX MARCA PANASONIC MODELO KX-PP 205 SERIE 610WA017450 ESTUPON EN ACERO INDXIDABLE CON HORNO, 6 LLAVES, 4 QUEMADORES Y COMAL MARCA	1,599.90		
CADI No. 6	D/02908	1	SANSON	14,748.75	MALO	
CADI No. 6	0022816	1	ESTUFON METALLOG MARCA CORIAT 6 QUEMADORES, HORNO, PLANCHA MOD G-HGRIL F1711	24.951.60	MALO:	
				32,396,75	MALO	
CADI No. 10	DJ54011	- 1	CSTUFA SCIPLANCHA HORNO CÉ 6 DE ACERO INORIDABLE FACT. 20033			
CAD(No. 10	0014012	- 1	FOGON DOBLE EC-21 ACERD INCINIDABLE THIPLE, FACT 30083 GPC. ABASTECEDOR REYCO	10,344,25	MALO	
SOFORTE TÉCNICO	5906281	3	ARCHIVERO DOBLE CON CHAPA	711.26	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS	0101094	1	FAX PANASONIC KX-FT211A COLOR NEGRO	1,549.75	MALO	
DE INFORMACIÓN			RADIO PORTATIL MARCA SENWOOD MOD TKSOOD INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y			
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	0128478	- 1	AUDIFONOS 5/9/905422 FACT. 19306	2,271.28	MALO	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DI23497	1	RADIO PORTATIL MARICA KENWOOD MOD TKROOD INCLUYE CARGADOR, BATERIA, ANTENA Y	2,271.28	MALO	
DIRECTION DE SERVICIOS DEFRERATAS	L125457		AUDIFONOS S/83805425 FACT 19508			
CADI No. 8	D114846	1	DASCULA DIGITAL MARCA MEDIDATA ELECTRONICA SERIE GOZIGORG SAUDA DE ALMACEN 357	851.00	MALD	
CADI No. 8	D/23124	1	LAVADORA SEMI INDUSTRIAL DE 10 K MARCA MAYTAG COLOR BLANCO FACT 4425A	36,510.06	MALO	
MANTENIMIENTO	DJ07002	1	ROTORMANTILLO MARCA DEWALL COLOR AMARILLO DE 1/7 SALIDA DE ALMACEN 1598	1,105.56	MALO	
MANUFACTURE OF CO.	Literatur	17.	TALADRO MARCA BOSH GS2164E MODELO 0501147977 SALIDA DE ALMACEN 2182 FACTURA No.			
MANTENMIENTO	DXC7151	-1	11590	952.20	MALO	
MANTENIMIENTO	0309047	4	ROTOMARTILLO 1/2 VVK DW5085-85 F-100006508	1,092.67	MALO	
MANTENMIENTO	D/15410		COMEDILADORA MARCA BOSCH MODELO GWS-6-115 MODELO 0601375064 PAGO FONDO	790.45	MALO	
MAN IDEMICA O			AFVOLVENTE			
MANTENIMIENTO	0/22479	0	MINIESMERILADORA ANGULAR A 1/2 860W RPM MARCA DEWALT COLDR AMARULIO MCC. DZB1115 SERIE-721221 FACTURA 8484	1,289.04	MALC	
	and the same of			750.00	MALO	
MANTENIMIENTO	SP06118	- 3	SERVIN CHUCLAR MANUAL MRCA REACK & DECKER OF 2 1/4 H.P.: MODELO 5 SERVE 7892			
MANTENIMIENTO	SF10822	1	ROTORMARTILLO ELECTRICO DE 2 VELOCIDADES CON ENTRADA DE 1/2 MARCA BOSOH MODELO- GSB-20-2015	1,750.00	MALO	
			BOTORMAKTILLO REVERSIBLE MARCA AEG MODELO RIM 512K SERIE-00030-12009 CON MODHLA			
MANTENIMIENTO	Di22477	1	DE TRASLADO EN COLOR AZUL Y GRIS	1,542.38	MALD	
MANTENIMENTO	Di11750	1	SILLA SECRETARIAL EN TARIZ COLOR NEGRO CON RODALAS Y PISTON SAUDA DE ALMACEN 154	111.20	MALO	
				2,906.22	MALO	
MANTENIMIENTO	D(11906 D(11907	1	TALADRO DESTORNILLADOR INALAMERICO DE 12 VOLTS SAUDA DE ALMACEN 184 BETARIA DE 14.4 VOLTIOS RICARGABLE SAUDA DE ALMACEN 194	785.45	MALD	
MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO	5P00660	1	BOMBA PARA FUENTE SUMERGIBLE MODELO S MSP	589,45	MALO	
MANTENIMENTO	D000979	1	SILLA SECRETARIAL 10014-5 EN TAPIZ COLOR NEGRO	689,00	MALO	
MANTENIMIENTO	DJ22478	1	MINIESWERLADORA ANGULAR 4-1/2" 850W 1000RPM MARCA	1,289.04	MALO	
MANTENIMIENTO	DJ11908	1	BATERIA DE 14.4 VOLTIOS RECARGABLE SALIDA DE ALMACEN 194	785,45	MALO	
MANTENIMIENTO	SP10049	1	PISTOLA PARA SOPUETEAR LÍQUIDOS	109.25	MALO	
MANTENIMIENTO	0.001878	1	SILLA SECRETRIAL TARIZ COLOR CAPÉ CACRA FACTURA 476	575,36	MALO	
MANTEN MIENTO	30257	. 1	MACHINA PARA SOLDAR CAPACIDAD 6000 WATTS CON 1 CAPETA MARCA HUERDA	1,640,00	MALG	
MANTENIMIENTO	0.07373	1	ESCALERA DE TUERA EN ALUMINIO MARCA CUPRUM DE 4 PELDAÑOS SALIDA DE ALMACEN 2727 PAGO FACTURA 2657LI FERRETERÍAS CALZADA, S.A. DE C.V.	299.80	MALC	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	31919	1	MESA PASTEUR BASE CROMADA CON RODAJAS I ENTREPAÑO MARCA INDUSTRIAS LAFOSA	730.00	MALO	
			AND AS THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PR			
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/14116	1	MESA DE EXPLORACIÓN CUADRADO CROMADO CUNIERTA CAPÉ 1 ENTREPAÑO COLCHÓN NEGRO	1,500.00	MALO	
					MALO	
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	0105500	1	SILLA FUA TAPIZ COLOR CAPÉ SALIDA DE ALMACEN 1241	98.90	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5909310		ESCALERAS DE 2 PELDAÑOS TUBLICAR COLORI AZUL	100.00	MALO	
CENTRO DE REPUBICIONOCIA INTRODUCA.	3702020		DOMESTIC CONTROL OF THE CONTROL OF T			
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14120	1	SILLA PARA TINA REMOLINA PARA MIEMBROS PELVICOS METALICA COLOR AZIA.	100.00	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	10191	1	SILLA GIRATORIA ALTA TUBULAR CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL CON APOYADOR DE PIE	430.00	MALO	
	BULLET		BATERIA DE 6 SILIAS	1,500.00	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14722	1		2,000,00	man	1
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5P08864	1	MESA DE EXPLORACIÓN CLADRADA METALICA AZUL CON COLCHÓN AZUL Y ESCALERA 2	1,500.00	REGULAR	
<b>\</b>			PELDAROS			
ENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08444	1	MESA CUADRADO METALICO AZUL PARA TRATAMIENTO CON COLCHÓN Y BANCO DE 2 PLIDAGOS	110,00	REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08018	1	MESA DE TRABAJO PARA TERAPIA CUADRADO METALICO COLOR BLANCO	1,300.00	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0.116538	1	BANCO DE MADERA AL NATURAL 70 CM, SE DESAGRUPO DEL NÚMERO SP09240	110.68	MALO	
CEALED BE SERVED INCIDATE LEGION	10110300		District DE Modellet III Internative to car as parameter a per frame-or at over-			
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	11865	1	SILLA FIJA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	325.00	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11857	1	SILIA FIIA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	325.00	MALO	
	Canada Contract	20	THE PARTY OF THE P	500.00	NATO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SPOR653	1	PARAFINERO MARCA DICKSON MODELO H. CON RODAIAS	350.00	Notice .	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08016	1	MESA DE CANABE CUADRADO METALICO BLANCO CUINERA AL NATURAL BOXEO	520.00	MAIG	
COMMO DE REPREDENTACION ANTECNAE						
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	12110	1	ESCALERA TUBULAR CROMADO CON CUBIERTA UNOLIUM COLOR NOGRO DE 2 ENTREPAÑOS	300,00	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09283	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MODELO-HR-3381/A MARCA PHILIPS	185.00	MALO	
	COMME	1	BATORIA DE S PLAZAS QUADRADO CROMADO TAPIZ CAFÉ	1,500.00	MALO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09239		ENTERING DE OFFICIAS COMPANOS CHOMANOS INFICCIPPE	2,300,00		1
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08012	1	APARATO DE POLEAS ALTAS CON TRACCIÓN CERVICAL METALICO COLOR BLANCO Y BANCO	250.00	MALO	1
and the second second second		02				10
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DITERIS	1	JUEGO DE BARRAS PARALELAS DE 4 METROS EN ACERO INOXIDABLE FACTURA 4714	7,657.85	MALO	
				700.00	MALO	1
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5708449	1	CAMILLA PLARA TINA HUBARD TUBULAR CROMADO CON LONA AZUL	700.00	- ALL	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11871	1	SILLA FILA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	325.00	MALO	-
The second secon		-1		100	1	

Página 38 de 76

Masini

AN

Cal



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0.05510	1	VENTLADOR DE PEDESTAL MARCA FANSAR SAUDA DE ALMACEN 1741	158.70	MALO
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL	13645	1	MESA DE MAYO BASE CUADRADO CROMADO CON RODAJAS 1 CHAROLA EN ACERO INOXIDABLE	1,150.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SPO1866	1	CASA PARA MUÑECAS EN FIBRACEL COLOR AL NATURAL CON 6 COMPARTIMIENTOS	320.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14125	-	LAMPARA METALICO COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANZO, PARA RAYOS INFRARROJOS PASA CON EL DUMAZS POR EXISTIR VARIOS CON EL SPORMIO	50.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14133		LAMPARA MIETALICO COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANZO, PARA RAYO INFRARDIO	50.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08440	1	LAMPARA METALICO COLOR AZUL CON RODAJAS CUELLO DE GANZO, PARA RAYDS INFRARDICS	50.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DX02719	1	CARRO MOVIL QUE INCLUYE BASE	6,555.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14024	1	MESA INFANTIL MEDIO HEMIGONO TURNILAR CROMMOD EN FORMAICA NARANIA	150.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/14097	1	MESA DE TRABAJO CUBIERTA FORMAICA CAFÉ RECTANGULAR DE 2.50X.L.0	110.00	MALO
		1	ANDADERA INFANTIL	100.00	MALO
CENTRO DE REMANILITACIÓN INTEGRAL	1008631			150.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	LD00632	1	ANDADERA ADULTO		
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00633	1	PAR DE MULETAS INFANTILES	200.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	EDGOG14	1	PAIT DE MULETAS DE ADULTO	300.00	WALD
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00641	1	TIMÓN DE HOMBRO	200.00	MALD
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09811	1	ESFIGNOBIALMANOMETRO MARCA ADEX	150.00	MALO
CONTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00626	1	PLANTOSCOPIO	1,100.00	MALO
CENTRO DE REHADILITACIÓN INTEGRAL	D:14192	1	MESA PARA MÁQUINA UN ENTREPAÑO CUBERTA FORMAICA CAPÉ	320.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14175	1	SILIA SECRETARIAL EN PLIANA CAFÉ CON RODAJAS	175.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	10189	1	ELEVADOR HIDRAULICO CON CAMILLA Y CARRUCHA SMHDIST MODELO DI SERRI/L-BAAMA	3,600.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ05512	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA FANSTAR SALIDA DE ALMA 1241 (CONO)	158.70	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ04045	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES COLOR BLANCO MODELO UVP-9016 ASPAS TRANSPARENTES PAGO FACTURA 20708 (CONO)	469.00	MALO
CENTRO DE REMABILITACIÓN INTEGRAL	DJ17758	1	VENTILADOR DE 3 VELOCIDADES MARCA FANSTAR MODELO 3169 COLOR BLANCO FACTURA	332.35	MALO
CENTRO DE REHAMILITACIÓN INTEGRAL	0.05511	1	6226 (CONO)  VENTILADOR DE PEDESTAL MRCA FANSTAR SALIDA DE ALMACEN 1241 (CONO)	158.70	MALD
		Tears.			
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DI02726		MALETA DE TRASLADO DE EQUIPO ESTADO REGULAR	1,966.50	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/14241	1	ESCRITORIO SECRETARIAI MADERA COLOR CAFÉ DOS CAJONES	60.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0114134	1	ESCRITORIO SECRETARIAL MADERA COLOR CAFÉ DOS CAJONES	60.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	2155		KARBEX METALICO COLOR AZUL CUATRO CHAROLAS MARCA CAP, MISTERL	280.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11954	1	LIBRERO METALICO COLOR AZUL DOS ENTREPAÑOS DOS PUERTAS CORREDIZAS DE CRISTAL	1.670.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11921	1	LAMPARA ELECTRICA SIN CUELLO	645.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0119621	1	VENTILADOR DE TORRE DE 88 CMS, MARCA MYTEC CON CONTROL REMOTO COLOR NEGRO. SALIDA	903.70	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	11854	1	NUA HIA CUADRAGO CROMADO EN TARIZ COLOR AZUL	325.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/21171	1	FLUIDOTERAPIA MIEMBROS SUPERIORES MARCA EMET MODELO ARMOV G FACTURA 10399 Y 10400	75,400.00	MALO
ONTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	E000628	,	RKICLETA FIIA	220.00	MAUG
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/17754	1	VENTILADOR DE 3 VELOCIDOES MARCA FANSTAR MODELD 3389 COLOR BLAVIOS FACTURA 6226	332.35	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09260	1	VENTILADOR DE PEDESTAL S/9494 BLANCO CON GRIS	185.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5P03821	1	MÁQUINA DE ESCRIBIR MECÁNICA MARCA DIVIMPIA MODELO 36-4 SERIE 6142325	2,100.00	MALO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08910	1	MÁQUINA DE ESCRBIR ELECTRICA MARCA IBM MODELO 3000 SERIE 13-00FMS	750.00	MALD
CENTRO DE BEHABILITACIÓN INTEGRAL	DI14245	1	SILIA FILIA TUBULIAR CROMADO TARIZ COLOR CAPÉ	125.00	MALD
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0.003323	1	FODADORA MARCA PARTNER COLOR AMARILLO SERE/052401M000734	33,663.73	MALD
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000002	1	BICICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROXO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000003	1	NEKLETA EARACTERISTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACDIO	2,500.00	MALD
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000004	1	BICICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROXO QUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000005	1	NECELETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000006	1	BICICLETA CARACTERISTICAS RODARIO 24º TIPO RETRO COLOR ROPO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	400054910000007	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MAID
SURDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005495200008	1	BICICLETA CARACTERISTICAS HODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO
,			12 1	// //	

Página **39** de **76** 

Masni

くか

11



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF						Α
	SUBDIRECCION GENERAL MUSEO TROMPO MÁSICO	40005491000009	1	BICKLETA CAPACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALD	
	TROMPO MÁGICO	40005491000010	1	BICKLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000011	1	BICKLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROXI CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000012	1	BICKLETA CARACTERISTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUMORO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUIDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000013	1	BICKLETA CARACTERÍSTICAS RIDUADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000014	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000015	1	DICIDLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CHADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SURDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000016	- 1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24° TIPO RETRO COLOR HOJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000017	1	BICICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUNDIFFECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000018	1	RECEIPTA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000019	1	SKICLETA CARACTERÍSTICAS ROBADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACLRO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000020	- 1	BIOCLETA CARACTERISTICAS ROBADO 24º TIPO RETRO COLOR ROIO CUADRO ACTRO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSED	40005491000021	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MAIO	
	TROMPO MÁGICO SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000022	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROLO CUADRO ACERD	2,500,00	MALO	
	TROMPO MÁGICO SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000023	1	BIDICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACTRO	2,500.00	MALO	
	TROMPO MÁGICO SUBDIFECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000024	-	BIDICIETA CANACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALD	
	TROMPO MÁGICO SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000025	1	BIOGLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 34º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALD	
	TROMPO MÁSICO SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000026	1	BUCCLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CLANDRO ACITRO	2,500,00	MALO	
	TROMPO MÁGICO SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO			BICKLETA CARACTERISTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CIMORO ACTRO	2,500,00	MALD	
	TROMPO MÁDICO SUBBIRECCIÓN GENERA: MUSEO	40005491000027	1			MALO	
	TROMPO MÁGICO SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000028	1	B CICLETA CARACTERÍSTICAS RIDIAGO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00		
	TROMPO MÁGICO SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000029	1	B CICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	TROMPO MÁGICO	40005491000034	1	BICICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACTRO	2,500.00	MALO	
	TROMPO MÁGICO	40005491000035	1	B CICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24° TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	WVIO	
	SUSDINECCIÓN GENERAL MUSEO	400054910000036	1	BICKLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROIG CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIFFECTION SENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000037	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUSDIFICCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000038	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005493000039	1	BICICLETA CARACTENÍSTICAS ROBADO 24º TIPO RETRO COLOR HOJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SURDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000040	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,900.00	MAIO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000041	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS ROBADO 24º TIPO RETRO COLOR ROIO CUADRO ACERO	2,500.00	MAUO	
	SUBDIFICCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁSICO	40005491000042	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROIO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSED TROMPO MÁGICO	40005493000048	4	RIGICLETA CARACTERÍSTICAS ROBADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MAIG	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40003491000044	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS ROBADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500,00	MALO	
1	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000045	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOX ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
1	SUBDIRECCIÓN GENERAL MASEO TROMPO MÁSICO	40005491000046	1	BIOICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
A	JIBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000047	1	BIOCLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 34º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO. TROMPO MÁGICO	40005491000048	1	NICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETNO COLOR ROJO CUADRO ACERO	7,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MAGICO	40005491000049	1	SECULETA CARACTERÍSTICAS BODADO 34º TIPO RETVO COLOR ROXO CLAVORO ACERO	2,500,00	MALD	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005401000050	1	NICICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR BOJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000051	1	NCKLETA CARACTORÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROXO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000052	1	MCKLETA CARACTERISTICAS RODADO 24" TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALD	
	SUBBIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000053	1	BICKLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROXO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSDO TROMPO MÁGICO	40005491000054	1	MCKLISTA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROXO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBCIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000055	1	BICICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROXO OLADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SURDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000056	1.7	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40006491000067	71	BICICLETA CARACTERISTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500,00	MALO	8
	SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO TROMPO MÁGICO	40005491000058	1	BIGGLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2500.00	MWO/	1
					11 6		

hes

Página **40** de **76** 

- Zh

Masin

Coc

IJ



SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO. TROMPO MÁGICO	40005491000059	1	BICICLETA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
SUBDIRECCIÓN GENERAL MUSEO	40005491000068	1	BICICLITA CARACTERÍSTICAS RODADO 24º TIPO RETRO COLOR ROJO CUADRO ACERO	2,500.00	MALO	
TROMPO MÁGICO ADOPCIONES	D114903	1	CAMARA DIGITAL SONY CYBER SHOT SERIE DIALEGE SALIDA DE ALMACEN 392	2,273.55	MALO	
ADDPCIONES	0121877	1	CAMARA DIGITAL SONY CYBER SHOT MOD. DSC-WS10 SERIE 5408656 MEMORIA INTEGRADA INT. 4 GB ESTUCHE COLOR NEGRO FACT-2346	1,686.10	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DI21505	1	NO BRASE MARCA HETRIPPLITE 1000 VA \$/995145000M714300774 FACT 57314	3,016.00	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DF18114	1	SILLA TUBULAR NEGRO EN PLÁSTICO COLOR NEGRO FACTURA 0488	563.50	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D/20326	1	ENMICADORA MARCA OFFICE DEPOT FACTURA CREA/000013508347	699.00	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D/10029	1	JUEGO DE BOCINAS BTC 30 SOUND MULTIMEDIA SALIDA DE ALMACEN 2435	187.45	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	0.07920	1	SILÓN EJECUTIVO TAPIZ COLOR AZUL CON ROBAJAS SALIDA DE ALMACEN 1658	1,351.25	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D/21513 D/10013		NO BRAKE MARCA HP TRIPPLITE 1000 VA 5/19518000M/1400845 FACT 57314 JUEGO DE BOCINAS BTC 30 SOUND MULTIMEDIA SALIDA DE ALMACEN 2435	187.45	MALO	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	DJ15623	-	VENTEADOR DE TORRE BS CM MARCA MYTEC CONTROL REMOTO NEGRO	503.70	MALO	
CONTABILIDAD	9200	1	SILLA INFANTIL CUADRO METAUCO CUBIERTA FORMAICA COLOR CAPÉ	95.00	MALD	
CONTABILIDAD	0.09537	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA TAPIZ COLOR AZUL SAUDA ALMACEN 2057	891.25	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	50805211000007	1	MICROFONO CARACTERÍSTICAS MARCA SHURE MODELO SEA No. SERIE F-64-1.	3,051.96	MALD	
SERVICIOS DIVERSOS	DX05656	1	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA SALIDA DE ALMACEN 1569	1,092.50	MALD	
SERVICIOS DIVERSOS	0.05662	1	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA SALIDA DE ALMACEN 1569	1,092.50	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	0005666	1	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA SALIDA DE ALMACEN 1569 MESA DE TRABAJO EN MELAMINA SALIDA DE ALMACEN 1569	1,092,50	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS SERVICIOS DIVERSOS	DI05667 DI05678	1	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA SALIDA DE ALMACEN 1569	1,092,50	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	DI05659	1	MESA DE TRABAJO EN MELAMINA SALIDA DE ALMACEN 1589	1,092.50	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	0111606	1	SILLON EJECUTIVO COLOR AZUL ESTAMBUL FACTURA 6383 CARACTERÍSTICAS 5.91	2,432.25	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	0113219	1.	MESA PLEGABLE EN PLÁSTICO COLOR BLANCO MEDIDADES DE 3.64 X.BD	589.00	MAUG	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ15636	1	MESA PLECADIZA EN PLASTICO COLOR BIANCO GRANITO TUBLICAR COLOR NEGRO SALIDA	1,193.52	MALC	
STRVE LLI SIVERADO	1013030	-	DE ALMACEN			
SERVICIOS DIVERSOS	0115640	1	MESA PLEGADIZA EN PLÁSTICO COLOR BLANCO GRANITO TUBULAR COLOR NEGRO SALIDA DE ALMACEN	1,193.52	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	D/15643	1	MESA PLEGADIZA EN PLÁSTICO COLOR BLANCO GRANITO TURULAR COLOR NEGRO SALIDA DE ALMACEN	1,193.52	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	D/04856	1	LOCKER METALICO COLORI ARENA DE 2 PUERTAS CON ALDABA	543.60	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	0.04884	1	DIVACITO METALICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 3118	268.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	50802111000001	1	ROTOMARTILLO CARACTERISTICAS MARCA TRUPER MODELO ROTI-LIBA	1,230.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	0.05752	1	SILLA ESTIBABLE ACOUNADA COLOR GIUS SALIDA DE ALMACEN 1569	356.50 999.35	MALD	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ08792	1	TABLON PARA EVENTOS TUBULAR DE 2.40 X 2.44 X.7 X.80 SALIDA DE ALMACEN 188	999.35	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ08794		TABLON PARA EVENTOS TUBULAR DE 2.40 X 2.44 X 7 X.80 SALIDA DE ALMACEN 188 MESA PLEGABLE USO COMERCIAL DE 3 POSICIONES TUBULAR GRIS CUBIERTA EN PLASTICO			
SERVICIOS DIVERSOS	D#16665	1	BLAND FACTURA FONDO REVOLVENTE 6469-AK-13361450	767.59	MALD	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ16841	1	SILLA DE VISITA APILABLE CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA 304	491.62	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	DI18449	1	MESA TUBULAR EN PLASTICO COLOR BLANCO MARCA LIFE TIME FACTURA CABB44690	1,299.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	D/18452	1	MESA TUBULAR EN PLASTICO COLOR BLANCO MARCA LIFE TIME FACTURA CA8844690	1,799.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	D/18456	1	MESA TUBULAR EN PLASTICO COLOR BLANCO MARCA LIFE TIME FACTURA CARRAGGO	1,299.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	D/18458	1	MESA TUBULAR EN PLASTICO COLOS BIANCO MARCA LIFE TIME FACTURA CABB44690	1,183.99	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	D/18459	1	MESA TUBULAR EN PLASTICO COLOR BIANCO MARCA LIFE TIME FACTURA CABB44698	1,183.99	MAIO	
SERVICIOS DIVERSOS	0/18463	1	MESA TUBULAR EN PLASTICO COLOR BIANCO MARCA LIFE TIME FACTURA CARBH4630	1,183.99	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	D/18465	-	MESA TUBULAR EN PLASTICO COLOR BLANCO MARCA UFE TIME FACTURA CARBA4690	1.183.99	MALO	
JENVICIOS DIVERGOS	to a to a to a					
SERVICIOS DIVERSOS	D/21681	1	DIABLO PARA CARGA METALICO COLOR AZUL CHICO FACTURA 582	300.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ21683	1.	DIABLO PARA CARGA METALICO COLOR AZUL CHICO FACTURA 581	300.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	5P00381	1	ESCRITORIO SECRETARIAL METALICO COLOR GRIS 1 CARON CON CHAPA CURIERTA VERDE	420.00	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	SP08825	1	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MADERA COLOR CAFÉ 2 CAJONES CON CHAPA	393.45	MALO	
SERVICIOS DIVERSOS	5P09488	1	DIABLO PARA CARGA METALICO COLOR ROIO	446.70	MALD	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DI22580	1	FAX MARCA PANASONIC MODELO KILFF701ME COLOR BLANCO SERIE-BBBBB002489 FACTURA 0728	2,726.00	MALD	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DI22781	1	MONITOR MARCA ACER 18.5" LCD SERIE-MML2FAA00223000ELEA226 FACTURA 25358 H	1,389.00	MALO	
CENTRO DE REHABIUTACIÓN INTEGRAL	0110098	1		1,138.50	MALO	
		1	NO BRAKE MARCA SMART CENTRA PLUS SERIE-516607701 SALIDA DE ALMACEN 2610 TECLADO, MOUSE BOCINAS JUSTER	750.00	REGULAR	
DESARROLLO INSTITUCIONAL ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE	DI15634	1				
MALTRATO INFANTIL	DJD8859	1	IMPRESORA MARCA HP MODELO 1320N SERIE-CNHCSD615D SALIDA DE ALMACEN 959	5,785.75	MALO	3
DESARROLLO DE PERSONAL Y SERVICIO	DHOSES		C.P.U. MARCA HP DC7600 SERIE-MXX638082D TECLADO Y MOUSE HP SALIDA DE ALMACEN	10,832.01	REGULAR	f
SOCIAL	DITOSS		2896	10,832.01		
TRANSPORTES	D/10138	1	C.P.U. HP DC7600 SERIE-MXIG38090D SALIDA DE ALMACEN 2626 MONITOR HP CRT SERIE-CHNG240VFG SALIDA DE ALMACEN 2827		REGULAR	
TRANSPORTES	D/10143		C.P.U. MARCA HP MODELD 7600 INTEL SERIE-MOUSBORZZ TECLADO Y MOUSE HP SALIDA DE			
CONTABIUDAD	0/10411		ALMACEN 2984	10,832.01	MALO	
SOPORTE TÉCNICO	0:06107	1	NO BRAKE SOLA BASIC SRIDOO SERIE E-05-E-08866 SALEM DE ALAMACEN 2371	2,225.25	MALO	
DIDECO Y APOYO MUNICIPAL	50245151000096	1	COMPLITADORA PORTATIL Caracteristicas LAPTOF MARCA HP NOTEBOOK MODELO 14- ROJBLA No. Serie CND4469CTZ	10,340.99	MALO	
RELACIONES PÚBLICAS	DJ03924	1	REGULADOR TOE MAX 100 SERIE W 4 CONTACTOS SERIE/160339620	201.25	MALO	
DIDECO Y APOYO MUNICIPAL	5P09911	1	REGULADOR TOE MAX 1000, SERIE/1609216917	510.00	MALO	
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	SP10448	1	REGULADOR METALICO MARCA SOLA BASIC MODELO MICROVOLT SERIE E 97F12434. TRASPASO	218.50	MALD	
ZONA SUR	0.122953	1	NO BRAKE NBIS 15B 1000 SOLA BASIC FACTURA RG12 C.S. CUAUTITLAN	2,992.80	MALO	
ACUERDOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	0.08967	1	NO BRAKE MICHO SR 1000 SOLA BASIC SERIE-E-05-B-2092B SALIDA DE ALMACEN 634	2,593.25	MALD	
ZONA NORTE	0109132	1	VIDEO PROYECTOR MARCA EPSON MODELO EMP-755 CON CONTROL REMOTO SEVE- CIVIDASOSTAF SALIDA DE ALMACEN 952	22,692.95	MALO	1
TESORERÍA	0/22526	1	COMPUTADORA DE ESCRUTORIO MARCA HP; MONITOR LED HP LE1731 SERIE-CNC132RDYG CPU HP MODELO PROMO 6005 SERIE-MXL12RIGZH TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA	12,860.00	MALO	11
		~	HP FACTURA 2278 C.S. ATOTONICO	2,992,80	MALO	1
ZONA SUR ZONA CENTRO	0/22951 0/22952	1	NO BRAKE NIKS ISB 1000 SOLA BASIC PACTURA 8532 C.S. CUAUTITIAN  NO BRAKE NIKS ISB 1000 SOLA BASIC PACTURA 8532 C.S. CUAUTITIAN	2,592.90	A Control of the Control	1
ZONA CENTRO ZONA SUR	DI22956	1	NO BRAKE NEKS ISB SOLA BASIC FACTURA 8532 C.S. CUAUTITIAN	2,992.80		
DIDECO Y APOYO MUNICIPAL	0/29365	1	NO BREAK UPS SOLA BASIC NEWS 1000 SERIE E11028441 FACTURA 8532	2,992.80	MAUD	
	/		(D- 1	1/1	)	

Página 41 de 76



# PARA NUESTRAS FAMILIAS

SERVICIOS DIVERSOS	0/17550	1	NO BRAKE SMART LCD 1100 SENIE-T091600518 FACTURA 17440	1,776.75	STATE OF THE PARTY OF
ADOPCIONES	DJ21865	- 1	IMPRESORA MARCA LEXIMARE MODELO 734 NO SERIE/25CO351A94452NF FACTURA 2346	10.045.60	REGULAR
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	0/21396	1	IMPRESORA A COLOR MARCA XERCX S/SXFR089396 MODELO COLOR QUBE FACTURA 1060	12,992.00	REGULAR
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DJ21372	1	IMPRESORA MARCA XEROX A COLOR MODELO LASER 8570 SERIE/SXFN084808 FACTURA 1000	12,992,00	
NUTRICIÓN ESCOLAR	D900980	1	REGULADOR SOLA MICROVOLT 1200 WATTS COLOR NEGRO	238,02	MALO
SOPORTE TÉCNICO	DJ17396	1	NO BRAKE MARCA VICA SERIE-T091800006 FACTURA 17440	1,776,75 2,898,64	MALO
REPRESENTACIÓN Y ASESORÍA LEGAL DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y	0021671	-1	NO REFAX MODELD SOLA BASIC NERS 1000 No. Serie E11,02058	11.588.40	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0121530		C.P.U. MARCA IIP PROMO 6200 S/MXL118250K FACTURA 8400	11,565.40	MALO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA	ORREGEO	1	C.P.U. MARCA H.P. SERIF- MUGDIO7Y4 TECLADO MARCA H.P MOUSE MARCA H.P. SALIDA DE ALMACEN 430	7,000.00	MALO
PROCURACIÓN DE FONDOS	0109022	1	C.P.IJ. MARCA H.P. SEIJE-MICHOGOWS TECLADO MARCA H.P. MOUSE MARCA H.P. SALIDA DE ALMACEN 721	7,000.00	MALO
VINCULACIÓN MUNICIPAL	0122534	1	NO BRAKE SOLA BASIC NBIS 1000 SERIE-E11I28440 FACTURA 8532 C.S. ATOTONICCO	2,992,80	MALO
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0108194	1	CPU MARCA HP SERIE-MIUSZKOZIO, MIGUSE MARCA HP, TECLADO MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2010 FACTURA 4G198 LIBRA SISTEMAS SA DE CV	9,890.00	REGULAR
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0115820	1	C.F.U. MARCA LANIX COLOR NEGRO SERIE-0810536778 TECLADO Y MOUSE MARCA LANIX SAUDA DE AUMACEN 1960	5,475.20	REGULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/10078		CPU MARCA HP SERIE-MIORSROPEL TECLADIO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA	10.632.01	MALO
ACTIVOS FUOS	0)09922		56315 REGULADOR TDE MAX 100 SERIE W 4 CONTACTOS SERIE/160909414	201.25	REGULAR
			REGULADOR MARCA VOGAN MODELO LAN-12 SERIE-6476 COLOR BEIGE FACTURA 3577	4,991.28	REGULAR
PRODUCCIÓN	D/17231				
DIRECCIÓN JURÍDICA COMPRAS	DJ14782 DJ17624	1	C.P.U. HIP SERIE MXI/751009X TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 254 MONITOR MARCA HP DE 17º SERIE-DCQ91/11/5V FACTURA 52845		
DIRECCIÓN JURÍDICA	D)18233	1	NO BRAKE MODELO T1000 MARCA COMPLET FACTURA 59662	1.748.00	MALO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN	DJ21186	1	MONITOR LCD MARCA HP DE 17" S/CRC049PYTR FACTURA 1054	2.308.40	MALD
COMPRAS	D/10750	1	NO BRAKE MARCA SMART CENTRA PLUS SERIE-S18607889 SALIDA DE ALMACEN 1236	1.254.95	MALO
COMPRAS	DJ23543	1	NO BREAK CYBER POWER POWER 425VA SEKIE CQURY2000266 FACTURA A 014080 COMPUTADIORA DE ESCRITORIO NUMERO DE SIPRA ED00747 Características MARCA HP	904.80	INVID
CADL7	30582111000014		MONITOR LCD MODELO D2847 CPU MODELO ED7800 No. Serie MONITOR HU04225953 CPU MXXXXXIXX	1,800.00	MALO
			COMPUTADORA DE ESCRITORIO MONIFOR HP LR.5" MODELO \$1933 SERIE-CNC.136F6ZF		
ADDPCIONES	DJ21836	1	C.P.U. HP PROMO GOS SEREINXLIAGUVIS TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SACTURA BEAG POR CUADRE NUCONT ANTERIOR DIZISAS	12,748.40	MAUG
			COMPUTADORA MARCA HE CPU HE SERIE/MX18756005 MONITOR HE SERIE/MX13232304		
SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0102775	1	TECLADO HP MOLISE HP BOCINAS MARICA CREATIVE SERIE/S000659	15,268.55	MAIO
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN	50245151000117	1	COMPLITADORA DE ESCRITORIO Caracterbuces MARCA HP MONITOR MODELO P201 CPU HP ELITE DESK 705 G1 MOUSE Y TECLADO HP No. Saria CPUMICIA470MF4 MOR SCQ4302R89	15,183.82	MALO
DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	0/30079	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6241315 SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 36315		REGULAR
DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR	0/10664	1	C.P.U. HP SERIE-MOESBOSTL TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2898	10,842.01	REGULAR
CENTROL DE DIA	VPW0457		C.P.U. IBM MODELO 8086-KSA SERIE/SCKLSVR COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIRO	8.000.00	REGULAR
CENTROS DE DIA	ED00167		W COHO SALIDA DE ALMACEN 2257		
CENTROS DE DÍA	ED00088	1	CPU MARCA IBM SERIE-ROCEZO TECLADO MARCA IBM SERIE-02391999 MOUSE MARCA IBM SERIE-014880 JUEGO DE BOGRAS MARCA IBM SALIDA DE ALMACEN 187	8,000.00	REGULAR
CENTROS DE DÍA	ED00164	1	MONITOR IBM MODELO 6882 SERIE/SSWVTX7 COLOR NEGRO RECIBO # 0846 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR
			C.P.U. MARCA H.P. SERIE-MXI60406VXTTCLADO MARCA H.P MOUSE MARCA H.P SALIDA DE	2000.00	REGULAR
ZONA NORTE	0108894	,	AUMACEN 430		REGULAR
SOPORTE TECNICO	0113129	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MXIGO407XP TOCLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP NO BRIAKE MARCA SMART LCD 1100 VA SERIE-TOS1600854 FACTURA 17440		
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES	D118206	1		1,776.75	MATO
SOPORTE TÉCNICO	0/01124	1	IMPRESORA EPSON FXEEO	3,396.94	MALO
TRANSPORTES	DI16674	1	C.P. U. MARCA LANIX SERIE-0812505173 TECLADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7980	7,774.00	MALO
a busines are arranged account.	B. C.			5,684.91	MALO
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D/16880	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO MI-347 IND SERIE-4E278AB200009 FACTURA 74376		
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D/10032	1	JUEGO DE BOCINAS BTC 30 SOUND MULTIMEDIA SALIDA DE ALMACEN 2435	187.45	MALO
CADI No. 6	D/11700	1	C.P.U. MARCA HP SERIE- MXIGIAGOSC TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 69	10,722.60	REGULAR
CADI No. 6	D/11600	1	MONITOR MARCA HP SERIE- CNINESTOSSZ SALIDA DE ALMACEN 69	1,500.28	REGULAR
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	ED00667	1	COMPUTADORA LAP TOP MODELO 6555-0673-245 MARCA LENOVO SERIE-CEP1999777	8,868.20	MALO
			FACTURA BD 96190 COMPUTADORA PORTATIL Caracteristicas COMPUTADORA PORTATIL MARCA HP MODELO	18.555,00	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	50245151000048	1	PROBOOK P440 G1 No. Serie AD002 BCG4360 2 DX	10,555,00	MALO
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	DJ17449	1	COMPUTADDRA LAP TOP MARCA HP COMPACI 67358 S/CNU846585W CON MALETIN COLOR NEGRO Y MOUSE OPTICO FACTURA 52686	16,718.70	MALD
CADL7	DJ11696	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CHN637095N SALIDA DE ALMACEN 70	1,500.28	REGULAR
CADL7	DJ11697	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MXI63300BR TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE	10,722.60	REGULAR
			ALMACEN 70		
TUTELA INSTITUCIONAL	0121899	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MONTOR MARCA HE LOS MODELO 51933 SERIE- CNCIBERGIR C.P.U. MARCA HE SERIE/MXL1401VLF MODELO DESKTOP TECLADO MARCA HE MOUSE MARCA HE FACTURA 8646	12,748.40	MALO
CADI No. 10	0108008	1	MONITOR MARCA H.P. SERIE-CNC4S136WM SALIDA DE ALMACEN 1694	1,319.00	REGULAR
CADI No. 5	D/11694	1	C.P. U. MARCA HP SERIE-MU6330072 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE	10,722.60	REGULAR
CADI No. 5	D/11693	1	ALMACEN 71 MONITOR MARCA HP SERIE-CNN62411TC SALIDA DE ALMACEN 71	1,500.28	REGULAR
VINCULACIÓN MUNICIPAL	11/00/00/00		COMPUTADORA PORTATIL Características MARCA HP PROBODIS MODELO 44061 No. Serie	14 384 CC	MALO
VINCOLACION MUNICIPAL	20675151000016	1	2CE4070235  C.P. U. MARICA HP SERIE: MIXISO407YM TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE		
DESARROLLO INSTITUCIONAL	DJG8866	1	C.P.U. MARCA HP SERIE- MICEOROPYM TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 379	7,000.00	REGULAR
DIRECCIÓN GENERAL	DJ13649	1	IMPRESORA MARCA HP OFFICE JET 7310 ALL-IN-ONE SERIE-MYGC4R80PS	4,540.25	MALO
SERVICIOS DIVERSOS	DJ16573	1	TRANSMISION DE SEÑAL VGA DESDE CONT A PROYECTOR MODELO VITTOOL/VTR 001 PACTURA	7,276.05	MALO
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DJ08880	1	19942 MONITOR MARCA HP SERIE-CNNS480ISL SALIDA DE ALMACEN 412	1,350.00	REGULAR

PRESTACIONES Y SERVICIOS

DJ08880 DJ08986

Página 42 de 76

MONITOR MARCA HP SERIE-CHNS480ISL SAUDA DE ALMACEN 412

C.P.U. MARCA HP SERIE-MUBO408W2 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 691

Masin

1,350.00 REGULAR 7,000:00 REGULAR



# BIENESTAR

<b>SOPORTE TÉCNICO</b>	DI18598	1	DISCO DURO ECTERNO MARCA VERBATIM MODELO USBSTB USB 2 O SHOASE FACTURA 55738	1,600,60	MALD	
DESARROLLO DE SISTEMAS	0102684	1	FILTRO ANTIREFLEIO PF 400 MARCA 3M	1,943.50 F		
CALIDAD EN INFORMACIÓN	0108910	1	MONITOR MARCA H.P SERIE-CHNS4BOSE SALIDA DE ALMACEN 479 IMPRESORA HP DESKJET MARCA HEWLETT PACKARD SERIE-MOSBINJADON COLOR BOIGE	3,350.00 R	EGULAR	
REGIÓN DE SUR	0105898	1	SALIDA DE ALMACEN 1429	1,467.60	MALO	
REGIÓN OG SUR	0:13793	1	NO BRAKE UPS TRIPP LITE 350 VA 6 CONTACTOS INTERNET OFFICE FACTURA 77705 PAPELERIA HIDALGO	724.40	MALO	
REGIÓN OS SUR	SP10517	1	IMPRESORA LASER JET GLIMARCA HEWLET PACKARD SERIE SUSMB153517 COLDR BEIGE	4.218.20	MALO	
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D#11705	1	COMPUTADORA PORTATIL HP SERIE MIX.6400F3H SALIDA DE ALMACEN 62	22,960.33 F	REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/10038	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6240X3Q SALIDA DE ALMACEN 2630 FACTURA 56335	1,495.00 F	EGULAR	
NUTRICIÓN EXTRA ESCOLAR	D/17522	1	COMPUTADORA LAP TOP 67358 MARCA HP SERIE-CNUMISSZ7D CON MALETIN Y MOUSE OPTICO FACTURA 52686	16,718.70	MALO	
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	DJ18623	1	IMPRESORA MARCA XEROX LASER PRINTER MODELD PHASER 6280 SERIE NKA114613 FACTURA 8	15,525,00 8	EGULAR	
CIEN CORAZONES	DJ19815	1	C.P.U. MARCA HP MIDDELO COMPAD 6005 S/MULD420WA/S FACTURA 57209	10,469.00	MALO	
CIEN CORAZONES	0/22299	1	NO BRAKE SOLA BASIC NBKS 1000 SERIE/E11/28115 FACTURA 8529 ( CIEN CORAZONES )	7,997.80	MALD	
CIEN CORAZONES	D172302	1	NO BRAKE SOLA BASIC NBKS 1000 SERIE/E11/28131 ( CIEN CORAZONES) FACTURA 8529	2,992.80	MALD	
ATENCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL	0114904	1	NO BRAKE UPS MARCA PHS MODELO 1100C SERIE/E06/046636 FACTURA 3020	1,750,50	MALD	
CENTROS DE DÍA	ED00089	1	MONITOR MARCA IBM SERIE-GEKKYKG SALIDA DE ALMACEN 187	4,000,00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	0108181	1	MONITOR MARCA HP SENIE-CNIMS2ODICZ SALIDA DE ALMACEN 2024 FACTURA 46198 LIBRA	1,319.06	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	0308852	1	SISTEMAS SA DE CV MONITOR MARCA HP SERIE-CHNS480/6X SALIDA DE ALMACEN 370	5,350.00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	ED00158	1		4,000.00	REGULAR	
courses no min	Empario		MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/SSXAHX2 RECIBO # 0946 SAUDA DE ALMACEN 7257 MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/SSXAHB3 COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SAUDA DE	4,000,00	REGINAR	
CENTROS DE DÍA	ED00150	1	ALMACEN 2257 MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/SSWAVA2 COLOR NDGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE	61,722,7130,61	0027255	
CENTROS DE DIA	ED00358	1	ALMACEN 2257	4,000.00 1	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	ED00162	1	MONITOR IBM MODELD 6332 SERIE/55XAKBO COLOR NEGRO RECIBO # 9946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	ED00166	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/SSXAGZE COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	4,000.00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	ED00152	1	MONITOR IBM MODELO 6332 SERIE/SSW/WAS COLOR NEGRO RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACER 2257	4,000,00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	Di01754	1	MONITOR: TECLADO: MOUSE: 2 DIM DE MEMORIA DE 64 MB PC 100 KINGTON SALIDA DE ALMACEN 577	4,331.91	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	DIORES7	1	C.P.U. MARCA HP SERE-NXIGO107Y7 TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 370	7,000.00	REGULAR	
CENTROS DE DIA	DJ06454	1	C.P.U. MARCA HP SERIE-MISSALDBOX COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE SALIDA DE ALMACEN 2803	9,862.00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	DJ08456	1	C.P. U. MARCA HP SERIE-NOIS410E0Z COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE SAUDA DE ALMACEN 2801	9,862.00	REGULAR	
CENTROS DE DIA	ED00161	1	C.P.U. IBM MODELO BOSS-KSA SERIE/KCKLSVT COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO R OPAS SAUDA DE ALMACEN 2257	8,000,00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	E000155	1	C.P.U. IBM MODELO BOBG-ISA SERIE/KCKLSVW COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO A 0846 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000,00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	ED00169	1	C.P.U. IBM MODELO ROBE-ISA SERIE/RICKISVZ COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACON 2257	8,000.00	REGULAR	
CENTROS DE DIA	ED00157	1	C.P.II. IBM MODELO 8086-KSA SERIE/KCKLSWB COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM REGBO Y 0946 SALIDA DE ALMACEN 7257	8,000.00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	E000163	1	C.P.U. IBM MODELO ROBE-KSA SERIE/KCKLSVK COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO # 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000,00	REGULAR	1
CENTROS DE DÍA	ED00365	1	C.P.U. IBM MODELO 8086-KSA SERIE/KOXLSVY COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIBO E 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000,00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	E000153	1	E.P.U. IBM MODELO 8086 RSA SERIE/RCKLSVV TECLADO Y MOUSE IBM RECIDO 8 0946 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	E000151	1	C.P.U. IBM MODELO 8086 KSA SERIE/NOKLSWA COLOR NEGRO TECLADO Y MOUSE IBM RECIDO E 0346 SALIDA DE ALMACEN 2257	8,000.00	REGULAR.*	7
CENTROS DE DIA	D/09179	1	NO BRAKE SMART CENTRA COLOR BEIGE SERIE-SUSCO1604 SALIDA DE ALMACEN 1183	1,972.25	MALO	
CENTROS DE DIA	0.09177	1	NO BRAKE SMART CENTRA COLOR BEIGE SERIE-SESCOESSS SALIDA DE ALMACEN 1183	1,972.25	MALO	
CENTROS DE DÍA	D/17791	1	NO BRAKE SMART LCD 1100 S-T091600533 FACTURA 17440	1,776.75	The second second	
VINCULACIÓN Y NORMATIMOAD  CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D106817 D100076	1	REGULADOR TDE MAX 1000 W 4 CONTACTOS. TRASPASO  CPU MARCA HP SERIE-MXIESBOZZI TECLADO Y MOUSE SAUDA DE ALMACEN 2610 FACTURA	10.832.01		
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/10054	1	S6815 C.P.U. MARCA HP SERIE MXI63808ZR TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN	10.832.01	REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D110086	1	2610	1,495.00	REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D130034	1	MONITOR MARCA HP SERIE CNN6240X0T SAUDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56115	1,495.00	REGULAR	
CENTROS DE DÍA	0110167	1	MONITOR MARCA HP SERIE CNN6241415 SAUDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315 COMPUTADORIA PORTATIL MARCA HP SERIE MXL6400F2D CON MALETIN TIPO PIEL MARCA.	24,249.70	MALO	
PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE	DJ15998	1	SQUIDEX MOUSE DPTICO MARCA TARGUS SALIDA DE ALMACEN 2689  C.P.U. MARCA LANIX SERIE-GE10537784 TECLADO Y MOUSE MARCA LANIX SALIDA DE	5,475.20	REGULAR	
NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116354	1	ALMACEN MONITOR MARCA LANGLICO 19" SERIE FADVUREGRORORU FACTURA 7721	2,275.09	MALO	7
CALIDAD EN INFORMACIÓN	DJ16313	1	MONITOR MARCA LANIX LCD 19" SERIE-FADVUISGI0929U FACTURA 7721	2,275.09	MALO	1
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116318	1	MONITOR MARCA LANDLICO 19 * SERIE FADVURGOS1414U FACTURA 7721	2,275.09	MALO	
CALIDAD EN INFORMACIÓN	DJ11706	1	MONITOR MARCA HE SERIE-CHNG3709SX SALIDA DE ALMACEN 64  C.P. U. MARCA HE SERIE-MXG6410834 TECLADO MARCA HE MOUSE MARCA HE SALIDA DE	1,500.28	MALO	1
CALIDAD EN INFORMACIÓN	DJ11707		ALMACEN 64  C.P.U. MARCA LANIX SERIE-0810587773 TECLADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX		MALD	1
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D116325	1	FACTURA 7721	5475.20	-	1
CALIDAD EN INFORMACIÓN	D/16327	A	E.P.U. MARCA LANIX SERIE 0810537791 TELADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7721	275.20	WATO	/

Página 43 de 76



# PARA NUESTRAS FAMILIAS

				1	
CAUDAD EN INFORMACIÓN	DI16088	1	C.F.U. MARCA LANIX SERIE-0810537780 TECLADO MARCA LANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7721	5,475.20 MALO	1
CAUDAD EN INFORMACIÓN	0116330	1	C.P.U. MARCA LANIX SERIE 0820537761 TECLADO MARCALANIX MOUSE MARCA LANIX FACTURA 7721	5,475,20 MALO	
CAUDAD EN INFORMACIÓN	D/16335	1	C.P.U. MARCA LANK SERIE 0810537768 TECLADO MARCA LANK MOUSE MARCA LANK	5,475,20 MAIO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/10041	t	SACTURA 7721	1,495.00 REGULAR	
CALIDAD EN INFORMACIÓN	0.06913	1	MONITOR MARCA HE SERIE CRINESAUX P SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315  C.P.U. MARCA H.P. SERIE-MOSGONGON TECLADO MARCA H.P. MOUSE MARCA H.P. SALIDA DE	7,000.00 REGULAR	
			ALMACEN 479	L495.00 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ10093		MONITOR MARCA HP SERIE-CNING260X IR SALIDA DE ALMACEN 2610	4,000,00 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	ED00087	1	MONITOR MARCA IBM SERIE 66KKYH7 SAUDA DE ALMACEN 187		
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ10081	1	MONITOR MARCA HP SERIE CNN62404PS SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 5631S	1,495.00 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/10039	1	MONITOR MARCA HP SERIE CNN62413WT SAUDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56815	1,495,00 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/10042	1	MONITOR MARCA HP SERIE CRINEZHIWPM SALIDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00 REGULAR	
CLÍNICA DE ATENCIÓN ESPECIAL	D122879	1	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MONITOR LED HP COMPACI, 2011 SEUE CRICZEZGUB CPU HP COMPACI MODIES DE SEUE MINICIPISTIZM TECLADO MARCA HP MOUSE MARCA HP SACTURA GESOLT Carviotribicos 3.91.	10,761.32 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	Diosoco	1	CPU MARCA HP SERIE MXUS2802KM MOUSE MARCA HP, TECLADO MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 1780 FACTURA 46198 URAA SISTEMAS SA DE CV	9,890.00 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0710056	1	C.P.U. MARCA HE SERIE-MAIGRIBURA TECLADO Y MOUSE MARCA HE SAUDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	10,832.01 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0.08755	. 1	EMPRESORA MARCA EPSON MODELO EXERO COLORI ORIS SERIE ERRY162845 SALIDA DE ALMACER Y 186	4,452.80 MALD	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0121449	1	IMPRESORA SAMSUNG MUSSIOND S/ZSPYRAFR/20002 FACTURA 1500	3,485.00 MALD	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/10058	4	C.P.U. MARCA HP SERIE-MUGSBOOD TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN	10,832.01 REGULAR	
		2	2610 FACTURA SG315 C.P.II. MARCA HP SERIE-MX06580926 TECLADO Y MOLISE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN	10,832.01 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0110065	1	2610 FACTURA 56315	2,436.00 MALO	
CENTRO DE REHABIUTACIÓN INTEGRAL	D119486	1	MONITOR MARCA HP COMPAQ LCD 17" S/CMC018P4FL FACTURA 57209		
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	Di21447	1	IMPRESORA SAMSUNG MURRIOND \$725PYBAFB200040 FACTURA 1560	5,485.00 MALO	1
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/18374	1	IMPRESORA LASER MARCA LEXIMARK MODELO E2600N SERIE-72192RG FACTURA 3976	8,697.21 MAIO	1
DESARBOLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	D)09134	3	IMPRESORA MARCA EPSON TX-2190 SUITE FCTY049482 SALIDA DE ALMACEN 964	6,880.51 REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/18530	1	IMPRESORA LASER SAMSUNG MODELO ML-1910 SERIE ZZLEBACSCODESOV FACTURA 7692	1,300.00 MALO	
DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	DJ21460	1	IMPRESORA SAMSUNG SCH-4020FN S/14818AX100019 FACTURA 497	5,099.36 MALO	
DIRECCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS	DI21449	1	SCANER HP SCANICT 62710 S/CN15YAS1AR FACTURA 1060	8,362.84 MALO	
PERSONAS CON DISCAPACIDAD			IMPRESORA MARCA HP LASER IET P 2015 dn SERIE/ CNRK00230	5,048.49 MAIO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D113916	1			
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ADOPCIONES	DID9534 DI23636	1	MONITOR MARCA H.P. SERIE-CHNISARDISK SALIDA DE ALMACEN 1968 IMPRESORA MARCA LEXMARK MODELO MX410 DE SERIE 7015/2014/00GRY	3,350.00 REGULAR 10,115.60 REGULAR	
PRODUCCIÓN	0(16315	1	MONITOR MARCA LANUX ECD 19" SERIE-FADVURGO30925U FACTURA 7721	2,275.09 MALO 12,859.99 MALO	
DIRECCIÓN GENERAL	Di22048 Di10104	1	DIZZO48 COMPUTADORA ESC. MONITOR S-CNC13ZRIFIE Y CPU S-MXL1281H38  NO BRAKE MARCA SMART CENTRA PLUS SERIE-516807811 SAUDA DE ALMACEN 2610	12,039.59 MAIO	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL				1.158.50 MALO	1
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL SUBDIRECCION GENERAL DE	D/S0097	1	NO BRAKE MARCA SMART CENTRA PLUS SERIE-\$18607700 SALIDA DE ALMACEN 2610		1
PORTALECIMIENTO MUNICIPAL	20675151000054	1	TABLET Caracteristicas MARCA APPLE No. Serie DMPNM3C3GSWT	11,495.60 REGULAR	
SERVICIOS DIVERSOS	D/10751	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	
SERVICIOS DIVERSOS	D/10752	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BN-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598,50 REGULAR	7
SERVICIOS DIVERSOS	0110753	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	
SERVICIOS DIVERSOS	0110754	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO EW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	
SERVICIOS DIVERSOS	0/10755	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERIAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	
SERVICIOS DIVERSOS	DUS0756	1	BUTGEA PARA AUDITORIO MODELO BWI-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL RACTURA 2710	L598.50 REGULAR	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10757		BUTTACA PARA AUDITORIO MODELO BWI 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL.	1,598.50 REGULAR	
			BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL	1.598.50 REGULAR	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10758	1	RACTURA 2710  RATACA PARA AUDITORIO MODELO SW-270 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL.	1,598.50 REGULAR	
SEIMCIOS DIVERSOS	DJ10759	1	FACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL		
SERVICIOS DIVERSOS	0/10/60	1	FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	1
SURVICIOS DIVERSOS	0110761	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RA-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	11
SERVICIOS DIVERSOS	0110762	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	1
SERVICIOS DIVERSOS	D/10763	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	
SURVICIOS DIVERSOS	D/10764	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL TACTURA 2730	1,598.50 REGULAR	1
SERVICIOS DIVERSOS	D/10765	1/	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGULAR	1
SERVICIOS DIVERSOS	0110766	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL	1,598.50 REGULAR	1
,			FACTURA 2710	XM	-

Página 44 de 76

Masin



SERVICIOS DIVERSOS

SERVICIOS DIVERSOS

SERVICIOS DIVERSOS

# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL FACTURA 2710

SERVICIOS DIVERSOS	0/10767	1	BUTACA PARA NUNTORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DILOTGE	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL. FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	0710769	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D#10770	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL PACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10771	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW. 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10772	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO 8W-228 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL. FACTURA 2718
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10773	-1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10774	1	NUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW. 239 MARCA IDEAL CON ANTENIAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10775	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BWI-230 MARCA IDCAL CON ANTEBRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2/10
SERVICIOS DIVERSOS	Dr10776	1	BUTACA PARA ALIOTORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	8(1077)	- 4	BUTAÇA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10776	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	DJ20779	- 4	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10780	1	BUTACA PARA AUDITORIO MOCGLO NW-230 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL TACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D110781.	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO SWI 220 MARCA IGEAL CON ANTERAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110782	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-226 MARCA IDEAL CON ANTERAZOS TAPIZ COLGR AZUL - FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10783	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10784	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BWI 220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D/10785	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	DJ30786	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW. 220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL: FACTURA 2718
SERVICIOS DIVERSOS	DJ30787	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL COM ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10786	1	MUTACA PARA AUDITORIO MODELO BAR 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2718

SERVICIOS DIVERSOS	0.10790	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RV-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL, FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10791	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL, FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	DI10792	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10793	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ30794	. 1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0.10795	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO 6W-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0J10796	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110797	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110798	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLORI AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DI10799	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAMZ COLOR AZUL: FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D/10800	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2720
SERVICIOS DIVERSOS	D/10901	1	BUTACA PARA AUBITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	2080210	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODGLO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10808	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO EW-220 MARCA IDEAL CON ANTESRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0310804	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110805	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BVI-120 MARCA IDEAL DON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10806	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110807	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODDLO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D010908	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL: FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	0110809	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10010	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: SACTURA 2710

1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.60 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.508.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR

1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,500.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR

1898.50 REGULAR

rd

0010811

0010812

Página 45 de 76

Masn

BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710

BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS YAPIZ COLOR AZUL TACTURA 2710



# PARA NUESTRAS FAMILIAS

SERVICIOS DIVERSOS	D110813	+	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO IVA-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110814	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0)10815		BUTACA PARA AUDITORIO MODELO SW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110816	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO EW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10817	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: PACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110818	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DIMORIS	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-230 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110820	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO HW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DI10621	1	RUTACA PARA ALIDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D130822	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SORVICIOS DIVERSOS	D/10825	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10624	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/30825	1	BUTACA PARA AUBITORIO MODELO RW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10626	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0190827	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0310826	1	BUTACA PARA AUBITORIO MODELO 8W-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D130858	3	BUTACA PANA AUDITORIO MODELO NA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ20830	-1	BUTACA PARA AUBITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110831	1	BUTACA PARA AUBITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10832	-1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL CON ANTERNAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DI10833	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS OFVERSOS	0/10834	1	BUTAÇA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEMAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110695	.1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DI10836	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10837	1	AZUL FACTURA 2710  BUTAÇA PARA AUDITORIO MODELO IW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
			AZUL PACTURA 2718  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DI10638	1	AZUL FACTURA 2710  BUTAÇA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DI10839	1	AZUL FACTURA 2730 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DI10840	1	AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10841	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10842	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BWI 220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TARIZ COLDR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/30843	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TARIZ COLDR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10844	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELD BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10845	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BN-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10846	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0010847	1	AZUL FACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TARIZ COLOR
			AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DI10848	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO INA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10649	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLORI
SERVICIOS DIVERSOS	0110850	1	AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DISORSS	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110825	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERAZZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110853	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DF10854	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D/10855	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO IIW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10856	1	BUTICA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10857	1	BUTACA MODELO VW22 FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DITORSE	(1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-229 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10859	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
1			9

1.598.50 REGULAR 1.998.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.508.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1:598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REQUIAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,588.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,518.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,500.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1898.50 REGULAR

Masin

Página 46 de 76



## PARA NUESTRAS FAMILIAS

SERVICIOS DIVERSOS	DJ10860	3	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO 8W-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110861	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D030862	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D110863	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D/10864	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERIAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0110865	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTENIAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10866		AZUL FACTURA 2710 RUTACA PARA ALIDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
		1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10667	1	AZIJI. FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIMUISOS	DI10868	1	AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10869	1	BUTACA PARA ALDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 3710
SERVICIOS DIVERSOS	D110670	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	D/10671	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10872	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TARIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10873	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ30874	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-228 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10875	1	BUTINGA PARA AUDITORIO MODELO RA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/30876	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
	DI30877	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARICA IDEAL CUR ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS			AZUL FACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-230 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10878	1	AZUL TACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10879	1	AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DI10680	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 226 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL TACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	0/10881	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEA: CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D110682	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEA: CON ANTEBRAZOS TARIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10883	1	BUTACA PARA AUDITORIO MÓDELO BA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10884	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS			AZUL FACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTESRAZOS TAPIZ COLOR
	DI10685	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DULORS	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RV-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10887	1	AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DULDARA	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10889	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10890	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIVI-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL, FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10891	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BNY-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2720
SERVICIOS DIVERSOS	0/10892	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
	DJ10893	1	AZUL: FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS			AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BN-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DI10894	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO IWA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10895	1	AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0110896	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RA-220 MARCA IDEAL CON ANTESRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	0/10897	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL: FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10095	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10899	1	BUTACA PARA ALIDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10900	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLORI AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10901	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
	W. Names of the Control of the Contr		AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS SERVICIOS DIVERSOS	D/10903	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA MODELO VW22 FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10904	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELD BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLDR AZILI. FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10905	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA DEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10906	1/	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA DEAL CON ARTEBRAZOS TARIZ COLOB.
SENSITION DIVERSOR	CHARLES /	- 77	AZUL FCTURA 2710

1,598.50 REGULAR 1,558.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,596.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1.598.50 REGULAR

L598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REQUIAR 1,598.50 REGULAR 1598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAT

1,598:50 ACQULAR

Página 47 de 76



# BIENESTAR

## PARA NUESTRAS FAMILIAS

SERVICIOS DIVERSOS	DJ10907	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FCTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	8060510	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FCTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10909	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BAY-220 MARCA IDCAL. CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL: PCTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ1091G	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA DEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PCTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10911	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA DEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FICTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DH0912	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA DEAL. CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10913	,	AZUL PCTURA 2730 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA DEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10914	1	AZUL PCTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA DEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10915	1	AZUL PCTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA DEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
STRVICIOS DIVERSOS	0110916	1	AZUL FCTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10917	1	AZUL FCTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
			AZUL FCTURA 2710 SUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D110918	1	AZUL FCTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO RW 220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR.
SERVICIOS DIVERSOS	Di10919	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10920	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO RW-230 MARCA IDEAL. CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLDR
SERVICIOS DIVERSOS	1580570		AZUL FACTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10922	1	AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10923	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO RIV-230 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10924	1	BUTACA PAIL AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL PACTURA 2720
SERVICIOS DIVERSOS	D/10925	1	BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUE, FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10926	1	BUTACA PAILAUDITORIO MODELO 8W 220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR AZUL TACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS SERVICIOS DIVERSOS	DJ10927	1	BUTACA MODELO BW22 FACTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA DEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
	DI10928		AZUL FACTURA 2710 BUTACA PAR AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA DEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0110929	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RA-320 MARCA IDEAL. CON ANTEBRAZOS TAPIZ
SERVICIOS DIVERSOS	DI10930	1	COLOR AZUL SALIDA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10931	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AJUL SACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10932	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIN-220 MARICA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D150988	1	BUTACA FARA ALIDITORIO MODELO IVA-220 MARCA IDEAL. CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZU, FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	DJ30934	1	SUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR ADUL FACTURA 2/10
SERVICIOS DIVERSOS	0/20935	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO 6W-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10936	1	AZUL TACTURA 2730 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARICA IDEAL: CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
			AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10937	1	AZUL FACTURA 2700 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO KW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0110998	1	AZUL FACTURA 2730 BIJTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D110939	1	AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	0110940	1	BIJTACA PARA ALDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZIA, FACTURA 3730
SERVICIOS DIVERSOS	0/10941	1	BUTACA PARA AUGITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730
SERVICIOS DIVERSOS	0110942	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDCAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10943	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO 8W-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUE FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	D/10944	1	BUTACA PARA ALIDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR. AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0/10945	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710
SERVICIOS DIVERSOS	0000946	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-228 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2716
SERVICIOS DIVERSOS	D/30947	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERNAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10948	1	AZUL FACTURA 2710 SUTAÇA PARA ALIBITORIO MODELO SW-220 MARICA IDEAL: CON ANTESNAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D110949	1	AQUE FACTURA 2730 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-226 MARCA IDEAL: CON ANTEBRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	D110950	1	AZUL FACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO DIV-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR
			AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-226 MARCA IDEAL CON ANTERIAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10951	1	AZUL FACTURA 2730 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 230 MMACA IDEAL CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10952	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BY-220 MARICA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR
SERVICIOS DIVERSOS	0110953	1	BUTHCA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARICA (DEAL, CON ANTEBRAZOS FARIZ CUTON AZUL FACTURA 2730

1,508.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR LS98.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598,50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,528.50 REGULAR 1,598.50 REQUIAN 1.598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR 1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

1,598.50 REGULAR

XV

1.598.50 REGULAR
1.598.50 REGULAR
1.598.50 REGULAR
1.598.50 REGULAR
1.598.50 REGULAR
1.598.50 REGULAR
1,598.50 REGULAR
1,598.50 REGULAR
1,598.50 REGULAR

Cech

A Pa

Página 48 de 76



## PARA NUESTRAS FAMILIAS

SERVICIOS DIVERSOS	0/10954	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTERNAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110955	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10956	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL TACTURA 2710	CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110957	-1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10954	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTERRAZOS TARIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10953	1	BUTACA PAKA ALIOTORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL: FACTURA 2710	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10960	1	BUTACA PARA AUGITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL	CON ANTERNAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10961	1	AZUL FACTURA 2718 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,518.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10962	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL	CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR	1,598 90 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/00963	1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL	CON ANTERNAZOS TAPIZ COLOR.	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ20964	-	AZUL KACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL	CON ANTERNAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
			BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-228 MARCA IDEAL	CON ANTERNAZOS TAPIZ COLOR	1.598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/30965		AZUL TACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO EW-220 MARCA IDEAL	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1.598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10966	,	AZUL TACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL	CON ANYESRAZOS TARIZ COLOR	
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10967	-1	AZUL FACTURA 2710 BUTACA PAINA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10068	1	AZUL FACTURA 2730 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110969	1	AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110970	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	Di10971	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW 220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DI10972	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,508.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10973	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,508.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/30974	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR	1.598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ30975	-1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10976	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTENIAZOS TAPIZ COLOR	1.598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110977	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10978	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2730	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110979	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2730	CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10980	-1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2730	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0.10983	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2730	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598 SO REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10982	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10983	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA EXEAL AZUL PACTURA 2710	CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR	1,596.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10984	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR	1,558.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10985	3	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO 9W-220 MARCA IDEAL ADUL FACTURA 2710	CON ANTESRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10986	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710	CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR	1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10967	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10968	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ10989	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-230 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2730		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110990	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2730		1,598,50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/10991	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-230 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2730		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	Di10992	1	BUTACA PAKA AUDITORIO MODELO RW-220 MARCA IDEAL AZUL, FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0110998	1.	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL: FACTURA 2710		1.508.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DIS0994	1	BUTACA PARA AUDITORIO MIGDELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10995	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10996	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BIN-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710		1,598.50 REGULAR
SEKVICIOS DIVERSOS	DJ50997	- 1	BUTACA PARA ALIDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ30996	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL AZUL FACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL		1,598.50 REGULAR
SERVICIOS DIVERSOS	D/10999	) 1	AZUL FACTURA 2710		S98.50 AFGULAR
				-	V/ 1 4 -

Página 49 de 76



# BIENESTAR

### PARA NUESTRAS FAMILIAS

					0
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11000	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BAV-228 MARCA IDLAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL, FACTURA 2718	1,598.50 REGI	ILAR
SERVICIOS DIVERSOS	0011001	-1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BAV 220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710	1,558.50 REGU	JEAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/11002	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-230 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598.50 REGU	JUAN
SERVICIOS DIVERSOS	0111003	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2730	1,598.50 REGI	ZLAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11004	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-228 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2718	1,598.50 REGI	JIAR.
SERVICIOS DIVERSOS	0/11005	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO RA-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL PACTURA 2710	1,598,50 REGI	JUAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/11006	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ COLOR AZUL FACTURA 2710	1,598,50 REGI	JULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0111007	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERIAZOS TAPIZ	1,598.50 REGI	ULAR
SERVICIOS DIVERSOS	0/11008	1	COLOR AZUL PACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BAI-220 MARCA IDEAL. CON ANTEBRAZOS TAPIZ	1,598.50 REG	ULAR
			COLOR AZUL FACTURA 2710  BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTEBRAZOS TAPIZ	1,598.50 REG	
SERVICIOS DIVERSOS	DI11009		COLOR AZUL PACTURA 2710 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAPIZ	1,598.50 REG	
SERVICIOS DIVERSOS	D/11259		COLOR AZUL: PAGO FACTURA 2785 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO IIW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ	-	
SERVICIOS DIVERSOS	D/11260	1	COLOR AZUL, PARO FACTURA 2785 BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL. CON ANTERRAZOS TAPIZ	1,598.50 REG	
SERVICIOS DIVERSOS	DV11261	1	COLOR AZUL. PAGO FACTURA 2785	1,598.50 REG	HAR
SERVICIOS DIVERSOS	DJ11262	1	BUTACA PARA AUDITORIO MODELO BW-220 MARCA IDEAL CON ANTERRAZOS TAME COLOR AZUL, PAGO PACTURA 2785	1,598.50 REG	
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	0019025	. 1	SWITCH DE 48 PUERTOS CAT 6 MARCA HELLERMAN TYTON FACTURA 6954  BASCULA DE PESO Y MEDIDA METALICA GRIS MARCA TORINO PERSONA CAPACIADAD PARA	4,328.42 RDG	
CENTRO DE HEHABILITACIÓN INTEGRAL	12108	,	140 K. SERIE 5085.		
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0304626	1	MICROPONO MARCA SHURE DINAMIC 12 AM PAGG FACTURA 041892	328,00 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ04624	1	MICROFONO MARCA SHURE DINAMIC 12 AM PAGO FACTURA 041892	328.00 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5708782	1	PINTARRON VERDE DE 1.80 X .90 CON MARCO DE ALUMINIO.	190.00 REG	ULAR
CENTRO DE REHABIUTACIÓN INTEGRAL	DJ17658	1	SILLA SECRETARIAL CON PISTON Y RODAIAS EN TAPIZ PLIANA COLOR CAFE FACTURA 4689	430.10 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/17655	1	SILLA SECRITARIAL CON PISTON Y RODALAS EN TAPIZ PLIANA COLOR CAPE FACTURA 4689	430.10 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP07349	1	SILLA FUA CUADRADO CROMADO EN TARIZ COLOR MIEL.	125.00 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DI17675	- 1	SILLA SECRETARIAL CON PISTON Y RODAJAS EN TAPIZ PUANA COLOR CAFE FACTURA 4689	430.50 REG	ULAH
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	13635	1	PAPELERA	0.00 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14143	1	ESCRITORIO SEC, FORMAICA C, CAPE I CAJONES CON CHAROLA	781,25 REG	ULAN
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	14186	1	MISA PARA MAQUINA DE ESCRUBIR METAUCA GRIS CON RODAJAS 1 ENTREPAÑO 1 CHAROLA	245.00 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP01964	1	MESA PARA MAQUINA DE ESCRIBIR CUADRADO CROMADO CON RODAJAS CUBIERTA CAFÉ	30.00 REG	LEAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5P09315	1	SILLON PARA OTORRINO UNO BLANCO Y UNO NEGRO	3,569.50 RCG	LULAN
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	13636	1	PAPELENA EN MADERA COLOR CAPE 2 NIVELES.	90.00 REG	NAM
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5701844	1	VITRINA PARA MEDICAMENTOS 1 PUERTA DE CRISTAL 1 CAJON 1 PUERTA COLOR BEIGE.	1,700.00 REG	ALIAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D103869	4	RECOPILADOR CON 3 DISCRETTES TEMA MEDIO, TIEMPO Y DINERO	950.00 REG	AJLAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	13221	1	MADUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA CLYMPIA MODELO SG-3 SERIE MIR-5672769.	2,100.00 REG	AULAR .
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09297	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA DEVMPIA SERIE/6722486.	750.00 REG	ULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP06410	1	MAQUINA DE ESCRIBIR MECANICA MARCA OLYMPIA MODELD 103325 SERIE 6680999.	750.00 REG	SULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/13346	1	ESFISINO ANERGIDE MARCA WELCH ALLYN DE 5 ANOS	540.27 REG	SULAR
CENTRO DE REMARILITACIÓN INTEGRAL	DI18338		CAMARA DE CIRCUITO CERRADO MARCA DOMO CRIS SMART SED LETY FACTURA 7629	10.129.76 REG	
			CAMARA DE CIRCUITO CERRADO MARCA DOMO CHE SMART 330 LLTV FACTURA 7630	10,329.76 800	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/16329	1		237.50 800	
CENTRO DE REHARILITACIÓN INTEGRAL	5P06576	1	ESTETOSCOPIO PARA ADULTO DE DOBLE CAMPANA MARCA LABITRON COLOR MORADO.  TERMINAL BIOMETRICA PARA CONTROL DE ASISTENCIA MARCA FASY WAY MODELO NEO		
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ18864	1	CONNECT SERIE 72040251 FACTURA 691	0,994.56 800	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP08921	1	SILLA DE RUEDAS AZUL	0.00 REG	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	5P09318	1	MESA DE MAYO	0.00 REG	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ08513	1	MESA PASTEUR 1 CAJON EN ACERO INOXIDABLE SALIDA DE ALMACEN 797	1,243.55 REG	MAIN
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0114140	1	SILLON EJECUTIVO BASE CROMADA CON RODAJAS TAPIZ COLOR CAPÉ	400.00 REG	JULAN
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	0/17116	1	MESA PARA SOLDAR DE 60 X 60 X 90 CM ACERADA DE 3 PIEZAS PARRILLA, LAMIRA Y PLACA EN COLOR GRES	5,248.60 REC	AULAR /
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	SP09430	1	MESA INFANTIL FORMA CUADRADA EN MADERA AL NATURAL.	150.00 REC	SULAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14282	1	SILLA INFANTIL FORMA CUMURADA EN MADERA CAFE AL NATURAL	90.00 REG	SHEAR
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D/14060	1:	SILLA INFANTIL TURLILAR CROMADO EN FORMAICA COLOR NARAVIA	90.00 REC	BULAR
				V 1/1 a	

Página **50** de **76** 

Masin

W M

N.



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

						A
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D014136	1	SILLA SECRETARIAL EN PLIANA CAFE CON RODAJAS	175.00	REGULAR	1
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	D114645	1	SILIA INFANTIL FORMA CUDRADA EN MADERA CATE AL NATURAL	90.00	REGULAR	1
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14352	1	SILIA SECRETARIAL GIRATORIA CON ROBAJAS TAMZ PLIANA CAFE PASA CON EL DISESSE POR EXISTIR VARIOS CON EL SPORSES	125.00	REGULAR	
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL	DJ14099	1	SILLA IMPANTIL FORMA CUADRADA EN MADERA CAFE AL NATURAL PASA CON EL DISA099 POR EDISTIR VARIOS CON EL SPENASI	90.00	REGULAR	
ZONA SUR	0109515	1	SILIA SECRETARIAL TARIZ AZUL ESTAMBUL SAUDA DE ALMACEN 1962	408.25	MALO	
ZONA SUR	DJ09567	1	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA SERIE/STOGOSIZORS SALIDA DE ALMACEN 2309	2,090.90	MALO	
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	0.00789	-1	CORTADORA DE METALES DEWALT	2,480.38	MALO	
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SP03793	-1	TELÉFONO AL CATEL MODELO TEMPORIS 170 COLOR NEGRO	258.75	MALO	
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SP09781	-1	BROCAS DE ALTA VELOCIDAD DIFERENTES MEDIDAS; 9/16;17/52,5/6;21/52,11/16;3/4	549.54	MALD	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	0103364	1	CALCULADORA	542.80	MALO	
DESAFROLLO DE HABILIDADES PARA LA VEDA	DJDG3G8	1	CALENTADOR AUTOMÁTICO MARCA CALOREX COLOR BEIGE SALIDA DE ALMACEN 79	1,483.70	MALO	
DESAFROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	10750	1	SILIÓN LIBOUTIVO GIRATONIO BASE CHOMADA CON RODAJAS EN TARIZ COLOR TINTO	1,079.75	MALO	
DESARROULO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	DI18688	1	SILIA SECRETARIAL GIRATORIA EN PLIANA COLOR VENDE CON RODAJES SE DESAGRUPO DEL No. DIXIJADO	450.00	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	5105474	1	PREASMECANICAS	38.89	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	ED00130	1	TELEVISOR MARCA RCA SERIE-04QBSO DE 25° COLORES CON CONTROL REMOTO MODELO F- 25441	1,200.00	MALO	
VIDA DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	0/18575	1	DESBROZADORA 30 CC MARCA RYOBI MODELO RY30530 SERIE-ATLZ252836 FACTURA A 10816	1,590.00	MALO	
VIDA DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA			DESEROZADORA 10 CC MARCA RYOBI MODELO RY30530 SERIE-ATL2252836 FACTURA A 10816	1.590.00	MAIO	
VIDA DESARROLLO DE HABILIDADES FARA LA	D/18576		PODADONA MARCA HONDA MODELO HRICIEVANA AUTOPROPULSADA SERIE MZCG-8037960	-		
VIDA	DJ18577	1	FACTURA A 10816	7,200.00	MAIO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	30165671000002	-1	DESBROZADORA CARACTERÍSTICAS DE GASOLINA MARCA URRILA COLOR ROJO	6,889.99	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	5P05061	1	ALZAS PARIA BASURA	700.00	MALO	
DESAPROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP05068	1	uRAS	40.00	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP07601	1	THERAS PARA PODER	80.00	MALD	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP 10159		TUERA PARA PASTO 12" TRUPPER MODELO 7:19	260.82	MALD	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	58/08/702	1	TUERA PODADORA MARCA TRUPPER	35.76	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	tonesse	1	AZADONES CHICOS NARANIA Y VERDE	137.23	MALO	
VIDA DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA	5906559					
VIDA	SP08948	1	JUEGO PARA JARDINERO DE S PIEZAS	90.00	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP06044	1	ESTUCHE DE DIAGNOSTICO DE 3D PIEZAS MARCA GOWLLANDS	592.25	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP09414	1	CHAROLAS DE LAMINA NEGRA DE .65 X .45	341.76	MALO	
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	0104081	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 3 VELOCIDADES MARCA MON SAUDA DE ALMACÉN 4081	483.00	MALO	
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN	DI03847	1	VENTILADOR MARCA PHILIPS DE 3 POSICIONES SAUDA 847	448.50	MAIG	
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y	335	1	VENTILADOR DE MESA 3 VELOCIDADES ASPAS COLOR AZUL MARCA MAN	175.00	MALO	
SISTEMATIZACIÓN REGIÓN SUR 06	D)04168	1	LATERAL COLOR NEGRO CUNIERTA FORMYCA NATURAL SALIDA 1612	2,800,00	MALO	
REGION SUR DS	DJ05541	1	SILLA SECRETARIAL MODELO CHS-22 CON ANTERRAZOS Y COLOR AZUL, SALIDA DE	986.70	MALO	
			ALMACÉN 1302 VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MITEK COLOR BLANCO DE 16° ASPAS COLOR GRIS PAGO			
REGION SUR 06	Di06011	1	FONDO REVOLVENTE FACTURA 69032	158.00	MALO	
REGIÓN SUR 06	0/07266	1	SILLA SECRETARIAL BASE EN PLÁSTICO TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 1266	805.00		
REGION SUR 06	DI07796	1	TELEVISOR REA COLOR GRIS SERIE C364LIGTB MODELO MR20300  VIDEOCASETERA VHS MARCA PANASONIC MODELO NV/SIALTIOPN SERIE C21CL7712 EN	350,00	MALD	
REGIÓN SUR 06	0307797	1	COLOR GRIS	250.00	MALO	
REGIÓN SUR 06	0.09672	1	CARRITO EN PLÁSTICO COLOR BLANCO CON RODAJAS FONDO REVOLVENTE FACTURA 16118	100,00	MALO	
DESARROLLO DE PERSONAL Y SERVICIO SOCIAL	5P06385	1	RELOI CHECADOR METALICO COLOR GRIS MARCA AMANO MODELO 9000-279 SERIE 904008284	2,050.82	MALO	
CEPAVI	DJ00227	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEK 16/P/190 A.	154.90		
CEPAVI	DJ06524	1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598.50		
CEPAVI	0/15505	1	ARCHIVERO METÁLICO COLOR GRIS 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO	549.00		
CEPAVI	0.001246	1	LIBRERO S ENTREPAÑOS DE ROBLE COLOR CAPÉ SILLA FIJA CUADRADO GROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL	899.00 125.00		
CEPAVI	11853	1		125.00		
CEPAVI	11366 0001466	1	SILLA FUA CUADRADO CROMADO EN TAPIZ COLOR AZUL MESA PARA COMPUTADORA EN FORMAICA COLOR BLANCO	700.00		
CEPAVI	0.001461	1	ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES ENTREPAÑOS FACTURA 20097 CASA ALDAZ	433.55		
		1	ALVARADO FONDO REVOLVENTE ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES ENTREPAÑOS FACTURA 20697 CASA ALDAZ	433.55		
CEPAVI	0.09185		ALVARADO PONDO REVOLVENTE ANAQUEL METÁLICO 4 POSTES 5 ENTREPAÑOS PAGO FACTURA 20694 CASA ALDAZ			
CEPAVI	0.09035	1	ALVARADO SA DE CV  ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES S ENTREPAÑOS FACTURA 9449	483.55 782.00		1
CEPAVI	0/16682	1	ANAQUEL METALICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES 5 ENTREPAÑOS FACTURA 9449  ANAQUEL METÁLICO TIPO ESQUELETO 4 POSTES 5 ENTREPAÑOS FACTURA 9449	782.00		П
CEPAVI	DJ16683 DJ06485	1	SILLON DE DOS PLAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,564.00		
CEPAVI	0104619	1	PIZARRON BLANCO SALIDA DE ALMACEN 2308	95.34		1
CEPAVI	0104619	1	SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SAUDA DE ALMACEN 344		MAIG	1
CLIANI	0.004/4	/	Commission of the control of the con	XA	1	1

Página **51** de **76** 

Masin

HON X

LGC M



# PARA NUESTRAS FAMILIAS

						4
CEPAVI	DI00475	1	SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SAUDA DE ALMACEN 344	1,127.00	MALO	
CEPAVI	D/14523	1	SILLA DE VISITA CON ANTEBRAZOS ESTIBABLE CON TARIZ COLOR NEGRO	427.09	MALO	
CEPAVI	D/06740	1	SELA DE VISITA CON ANTEBRAZOS ESTIBABLE CON TAPIZ SELÓN DE DOS PLAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACÉN 344	427.09	MALO	
CEPAVI	DJ06477	1	SELÓN DE DOS PIAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344 SELÓN DE DOS PIAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,564.00	MALO	
CEPAVI	DI06487 DI06515	-	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598,50	MALO	
CEPAVI	D/06527		ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	15.980.50	MALO	
CEPAVI	0:08380	1	BATERIA DE TRES PLAZAS TUBULAR COLOR NEGRO EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 2541	1,100.55	MALO	
CEPAVI	D/16883	1	RELOS CHECADOR MARCA AMANO MODELO TCX-11 SERIE-382183396 FACTURA 0201-A- 000394505	5,549.00	MALO	
CEPAVI	DJ17501	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MAN ASPAS DE PLASTICO FACTURA 05225	752.00	MALO	
CEPAVI	D/06404	1	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS Y PISTÓN EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACÉN 343	626.75	MALO	
CEPAVI	DX06463	/1	SILLA INFANTIL TUBULAR BLANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 244	138.00	MALD	
CEFAVI	DX06463	1	SILLA INFANTIL TUBULAR BLANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	158.00	MALO	
CEPAVI	0.06470	1	SILLA INFANTIL TUBULAR BIANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	138.00	MALO	
			SILLA INFANTIL TUBULAR BLANCA EN PLÁSTICO COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	188.00	MALO	
CEPAVI	DJ06471	1	SILLA SECRETARIAL GIRATORIA CON ANTEBRAZOS Y TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN		MALO	
CEPAVI	0008362	1	2519	437.00	MALO	
CEPAVI	0106461	1	MAMPARA TAPIZADA EN COLOR AZUL DE 90 X 1.40/150 CM SALIDA DE ALMACEN 348	1,209.30	MALO	
CEPAVI	0.06462	1	MAMPARA TAPIZADA EN COLOR AZUL DE 50 X 1.40/150 CM SALIDA DE ALMACEN 343	1,209.30	MALO	
CEPAVI	0.06463	1	MAMPARA TAPIZADA EN COUGR AZUL DE 50 X 1.40/150 CM SALIDA DE ALMACEN 343	1,209.30	MALO	
CEPAVI	DID6464	1	MAMPARA CHICA TAPIZADA EN COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO	
CEPAVI	DI06465	1	MAMPARA CHICA TAPIZADA EN COLOR AZUL SAUDA DE ALMACEN 343	1,106.30	MALO	
CEPAVI	DJD6466	1	MAMPARA CHICA TAPIZADA EN COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	1,106.90	MALO	
CEPAVI	Di06932	1	PIZARRÓN CON TRIPIE COLOR BLANCO DE 80 X 90 TRIPIE COLOR NEGRO SALIDA DE AUMACEN 1485	540.50	MALO	
CEPAVI	DI04102	1	VENTILADOR DE TRES VELOCIDADES MARCA MAN SALIDA DE ALMACEN 1470	483.00	MAIO	
CEPAVI	Di07689	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEC SALIDA DE ALMACEN 1221	200.10	MALO	
CEPAVI	DJ05647	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 16° MARCA MITEK COLOR INANCO SALIDA DE ALMACEN 1866	153.26	MALO	
CEPAVI	D/07688	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEK SALIDA DE ALMACEN 1221	200.10	MALO	
CEPAVI	DI05646	1	VENTILADOR DE PEDESTAL DE 16" MARCA MITEI COLOR BLANCO SALIDA DE ALMACEN 1666	153.26	MALO	
CEPAVI	D/07679	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTEK SALIDA DE ALMACEN 1221 SILLA SECRETARIAL MANUAL OHS-05	200.10 296.01	MALO	
CEPAVI	D/01239	1		296.01		
CEPAVI	D)06395	24.	SILLA SECRETARIAL CON RODALAS Y PISTÓN EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 343	626.75	MALO	
The state of the s	Anna and an anna and an	1.0		689.00	MALD	
CEPAVI CEPAVI	DX01249 DX06516	-	MESA PLEGABLE C.M. GIRANT.  ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1.598.50	MALD	
		15.00	ARCHIVERO TRES GAVETAS COLOR NEGRO CUBIERTA FORMAICA AL NATURAL SAUDA DE	2,300,30		
CEPAVI	0.08607	1	ALMACEN 2635	943.00	MALO	
CEPAVI	DJ06514	1	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 1.60 X .70 X .75 SALIDA DE ALMACEN 344	1,598.50	MALD	
CEPAVI	DJ01161	1	ESCRITORIO SECRETARIAL 1.57 X.73 X.76	795.00	MALD	
CEPAVI	0.09376	1	TELEVISION MARCA DAEWOO DE 20° SERIE-ATBIA10497 SALIDA DE ALMACEN 1590	1,295.02	MALD	
CEPAVI	8059	1	ARCHIVERO EN MADERA COLORI CAFÉ 3 GAVETAS TAMAÑO OFICIO CON CHAPA	490.00	MALO	
CEPAVI	0.001595	1	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MADERA COLOR NEGRO CON FORMAICA AL NATURAL SALIDA		MALO	
			DE ALMACEN 2635	1,069,50	MALO	
CEPAVI	0/14511	1	CENTRO DE TRABAJO NEGRO GRANITO	1,127.00	MALO	
CEPAVI	0.06488	1 1	SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344 SILLÓN INDIVIDUAL EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACEN 344	1,127.00	MALO	
CEPAVI	DJ06490 DJ06478	1	SILON DE DOS PLAZAS EN TAPIZ COLOR AZUL SAUDA DE ALMACEN 344	1,564,00	MALO	
		1	SILLA SECRETARIAL CON RODAJAS Y PISTÓN EN TAPIZ COLOR AZUL SALIDA DE ALMACÉN 343		MALO	
CEPAVI	0.06391	- 1077	ESCRITORIO SECRETARIAL EN MADERA COLDRINGRIO CON FORMACA AL NATURAL SAUDA	626.75		
CEPAVI	DI08594	1	DE AUMACEN 2635	1,069.50	MALO	
CADI No. 6	0105408	1	LAVADORA MARCA DAEWOOD SERIE-MW311101988 SALIDA DE ALMACEN 1168	3,493.70	MALO	
EMPRESAS GENERADORAS	878	1	SILLA FUA CUADRADO CROMADO EN TARIZ COLOR NEGRO	125.00	MALO	
SOPORTE TÉCNICO	0108956	1	PAD DE FIRMA MARCA POSCOM MODELO PW 1500 SEIJE-540A85006K SALIDA DE ALMACEN SEI	6,695.15	MALO	
SOPORTE TÉCNICO	0108957	1	LICTOR BIOMETRICO MARCA CROSS MATCH VERIFIER 300LC SERIE-900V-002-7996 SALIDA DE ALMACEN SELECTOR BIOMETRICO MARCA CROSS MATCH VERIFIER 300LC SERIE-900V-		MALO	
			002-7936 SALIDA DE ALMACEN 581	13,365.76	2000	
SOPORTE TÉCNICO	SP20358	1	REGULADOR PARA PC MICROVOLT 600.	207.00	MALO	
SOPORTE TECNICO	DI00671	1	IMPRESORA LASERT JET 1100 HP SERIE-USLD043564 HP	4,571.75	MALO	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	DJ06643		IMPRESORA IN P. LASER JET 2300N SERIE-CHIBPOS0642 SALIDA DE AUMACEN 592 IMPRESORA INPORIO JET 5610 SERIE-CHISPOPAGY SALIDA DE ALMACEN 873	10,660.50	MALO	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D109109 D109109	1	IMPRESORA NO OFIC JET 5630 SERIE-CHSSPCP4G7 SAUDA DE ALMACEM 873  IMPRESORA NO OFIC JET 5610 SERIE-CHS7TCE354 SAUDA DE ALMACEM 873	2,271.25	MALO	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D/18542	1	TABLA DIGITALIZADORA MARCA GENIUS CON USB 608 Y MOUSE GENIUS FACTURA 107319		MALO	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	0/16814	1	IMPRESORA P 6180 LASER COLOR MARCA KEROX MODELO LASER P 6180 SERIE-DPXR25527E	795.01	MALD	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D/17579	1	FACTURA V36348 INPRESORA MARCA SAMSUNG ML-2855ND STRIF-14FW0KES400398 FACTURA 0255	9,898.05	MALO	
		100		2,504.40	MALD	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	DJ17480	1	IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO MI-285SND SERIE-14FWBKE400271 FACTURA 0255  IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO MI, 285SND SERIE-14FWBKE5400275 FACTURA	2,960,10		ĺ
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	D/17481	1	0055 IMPRESORA MARCA SAMSUNG MODELO ML 2855ND SERIE-14FWIRESAGIZSII FACTURA	2,960.10	WALD	1
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	DJ17482	1	0255	2,960.10	MALO	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	DJ17719	1	IMPRESCRA LASER JET P1006 15PPM SERIE-SUNDSJ12573 FACTURA 90871	1,545.00	MALO	ı
SOPORTE TÉCNICO	DJ06574	1	BOCINAS Y BAIO 1600 WATTS MARCA PERFEC CHORCE SIN NUMERO DE SERIE SALIDA DE ALMACEN 499	941.85	REGULAR	1
	/	-	C.P.U. Caracteristicas MCA, LANIX TDP, S.00202045688, COUDR NEGRO, PESA0303201-10-	741.85	MALO	
MUSEO TROMPO MÁGICO	40005151000168	1	004-003895	18,000,00	MALO	
			9	X1/1/		5



# BIENESTAR

### PARA NUESTRAS FAMILIAS

					- N	-
MUSEO TROMPO MÁGICO	60005151000176	1	C.P.U. Caracteristicas MCA, (ANIX BRAIN, 5.00211074709, COLOR HUESO, PESA0001201-10- 004-004652	8,230.00	MALO	13
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000369	1	MOUSE //////LEKOVO//HCDOEOROCMK/ Caracterbibus PESA0303201-10-029-007456	150,00	MALD	1.
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000126	1	BODNA PARA COMPUTADORA CATADHISIKAN MCA LANIX, MODJ-328, 3.01919024050. COLOR HUESO, PESADRO3201-10-067-005060	250.00	MALO	#
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002341000123	1	BOOINA PARA COMPUTADORA Características MCA LANIX, MOD.I-328, 5.01399023948. COLOR HUESO, PESAGRO201-10-067-005063	250.00	MALO	1
MUSEO TROMPO MÁSICO	40002141000120	1	BOCINA PARA COMPUTADORA CIRATHYRIKIAN MCA LANIX, MOD.I-328, S.O.139023856. COLOR HUSSO, PESA0303201-10-067-005066	250.00	MALO	1
MUSEO TROMPO MÁGICO	40002141000116	1	BOCINA PARA COMPUTADORA Caracteristicas MCA. LAND, MOD. 3-328, 5.01399023799, COLOR HUSSO. PISAG301201-10-007-005070	250.00	MALO	
SOPORTE TÉCNICO	D/17455	1	COMPUTADORA LAP TOP MAICA HE COMPACI 67356 SYCNUB4651L3 CON MALETIN EN COLOR NEGRO Y MOUSE OPTICO FACTURA 52686	16,718.70	REGULAR	
C.R.I.	D/10067	1	C.P. U. MARICA HP SERIE-MORSSBORG TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2510 FACTURA 56315		REGULAR	
CAL	DJ10069	1	C.P.U. MARCA HP SERIE MUGSBORT TECLADO Y MOUSE MARCA HP SALIDA DE ALMACEN 2510 FACTURA SASIS		REGULAR	
C.R.I.	D/30048	1	MONITOR MARCA HP SERIE-CNN6243433 SAUDA DE ALMACEN 2610 FACTURA 56315	1,495.00	REGULAR	
BODEGA SOPORTE TÉCNICO	DJ18299	1	SWITCH DVR SMAIRT CONTROL DE 32 PUERTOS 560 FPS FACTURA 7608	189,105.07	MALO	
SUBDIFFECCION ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACION	D/16721	1	SELLO FECHADOR MARCA TRODAT PROFESIONAL SAGO FACTURA 12351	696,00	REGULAR	
DESARROLLO DE HABILIDADES FARA LA VIDA	SP07461	1	BAFLES DE 90 WATTS MARCA ELECTRONICS MODELO MG	1,500.00	MALD	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	SP08338	1	LIAVE STELLSON NUMERO 10	51.38	MALO	
DESARROLLO DE HABILIDADES PARA LA VIDA	102967	1	SILIA FIIA EN MADERA COLOR CAFÉ	125.00	MALO	
DIRECTION DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0100527	1	TELÉFONO DIGITAL ALCATEL COLOR MAJURI SERIE-6202836	210.00	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0,000341	1	TRAFONO DIGITAL SENIC/8905217	310.00	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0100447	1	TILÉFONO ANALÓGICO COLOR MARFIL MARCA ALCATEL	210.00	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Di01026	1	THEFONO COLOR GRK SERG/001093154	310.57	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0.01382	1	TELÉFONO SECRETARIAL COLOR MARFIL SERIE-25000014 MCDDLO 2430MA	212.76	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DJ03974	1/	APARATO TELEFÓNICO COLDE NEGRO SERIE/SULD937529	321.66	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0304403	1	TILITONO ALCATEL BIDGE SURE-8905209 INCREMENTO	210.00	REGULAR	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0.00456	1	TILLIFOND ANALOGICO EN PLASTICO COLOR NEGRO SERIE DOLAMIDO PAGO DE FACTURA MANIDOS POS	369.00	REGULAR	
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	DIO6110	1	CONTADORA DE METAL MARCA DEWALT MODELO DIVERTO SERIE 29439 SALIDA DE ALMACEN 2512	2,139.77	MALO	
DE INFORMACIÓN	DJD6302	1	TRUÉFOND COLOR BLANCO MODELO 2410 SERIE 0014286309 MARCA ALCATEL ANALÓGICO PAGO FONDO REVOLVENTE	276.00	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DI07375	1	TELÉFONO SECRETARIAL MODELO ALCETEL INDETEL COLOR BLANCO SERIE 0014374504	494.50	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0:00104	1	TELÉFOND ALCATEL TEMPORIS COLOR MARFIL SERIE-230000225 PAGO FONDO REVOLVENTE FACTURA 1602	317.40	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	0.09105	1	TELÉFONO ALCATEL TEMPORIS COLOR MARFIL SERIE-250000240 PAGIG FONDO RÉVOLVENTE FACTURA 1602	317.40	MALO	1
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO	SP00264	1	MESA PARA MÁQUINA DE ESCRIBIR MET. COLOR GRIS CON RODAJAS Y 1 ENTREPAÑO	245.60	REGULAR	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SP08396	1	TELÉFONO SECRETARIAL MARCA DIGITO, COLOR CRIMA MODELO ALCATEL INDETEL	321.71	MALO	
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS	SP 10405	1		322.00	MALO	
DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS			TELÉFONO BEIGE MARCA ALCATEL MODELO INDETEL 2610 SERIE 6202832 EKT. 198	1.040.53	REGULAR	
DE INFORMACIÓN	SP 10485	1	TELÉFONO MARCA PANASONIC SERIE 7GAVDO12117 MODELO KX-T7050	1,040.32	REGULAN	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	74005311000003	1	BOMBA No. Serie S/N 00001	8,096.80	MALO	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	DI16214	1	SILIA FIIA TUBULAR COLOR NEGRO TAPIZ COLOR GRIS FACTURA 111	373.75	MALO	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADQUESCENTES	DI16215	1	SILIA FIIA TUBULAR COLOR NEGRO TAPIZ COLOR GRIS FACTURA 111	373.75	MALO	
PROGURADURIA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADQLESCENTES	D/16216	1	SILLA FIJA TUBULAR COLOR NEGRO TAPIZ COLOR GRIS FACTURA 111	373.75	MALO	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	D/18707	1	BARRA DE LED MARCA SONG-LITE SIT 003 FACTURA 65071	2,297.96	MALO	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	DJ18712	1	DISCO DURO EXTERNO TRANSCEND 250 SATA GB STORE JET 2.5" MILITAR FACTURA W 07233	949.99	MALO	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	D)18825	1	COMPUTADORA LAP TOP MARCA TOSHIBA SATELITE PRO LSOD SERIE-4AIZ/SZSKQ CON MALETIN V MOUSE OPTICO FACTURA 7628 HOSTOTIPAGUILLO	17,997.40	MALO	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	0/18827	1	COMPUTADORA LAP TOP MARCA TOSHIRA 7828 INTLAHUACAN DE LOS MEMERINILOS   YA SE RIGIRISO A GRICINA MEMORANDUM (SBI 1123/2002)	17,997.40	MALO	
PROCURADURIA DE PROTECCION DE	DI21752	1	TELEFONO ANALOGICO ALCATEL TEMPORIS 1705/11811 FACTUR A-186	355.44	MALO	1
NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES PROCURADURIA DE PROTECCION DE			COMPUTADORA LAPTOP MARCA IP MODELO IP PROBODIC 6560 B. S/4CZ13COGMN CON			1
NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES	DJ21784	1	MALETIN COLOR NEGRO MARCA TECH ZONE FACTURA GI-2275	16,950.03	151512	1
DIRECCION DE PREVENCION	50245151000257	1	COMPUTADORA PORTATIL Caracteristicas LAP TOP MARCA HP MODELO 250G4 No. Serie CND5224559	16,238.84	_	-
DIRECCION DE PREVENCION	74005191000014	1	EXTINTOR Caracteristicas CO2 JO LB5	2.013:76	MALO	

()

1

Página 53 de 76

Masm

// ac



			LIBROS QUE CONSTAN: 1LA SALUO DE LA MUJER 1SIGAMOS CRECIENDO CON				1
RIESGOS PSICOSOCIALES	0,08714	9	NUESTROS HUOS 1 LA AUTOESTRAG GUSTARSE AS MISMO 1 GIMNASIA PARA EMBARAZADAS 1 EL CAMINO NATURAL PARA EMBARAZO 1 EMBARAZO DULCE ESPERA 1 COMO PREVENIR EL PARTO PREMA		2,112.00	MALO	#
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ09998	1	MOCHILA DE BOTIQUIN PROFESIONAL EN COLOR AZUL PARA ESTABILIZACION, PARAMEDICOS Y CUIRACONES EL CUAL CONSTA DE L'ESTETOSCOPIO, 1 BAUMANOMIETRO, I TUERA DE BOTON Y 1 TUERA DE TRABAJO PESADO PAGO PONDO REVOLVENTE FACTURA 215		1,150.00	MALO	1
RIESGOS PSICOSOCIALES	Ditable	i	BOTIQUIN PROFESIONAL CON MOCHILA, AZUL PARA ESTABILIZACION, PARA PARAMEDICOS Y CURACIONES EL CUAL CONSTA DE: LESTETOSCOPIO, 1 BAUMANGMETRO, 1 TIERA DE BOTON Y 1 TIERA DE TRABAJO PESADO PAGO FONDO REVOLVENTE FACTURA 115		1,150.00	MALO	
PRESTACIONES Y SERVICIOS	0309676	1	HASCULA MARCA TORREY CAPACIDAD DE 10KGS MODELD EQ-10/20 SERIE - 13741 FLECTRICA	1,560.00		MALO	
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DI08732	1	DESPACHADOR DE BEBIDAS MARCA CRAFICO MODELO D25-4 SERIE-T050784 SALIDA DE ALMACEN 60	12,420.00		MALO	
PRESTACIONES Y SERVICIOS	DJ13044	1	UCUADORA DE 3 VELOCIDADES MARCA OSTER	653.99		MALO	
PRESTACIONES Y SERVICIOS	D/11239	1	HORNO DE MICROONDAS MARCA MARE	1,069.50		MALO	
PRESTACIONES Y SERVICIOS	Di09217	1	MUEBLE DE MADERA COLOR NARÁNIA DE LISTON DE 18MM	2,875.00		MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ09092	1	VENTILADOR MARCA MYTEK 16" DE 3 VELOCIDADES. SALIDA DE ALMACEN 805	193-20		REGULAR	9
RIESGOS PSICOSOCIALES	Di17070	1	VENTILADOR DE PEDESTAL MARCA MYTER 9 VELOCIDADES MIODELO 816R FACTURA 04959	377.20		REGULAR	
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/15497	1	VENTILADOR MARCA MYTEX 18" 9 VELOCIDADES	150.00		REGULAR	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000415	1	SILLA SECRETARVAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSARRAZOS.  CON RUEDAS GIRATORIAS Y P		810.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000429	1	SILLA SECRETARIAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS, CON RUEDAS GIRATORIAS Y P		810.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000431	1	SILLA SECRETARIAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSABRAZOS.  CON RUEDAS GIRATORIAS Y P		810.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000396	1	SILLA SECRETARIAL TELA ROIA, CON DESCANSABRAZOS		810.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000386	1	SILLA /Cajero/Tela/Verde/Siratorio (a)/Descansapies/0		650.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000382	1	SILLA DE CAIERO TELA VERDE CON DESCANSAPIES		650.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000383	1	SILIA DE CAJERO TELA VERDE CON DESCANSAPIES		650.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000384	1	SILLA DE CAIERO TELA VERDE CON DESCANSAPIES		650.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000973	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO		1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O		434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	4005121000974	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/O		434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	4005121000975 40005121001860	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O		454.00	MALO	
MAGICO							
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO					- 00000	SECURITY .	
MAGICO	40005121001861	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Vierde/0		434,00	MALD	
SUBDINECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005171001867	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/Q		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MASICO	40005121001863	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001864	1	SELA /VISITA/PLASTICO/Verde/O		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001865	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/G		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005123001866	1	SILIA./VISITA/PLASTICO/Verde/O		434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO						MALO	
MAGICO	40005121001867	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Vende/O		434.00	WALU	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001868	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001809	1	SILLA_MISITA/PLASTICO/Verde/O		454.00	MAUO	
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001870	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		414.00	MALO	
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO	40005121001871	1	SILIA / MSITA/PLASTICO/Verde/O		484.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001872		SILLA ANSITA/PLASTICO/Verde/0		434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001872	1					
MAGICO	40005121001873	1	SILLA / NSITA/PLASTICO/Verde/0		484,00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001874	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		434.00	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001875	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001876	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/D		434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005131001077	100			434.00	MALD	
MAGICO	40005121001877		SILA /VS/TA/PLASTICO/Verde/G				
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001878	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001879	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		634.00	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001880	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verda/O		434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001881	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Vende/O		434,00	MALO	1
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001882	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0		434.00	MALO	1
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO					1	_	1
MAGICO	40005121001883	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Vende/0		435.00	MALO	

Página 54 de 76



# PARA NUESTRAS FAMILIAS

SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005171001884	1	SILIA / VISITA/PLASTICO/Verde/O	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001885	1	SILLA_MISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001886	1	SILIA /VISITA/PLASTICD/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001887	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001888	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Vende/II	434.00	MALO
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001889	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/Ü	434.00	MALD
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001890	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO			SILA /VB/TA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001891	1		434.00	MALO
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001892	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O		
MAGICD SUBDIRECTION GENERAL TROMPO	40005121001893	1	SILLA / ASTIA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
MAGICD	40005121001894	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Vende/O	434.00	MALO
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001895	1	SILIA /AISITA/PLASTICD/Verde/0	434.00	MALO
SURDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001896	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001897	1	SILIA /VISITA/PLASTICD/Verde/0	434.00	MALD
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001898	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005131001899	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001900	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005323001903	1	SILIA_/VISITA/PLASTICO/Verde/O	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001902	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Vende/O	434.00	MALO
SURDIRECCION GENERAL TROMPO MÁGICO	40005121001905	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MADICO	40005121001904	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/O	454.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001905	1	SILIA /MSITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001906	1	SILIA /NSITA/PLASTICD/Verde/0	434.00	MALO
MAGICO					
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001907	1	SILLA /MSITA/PLASTICO/Verds/0	434.00	MALO
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001908		SILLA /VISITA/PLASTKO//Verrile/0	434.00	MALD
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001909	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001910	1	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121001911	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Vente/G	434.00	MALO
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001912	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005123001918	i.	SILIA /VISITA/PLASTICO/Verde/O	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005323001934	1	SILLA_ARSHIA/PLASTICG/Vende/O	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001915	1	SILLA /VISITA/PLASTICE/Verde/O	484.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001916	1	SILLA ÁVISTA/PLASTICO/Verdey0	484.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001917	1	SILIA /MSITA/PLASTICO/Verde/O	484.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001918	1	NUA /WHTA/PLASTICO/Verde/D	434.00	MALO
SUBDIFFECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001920	1	SILLA_/VISITA/PLASTICO/Verde/0	431.00	MALO
SURDIFFECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001921	1	SILLA /VSITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001922	1	SILIA /VSITA/PLASTICO/Verdit/0	434,00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001923	1	SILLA /VSITA/PLASTICO/Verde/0	434.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001924	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/G	434,00	MALO
SUBBIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001925	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/G	434.00	MALO
SUBBIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121002925	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/0	494.00	MALO
SUBBIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001927	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O	494.00	MALO
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005323001928	1	SILLA /VISITA/PLASTICO/Verde/O	494.00	
SUBBIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001929	1	SILIA /VISITIA/PLASTICO/Verde/O	484.00	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001069	71	SILLA /PLASTICO/NEGRO/0	3900	MARO

Página 55 de 76



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

					1	1
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001070	1	SILLA /PLASTICO/NEGRO/0	414.00	MALO	1
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001159	1	SILLA /FLASTICO/NEGRO/O	434.00	MALO	1
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000982	1	SILLA/PLASTICO/Grit/Gris Outbril/0	414.00	MALO	
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000896	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Clarcy/O	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000097	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Clare/O	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000900	1	SILIA /PLASTICO/Gris/Gris Clara/O	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000901	1	SILLA /PLASTICD/Gris/Gris Clarg/D	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000902	1	SILLA /PLASTICD/Gra/Gra Clarg/D	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005171000903	1	SILLA /PLASTICO/Gre/Sris Clara/0	434.00	MALD	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121000904	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Clara/D	434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121000905		SILA /PLASTKO/Grb/Srb Clare/©	434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO					MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121000906	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Clara/0			
M46ICO	40005123000907	1	SELA /PLASTICO/Sms/Ems Clare/E		MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000908	1	SILA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	494.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000909	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Clare/O	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000910	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Cliro/O	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005171000911	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris ClargyO	484.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000912	1	SILIA /PLASTICD/Gris/Gris Clare/O	434.00	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000913	1	SILL4 /FLASTICD/Grey/Gris Clare/0	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005171000014	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/0	434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCIÓN GENERAL TROMPO	40005121000915	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Siris Clare/0	434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121000916	1	SELA /PLASTICO/Gric/Gris Clara/0	434.00	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005131000976		SELA /PLASTICO/Gris/Gris Clare/O	434.00	MALO	
MAGICO	400011100000			100000		
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO						
MAGICO	40005121000977	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Clare/O	434.00	MALO	
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MACICO	40005121000978	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Gris Claro/O	484.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005121000979	1	SILLA /PLASTICO/Gris/Cris Caro/O	424.00	MALO	
MAGICO	40005121000980	1	SILIA /PLASTICO/Gris/Gris Clare/O	454.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000981	1	SILLO, JPLASTICO/Gra/AS-la Ciaro/O SILLON FUO DE TELA COLOR VERDE, COM RESPALDO , SIN DESCANSABILAZOS, COM PATA DE	434.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000404	1	TRINEO	810.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000452	1	SILLA SECRETARIAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO, SIN DESCANSARRAZOS, CON RUEDAS GIRATORIAS Y P	810.00	MALD	
SURDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001166	1	SILLA /PLASTICO/Fojo/	433.50	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001292	1	SILLA /PLEGABLE/NEGRO/Acolinada pera adultos/0	263.86	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001297	1	SILLA /PLEGABLE/NESHO/Acquiriela para adultos/0	263.86	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001294	1	SittA /PLEGARLE/NEGRO/Acolinada para adultos/O	263.86	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121001295	1	SELA /PLEGABLE/NEGRO/Acquirede para edultos/O	263.86	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005121000665	1	SILLA COLOR AZUL DE PLASTICO, CON RESPALDO, SIN CODERAS, CON PATAS GIRATORIAS.	1,127.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000512	3	SILLON FUO DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO , SIN DESCANSABRAZOS, CON PATA DE TRINEO	810.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000400	1	SILLON DIRECCIONAL DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO ALTO, CON DESCANSABRAZOS, CON RUEDAS GIRATORI	810.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005111000525	1	SILLON FIIO DE TELA COLOR VERDE, CON RESPALDO , SIN DESCANSABRAZOS, CON PATA DE TRINEO	1,200.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000208	1	Postes/Metal/Higura de ration/	1,790.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000012	1	ASPIRADORA INDUSTRIAL MCA. KORLENZ MOD.AL-1240 S. 13070018/0	6,681.60	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000014	1	CAPETERA /Para 100 tauas TURMOs/	1,776.75	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002231000002	1	CAFETERA /Aluminio/HAMILTON 864CH/40540/ 40 tazas capacidas/A19118W/	427.72	MALO	1
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000076	1	TRITURADORA DE PAPEL V/O DESTRUCTORA/FELLOWES/PS6CV	1,390.43	MALO	1
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000021	1	CARRO DE CONSEIE DE PLASTICO COLOR GRIS	£296.31	MALO	1
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	80005293600218	1	TRAMPOLIN PARA GIMNASIA (BRINCOLOCO)	1,100.00	MALO	
1	/		9	XA	1	-

Págir

Página 56 de 76 Mosi

Masin

HO N



# BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMULAS

						H
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000110	-1	JUEGO INFANTIL DE DIVERSION /Alberca de Pelotas/O	6,438.00	MALO	1
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000047	-1	MAQUINA PODADORA/HUSVARNA/R1525V/07312M002934 (Camble 1112248899548)	13,572,00	MALO	ď
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000025	1	DESBROZADORA/Still, clindrica /173062824/0	11,261.66	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005641000007	1	MINI-SPLIT/83925020508/83925010286/	9,720.50	MALO	
SUBDIFICCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005641000008	1	MINI-SPLIT/83925020321/83925010X81/	9,720.50	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005641000006	1	MINI-SPUT/8992900002/89929010102/	9,720.50	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002931000005	1	Carreblia/SURTEX/S pies y flantas neumaticas/	480.00	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MASICO	40002911000007	1	Correctle/SURTER/S pies y fantas neumatikas/	480.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002911000002	1	Carretilla/.	480.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005293000100	1	GENERADOR/De niebla/	3,915.00	MALO.	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000067	1	PEFRIGERADOR/Blanco/LG/	4,364.41	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000062	1	PARIFILIA ELECTRICA	393.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000071	1	SECADORA INDUSTRIAL MCA, EASY LINE 14 KG	1,300.00	MALO	
SURDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000013	1	Controladores/PR2020 mta, Steta 12/24VOC/	2,845.13	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000041	1	Hidrolayadora/MCA, TDOLUNE, 106-70L/	2,470.20	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40001911000033	1	ESMERILADORA /Angular de 4 1/2	633.36	MALO	
SUBDIFFECCION GENERAL TROMPO	40002911000036	1	ESMERILADORA /Angular de 4 1/2/Mca. B&D	633,56	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005291000109	1	INVERSOR DE VOLTAJE/Intercom 1200W 12VDC a 120VAC/	2,644.95	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005671000095	1	SOPUNDOR/38 Urai, Marca Rests/Vel. 1160-3600/	21,729.31	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000096	1	SOPLADOR/HUSVARNA /080470875/0	7,465.50	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	400053110000021	1	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO CON DESCANSE BRAZOS	1,500.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	400053110000022	1	SILLA DE RUEDAS PARA ADULTO CON DESCANSE BRAZOS	1,500.00	MALO	
SUBERECCION GENERAL TROMPO	40005671000104		TALADRO/INALAMBRICO/Atomilador 3/8 mca ski	1,056.05	MALO	
MAGICO						
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005671000103		TALADRO/INALAMBRICO/12V C/MOTOR /	2,887.24	MAIO	
MAGICO SURDIRECCION GENERAL TROMPO				90,787.92	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005411000002		CARRO DE TRANSPORTE/Yamaha/Mod. 020AX1/Motor: IRS 20X400/			
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005411000003	1	CARRO DE TRANSPORTE/Yamaha/Mod. 620AX1/Motor: IR8-200419/	90,767.92	MALO	
MAGICO	40002171000016	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000017	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ Hilfos/	827.25	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000018	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ reños/	622.25	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000019	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO	
SURDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002171000000	1	CARRITO DE SERVICIOS /PLASTICO/Carritos de Super p/ niños/	822.25	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005671000016	1	Comprison/Embrace 1 HP 120V 60 Hz/007HC52P/	3,896.50	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000132	1	QUILLOTINA PARA PAPEL SUNSHINE METALICA/.	794.60	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005191000039	1	Enmicadors/GDC ULTRASEAL 55/0	2,256.20	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002143000006	1	APUNTADOR LASER/GENIUS/Media Pointer/166894900495/	346.72	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005293000235	1	TCCLAEQ/Yamaha/PSRE223/YBQD8128/	2,190.09	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000053	1	Equipo de Musica (Tocadisco)/PANASONIC/SATM21/PSMHC001945/	1,967.39	MALO	
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000052	1.	Equipo de Musica (Tocadisco)/PANASONIC/SATM21/PCMHC001690/	1,967.39	MALO	
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000144	1	TELEVISION/LED/SAMSUNG#2	2,800.00	MALO	
SUBDIRECCIÓN GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000039	1	Control (todo tipo)/York/Para aire acondicionado/0	3,800.00	MALO	
SUBDIRECTION GENERAL TROMPO	40002141000044	1	Cantrol (todo tipo)/SONY/0	220,00	MALO	9
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40002141000042	1	CARGADOR/Carga AA, AAA, 9 volts/57039/0	150.00	MALO	1
MAGICO SUBDIFIECCION GENERAL TROMPO	40002141000043		CARGADOR/Ciriga AA, AAA, 9 volts/5/039/0	150.00	MALO	1
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	60002141000031	1	Bateria/NNTN4497/0	577.30	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40002141000032		Bateria/WN1W4497/0	577.30	MALD	-
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40002141000063	1	Microfoco/Pedestal/Autos/MS-XV	191.30	MALO	
* MAGNYA	The same of the sa		The state of the s			

Página 57 de 76

Masin

H M

C W



SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000050	1	MICROFONO DE MANO	252.81	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000020	1	Microfono/SPM3DCEBLS/D	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000019	1	Microfono/SPM300EBILS/	242.90	MALD	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40002141000051	,	Microtono/SPM300EBLS/	242.90	MALD	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	400056510000005	1	Microfono/SPM30000III/	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005651000007		Microfono/SPMS00EBIL/	242.90	MALD	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO				242.90	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005651000009		Microfeno/SPM30008L/			
MAGICO	40005451000010	1	Microfono/SPM30002NL/	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000011	1	Microfono/SPM300EBIL/	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000012	3	Microlono/SPM300EBIL/	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000013	1	Microfono/SPM3000BiL/	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000014 -	.3	Microfono/SPM300EBIL/	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000015	1	Microforio/SPM300EBIL/	242.90	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000016	1	Microfores/SPM100EBIL/	242.90	MALO	
SUBDIFFECCION GENERAL TROMPO	40005651000017	1	Microfono/SPM300EBIL/	242.90	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40005651000018		Microfono/SPM9000BIL/	247.90	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO			Microfong/Shure/PGS8-XLR/D	771.01	MALD	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40002141000061	*				
MAGICO	40002141000054	1	Microfono/Sture/PG57-XLR/0	771.01	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000145	1	Transmisor/NESHO/SPEEDLITE ST, E2/00.1109/	2,260.86	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005211000019	1	Amplificador/NEGRO/Autoc/2M1 160011/	17,131.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000159	1	TELEFONO /NEGRO/PANASONIC/KN-TSGLXB/KX-TSBLXB-128BAAG08293/O	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000164	1	TILLFONO /NEGRO/PANASONIC/KX TS6LX8/KX TS6LXB-128BAA001468/O	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000165	1	TELEFONO /NEGRO/FANASONIC/KX-T38LX8/KX-T56LX8-12/CAA869740/0	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO	40002111000195	1	TELEFONO /Alambrico/NESRO/PANASONIC/XX-TSS50/IABRB110236/0	204.16	MALO	
MAGICO SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000210	3	TELEFONO /Alambrico/NEGRO/PANASONIC/KX-T5590/IABKB110192/	204.15	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000196	1	TELEFOND /Alambrica/NEGRO/PANASONIC/IOLTSSSQ/IABRB110030/0	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002311000201	1	TELEFONO /Alumence/NEGRO/PANANONIC/KX-TS650/AARKB110217/0	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000218	1	TELEFONO/Alambrico/NEGRO/PANASONICKX-T5550IABK8110070	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000218	1	TELEFONO /Alambrica/NEGRO/PANASGNIC/ROLTSSSO/IABKB110227/	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000175	1	TELEPONO /PANASONIC/IOLTSSSO/IFAXCQ94660/0	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000181	1	TELEPONO /PANASONIC/KK-TSSSO/IFAKC0S46R0/0	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002111000182	1	TELEFONO /PANASONIC/KK-TSSSQ/IFAKC034494/0	204.16	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002141000036	1	Socina/ISL/UT028-075252/	529.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40002941000001	1	Audifonos/Sernheiser/	430.00	MALO	
SUBDIRECCION GENERAL TROMPO MAGICO	40005651000002	1	INTERFASE/MBOX /APB781900C/0	7,438.20	MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES	DI10169	3	MEMORY FLASH DE 1 GB MARCA KINGSTON, SAUDA DE ALMACEN 2696	801.58	MALD	
R/ESGOS PSICOSOCIALES	DH0170	1	MEMORY FLASH DE 1 08 MARCA KINGSTON, SALIDA DE ALMACEN 2686 RADIO COMUNICADOR TALKABOUT SXBOOCDLOR AMARILLO SERIE -87880W0V04-1K	901.58	MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES	DH1426	1	PACTURE P 20012 DE RADIO SIGE.  RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILIO SERIE	549.51	MALD	
RIESGOS PSICOSOCIALES	D113427	1	RABOWCYDECS FACTURA PP26032 DE NADIO SHACK RADIO COMUNICADOR, MARCA TALKAROUT EN COLOR AMARILLO SERIE	549.51	MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ13428	1	RIBONSYONS FACTURA PP26012 DE RADIO SHACK RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA PP26012	549.53	MALO	
NIESGOS PSICOSOCIALES	DI15429	1	DE RADIO SMACK RADIO COMUNICADOR MARCA TALKADOUT EN COLOTI AMARILLO FACTURA PP 26012	549.51	MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES	0/13430	1	DE RADIO SHACK	549.51	MALO	
RHISGOS PSICOSOCIALES	Di13431	1	ARTICULOS VARIOS MEGAFONO DE 16 WATTS FACTURA 26012 DE RADIO SHACK RADIO INTERCOMUNICADOR TALKABOUT MODELO SX 800 EN COLOR NEGRO Y	898.99	MALG	
BIESGOS PSICOSOCIALES	0/15782	1	AMARILIO RADIO INTERCOMUNIC ADOR TALKABOUT MODELO SKR00 EN COLOR NEGRO Y	549.50	MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13784		AMARULO RADIO COMUNICADOR MARCA TALXABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA 26012 DE	549.50	MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES  RIESGOS PSICOSOCIALES	D/13908		RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA 28012 DE	549.51	MALO	
RIESGOS PSICOSOCIALES	0.13909	1	RADIO SHACK RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARELO FATURA PP26812	549.51	MARTS	
MESOUS PSICOSOCIALES		100	DE RADIO SHACK	549.51		

Página 58 de 76 Masin



## PARA NUESTRAS FAMILIAS

RIESGOS PSICOSOCIALES	DJ13907	1	RADIO COMUNICADOR MARCA TALKABOUT EN COLOR AMARILLO FACTURA 26012 DE RADIO SHACK	549.51	MALO
RIESGOS PSICOSOCIALES	5007285	1	CALCULADORA CON PANTALIA IMPRESORA MARCA LOGICA MODELO 204 SERIE 242240472.	716.00	MALO
DIRECCION DE PREVENCION	DI15045	1	MAQUINA DE COSER INDÚSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050110961 FACTURA	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	DI15047	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050112709 FACTURA 1649	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	D):1504II	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050110971 FACTURA 1649	3,465,49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	0/15050	-1	MAQUINA DE COSER MARCA TOYAMA SERIE-20050114517. FACTURA 1649	3,465,49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	DJ15090	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA FACTURA 2649	3,465,49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	D115046	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20050110994 FACTURA	3,465.49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	0.115049	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20040803483 FACTURA 1649	3,465,49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	0315051	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20040809711 FACTURA	3,465,49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	0315089	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA SERIE-20040802112 FACTURA	3,465,49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	D/15091	1	MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL MARCA TOYAMA FACTURA 1649	3,465,49	BUENO
DIRECCION DE PREVENCION	0/15541	19	PULPO CROMADO METALICO PARA 8 TINTAS 8 PALETAS SALIDA DE ALMACEN	18,975.00	BUENO
CUSTODIA INSTITUCIONAL	DJ19060	1	ARCHIVERO DE PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO. FACTURA 10409	706.44	REGULAR
CUSTODIA INSTITUCIONAL	D/19129	1	ARCHIVERO PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO. FACTURA 18409	705.44	REGULAR
CUSTODIA INSTITUCIONAL	0/19141	1	ARCHIVERO PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TARACO. FACTURA 10409	706.44	REGULAR
CUSTODIA INSTITUCIONAL	0/19159	1	ARCHIVERO DE PEDESTAL 2 CAJONES 3 GAVETA COLOR TARACO. FACTURA 30409	706.44	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10651719000001	1	SILLA Características SILLA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 D/23660	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000001	1	SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA AZ12 DIZARS7	401.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000002		SILLA Características SILLA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR NEGRO FACTURA A212 DI23GSB	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000003		SILLA Características SILLA FIJA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000004	1	NEGRO A212 DJ23659 SILLA Características SILLA FIIA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR		REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000005	1	NEGRO FACTURA AZIZ DIZ3661 SILLA Características SILLA FIJA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	451.68	REGULAR
	10652111000006	1	NEGRO FACTURA A212 DI23662 SILLA Características SILLA FUA DE VISITA TUBURAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS			NEGRO FACTURA A212 DI23663 SILLA Caracteristicas SILLA FIJA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000007	1	NEGRO FACTURA A212 DI23664 SILLA Características SILLA FIJA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000008	1	NEGRO FACTURA A212 DI23667 SILLA Características SILLA FIJA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000009	1	NEGRO FACTURA A212 0J23669	461.68	
			SILLA Características SILLA FIJA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR		REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000010	1	NEGRO FACTURA A212 DI23670 SILLA Características SILLA FILA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	461.58	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000011	1	NEGRO FACTURA A212 DI23665 SILLA Características SILLA FILA DE VISITA TUBULAR REDONDO EN TAPIZ COLOR	461.68	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000012	1	NEGRO FACTURA A212 0/23666	461.68	
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000026	5	SILLA Características FIIA DE VISITA TAPIZ PLIANA COLOR NEGRO	9,723.76	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE MIÑOS	DJ01491	1	ARCHIVERO 3 GAVETAS COLOR ARENA CON CHAPA.	750.00	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DI01509	1	ARCHIVERO METALICO E GAVETAS COLOR GRIS CON CHAPA.  ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS SALIDA DE	650.00	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DJ08009	1	ALMACEN 1866 PAGO FACTURA 00805 ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DIBBIOS	1	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS SALIDA DE ALMACEN 1866 PAGO FACTURA 00805 ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	D108105	1	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLOR GRIS. SALIDA DE ALMACEN 1866. PAGO FACTURA 0080S ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	DI08113	1	ARCHIVERO METALICO 4 GAVETAS TAMAÑO OFICIO COLDRIGRIS. SALIDA DE ALMACEN 1866. PAGO FACTURA 00805 ROLMO REPRESENTACIONES SA DE CV	1,147.70	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	0/19205	1	ARCHIVERO DE PEDESTAL 2 CAJONES 1 GAVETA COLOR TABACO. FACTURA 10409	705.44	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	0/19253	1	LIBRERO DE 30 X 35 X 1.85 S ENTREPAÑOS COLOR TABACO Y GRIS. FACTURA 10410	1,371.12	REGULAR
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000021	1	SILLA Características SECRETARIAL CON HODAJAS Y ANTERRAZOS TAPIZ COLOR NEGRO.	1,815.50	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000022	1	SILLA Características SECRETARIAL CON RODAJAS Y ANTERRAZOS TAPIZ COLOR NEGRO.	1,815.50	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000023	1	TELEFONO Características PANASONIC MODELO KX-TS108MEW SERIE 4HBKH063783 COLOR BLANCO.	1,118.60	BUEND
DIRECCION DE TUTELA DE MIÑOS	10652111000024	3	TELEFONO Caracteristicas PANASONIC MODELO EXTS10BMEW COLOR BLANCO. No. Serie 646H063781	1,113.60	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000025	5	SILLA Características HUAS DE VISITA TAPIZ COLOR NEGRO.	9,793,75	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE MIÑOS	10052111000027	1	SILLA Características SECRETARIAL CON RODAJAS TAPIZ PLIANA COLOR NEGRO.	1,815.50	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	10652111000028	1	TELEFONO Caracteristicas PANASONIC MODEJO KXTS108 No. Serie PQK15959YA	1,113.60	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000273	1	ESCRITORIO Características PENINSULAR CON LATERAL CON 2 CAJONES COLOR MANIO	4,692.15	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000274	1	ESCRITORIO Características PENINSULAR CON LATERAL CON 2 CAJONES COLOR		BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000275	1	ESCRITORIO Características PENINSULAR DE 1.60X.60X.75 CON LATERAL EN	4,692.15	BUENO
		1	MELAMINA COLOR MANIO  ESCRITORIO Características SECRETARIAL 2 CAJONES COLOR MANIO	4,692.15	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000280	1	ESCRITORIO Caracteristicas SECRETARIAL 2 CAJONES COLOR MANIO	2,717.42	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS			ESCRITORIO Características SECRETARIAL DE 1.20X.75 CON 2 CAJONES COLDII	2,717.42	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	11405111000282	1	MANIO  RADIO GRABAADORA MARCA PHILIPS MODELO-AQ4350-015.	2,717.42	BUENO
DIRECCION DE TUTELA DE NIÑOS	0/01535	1	AMERICAN STREET STREET STREET STREET STREET STREET	850.50	-

Página **59** de **76** 



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita autorización para la desincorporación del patrimonio del Sistema DIF Jalisco de los activos antes descritos, para de esta manera proceder a la donación de los bienes muebles y equipo de cómputo, dando preferencia a los Sistemas DIF Municipales que actualmente cuentan con dichos activos bajo contrato de comodato (Cocinas Menutre), así como a Asociaciones civiles cuyo objeto social sea afín al Sistema DIF y que así lo requieran.

## PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad la desincorporación del patrimonio del Sistema DIF Jalisco de los activos antes descritos en los términos de ley, para de esta manera proceder a la donación de los bienes muebles y equipo de cómputo, dando preferencia a los Sistemas DIF Municipales que actualmente cuentan con dichos activos bajo contrato de comodato (Cocinas Menutre), así como a Asociaciones Civiles cuyo objeto social sea afín al Sistema DIF, se encuentren inscritas en el padrón de instituciones de asistencia social privada del Instituto Jalisciense de Asistencia Social y que así lo requieran"

ADQUISICIÓN. 8. POLÍTICAS LINEAMIENTOS PARA Y ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Oscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.







## Antecedentes

- El día 16 de julio de 2016 fueron públicas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, previa aprobación de esta H. Junta de Gobierno.
- Ante la promulgación de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como de su Reglamento, fue necesario actualizar y modificar las Políticas y Lineamientos descritos.
- De conformidad al artículo artículo 24, fracción I, de la Ley en comento, es factible el emitir normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, las cuales deben de ser aprobadas por el Comité de Adquisiciones.
- Conforme a lo anterior, en la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de este Organismo, se presentaron las "Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", las cuales bajo revisión, fueron aprobadas por el Comité en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, las cuales bajo acuerdo se presentan a esta H. Junta de Gobierno para su aprobación como máximo órgano de gobierno de esta Institución, conforme lo instruye el artículo 26, fracciones I, II, V y XI, del Código de Asistencia Social del estado de Jalisco.

# Políticas y Lineamientos

De la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones:

Mason

Adquisiciones.

4

#

Página 61 de 76



M. PRESENTACIÓN DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES, EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EL ORGANISMO PRESENTA PARA SU APROBACIÓN AL COMITÉ DE ADQUISICIONES LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES; EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

EL COMITÉ RESUELVE QUE SE IMPONE DEL PROYECTO DE LAS POLÍTICAS PARA QUE ESTAS SEAN REVISADAS Y EN POSTERIOR SESION DE COMITÉ DE ADQUISICIONES MANIFESTARSE AL RESPECTO DE LO PROCEDENTE.

De la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones:

## PUNTO V DEL ORDEN DEL DIA: ASUNTOS VARIOS.-

EL ORGANISMO SOLICITA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ SI EXISTE ALGUNA ANOTACION CON RESPECTO A LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICION ENAJENACION ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACION DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES, EN FUNDAMENTO CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS. EL COMITÉ MANIFIESTA NO TENER OBSERVACIONES AL RESPECTO, POR LO CUAL SE ANUNCIA QUE LAS MISMAS SE APRUEBEN PARA SU PRESENTACIÓN ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF JALISCO PARA SU RESPECTIVA APROBACION.

Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Políticas que se adjunta a la presente acta como anexo número tres.

La Consejera Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, menciona que tiene algunas observaciones al proyecto de Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, mismas que presenta y solicita sean consideradas por la H. Junta de Gobierno. Observaciones que se adjunta a la presente acta como anexo número cuatro.

Página 62 de 76

Masini

Ben

24 yes

A



The state of the s

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita la aprobación de las Bases Generales para las Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en los términos señalados con anterioridad. Bases Generales que se adjunta a la presente acta como anexo número cinco.

## PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 7

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada y aprueba por unanimidad a las "Bases Generales para las Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco", y autorizan a la Directora General realizar las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

# 9. COMODATO EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE ENCARNACIÓN DE DÍAZ, JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Comodato en favor del Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Oscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

### Antecedentes del inmueble

- Ubicación: Sierra Madre Occidental número 100, Lomas de la Estación, Encarnación de Díaz, Jalisco.
- Características: Bodega.
- · Propietario: DIF Jalisco.
- · Destino actual: Bodega y Oficinas Delegación 2 de DIF Jalisco.

## Petición del DIF Municipal

 Mediante Oficio SDM/111/18 de fecha 12 de julio de 2018, el Sistema DIF Municipal de Encarnación de Díaz, Jalisco, informa y solicita en favor del Ayuntamiento del Municipio en cita, que se otorgue en comodato el área de bodega del inmueble descrito, con el fin de que funcione como estancia

Página 63 de 76

Masini

1



ac

M



temporal de aproximadamente dos meses para que se instalen elementos del Ejército Mexicano que se encuentran en resguardo del Municipio.

A la fecha el área de bodega está libre de uso.



ENCARNACION DE DÍAZ, JAL. 12 DE julio de 2018 OFICIO: SDM/111/18 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF JALISCO PRESENTE:

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien y deseándole el mayor de los éxitos en sus labores que realiza a diario me dirijo a Ud. Para hacer la solicitud de la bodega propiedad de DIF Jalisco ubicada en el domicilio C. Sierra Madre Occidental N°100 Col. Lomas de la Estación misma que será utilizada por una estancia temporal de aproximadamente de dos meces por elementos del ejército del ejército mexicano que se encuentran resguardando nuestro municipio, ya que ha sido solicitado a petición del H. AYNTAMIENTO MUNICIPAL DE ENCARNACION DE DIAZ, encabezado por el C. JOSE REFUGIO QUESADA JASSO.

De antemano agradezco su atención, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en las instalaciones del DIF Municipal, ubicadas en constitución #8, de la zona centro, en la ciudad de Encarnación de Díaz, Jal. O en el teléfono (475) 95 3 11 01. Para los fines y usos que convengan, se extiende la presente el dia 17 de abril del 2018 en Encarnación de Díaz, Jal.

ATENTAMENTE:

"2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Hospital Civil de Guadalajara "

C. HORTENCIA FLORES MARQUEZ DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE ENCARNACION DE DIAZ, JAL.

C.c.p. Archivo

Constitución # 8 Col. Centr Encarnación de Díaz, Jal. C.P. 4727 Tel. (475) 953 110

Página 64 de 76

THE PROPERTY OF THE PARTY OF TH



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se apruebe el que se entregue en comodato el área de bodega del inmueble ubicado en Sierra Madre Occidental número 100, Lomas de la Estación, Encarnación de Díaz, Jalisco, al Ayuntamiento del Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, en los términos anteriormente señalados.

## PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 8

"Se solicita a la H. Junta de Gobierno apruebe el que se entregue en comodato el área de bodega del inmueble ubicado en Sierra Occidental número 100, Lomas de la Estación, en el Municipio de Encarnación de Díaz, Jalisco, al Ayuntamiento de dicho Municipio, por un periodo de dos meses, solicitando que el propio Ayuntamiento se haga responsable de entregar y recibir el inmueble en el tiempo establecido, cuidando su estado de conservación en términos de ley."

# 10. PETICIÓN DE DONACIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO JOSÉ MARIO MOLINA PASQUEL Y HENRÍQUEZ

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Petición de Donación del Instituto Tecnologico José Mario Molina Pasquel y Henriquez, solicitando haga el uso de la voz el Mtro. Oscar González Abundis, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

### Antecedentes

Mediante Contrato de comodato número DJ-CTO-984/2015-1 de fecha 01° de octubre de 2015, previa autorización de esta Junta de Gobierno en la vigésima octava sesión ordinaria, la que se celebró el 29 de septiembre de 2015 se aprobó

Masini







Página 65 de 76



entregar en comodato el bien inmueble y bienes muebles del Centro Supera ubicado en Huejuquilla El Alto, Jalisco, en favor del Instituto Tecnológico Superior de Tala, ahora denominado Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez.

Se estableció como término de la vigencia del Contrato el 5 de diciembre de 2018, fecha en que concluye la presente administración pública estatal.

Mediante Oficio ITJMMPYH/CTALADG/431/18, el Encargado de Despacho de la Dirección del Instituto en mención, Campus Tala, solicita la donación del inmueble, así como de diversos muebles.

La petición de donación descrita, se pone a consideración de esta Junta Gobierno, haciendo las consideraciones de que en el caso de que se determine la procedencia de la donación del inmueble, tendría que realizarse por el Gobierno del Estado, previa autorización del Congreso del Estado, de conformidad a la parte final del artículo 14 de la Ley que divide los Bienes Pertenecientes al Estado en Bienes de Dominio Público y Bienes de Dominio Privado, a la par de que se disminuiría el patrimonio de este Organismo. En cuanto ve a los bienes muebles, al formar parte del inmueble en su operación como Centro, son accesorios del principal, razón por lo cual deben de conservarse en el patrimonio de este Organismo.

Págir

Página **66** de **76** 

Mes









M











JOSÉ MARIO MOLINA PASCUEL Y HENDÍQUEZ

2018. Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y de XXX Aniversario del Muevo Hospital Civil Guadalajara"

TALA, JALISCO; A 10 DE JULIO DEL 2018 OFICIO No. ITJMMPYH/CTALADG/431/18 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

MTRA. LIZANA GARCIA CABALLERO DIRECTORA GENERAL, SISTEMA DIF JALISCO PRESENTE:

Por medio de este conducto y de la manera más atenta reciba un cordial y afectuoso saludo, deseándole el mejor de los éxitos en todas sus actividades.

Me dirijo a usted, para informarle y hacerle partícipe, que el antes Tecnológico Superior de Tala Extensión Huejuquilla el Alto, Jalisco, ahora Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez Campus Tala, Extensión Huejuquilla el Alto, Jalisco, cuenta con el comodato numero DJ-CTO984/2015-1, de fecha 01 de Octubre dei 2015 firmado ante el Lic. Oscar González Abundiz, Director Jurídico del Sistema DIF Jalisco. De dichas instalaciones así como de los bienes muebles que se encuentra dentro del Centro Supera propiedad de DIF Jalisco, que se ubica en el Municipio de Huejuquilla el Alto Jalisco.

Así mismo me permito solicitar en calidad de donación los Activos Muebles que son parte del Centro Supera y que en este momento se encuentran en nuestro resguardo y de los cuales se anexa una relación detallada, por lo que requiero que su despacho evalué la posibilidad de otorgar el dicho inmueble señalado bajo la modalidad de donación.

Sin otro en particular y en espera de verme favorecido a mi petición, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

BIENESTA DIRECCION GENERAL

1 2 JUL. 2018

ATENTAMENTE.

INNOVAR PARA TRANSFORMAR A MEXICO RECIBID

HORA: 12: 29 FIRMA:

MTRO. ARMANDO PEREZ SANCHEZUS TALA

RED DE CAMPUS EN JALISCO DEL ITJMMPYH, CAMPUS TALA. 14M5U0295U

CAMPUS TALA

Avenido Tecnológico S/N Tel 384-73-33000 www.tecmm.edu.mx

Página 67 de 76



Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se genere un punto de acuerdo.

## **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 9**

"La H. Junta de Gobierno se da por enterada de la solicitud realizada por el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez, por lo que instruye a la Directora General del Organismo Estatal para que dé respuesta al Instituto, de los fundamentos en razón de los cuales no es posible conceder su petición de donación sobre el inmueble"

11. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL CADI DEL SISTEMA DIF JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Rectificación de Ejercicios Anteriores, solicitando haga el uso de la voz la Mtra. Luz Elena Pérez Guzmán, Directora de Atención a la Primera Infancia del Sistema DIF Jalisco, para ampliar dicha información en los siguientes términos.

### Antecedentes

El sistema DIF Jalisco opera 5 Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADIS) de DIF Jalisco ubicados en la zona metropolitana.

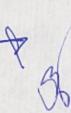
En el año 2014 el tabulador para el cobro de cuotas de recuperación de los CADIS operados por DIF Jalisco fue autorizado por la H. Junta de Gobierno el 28 de Agosto del 2014. en los términos expuestos a continuación.

Página 68 de 76

LGC N









En este tabulador se estableció que la actualización de cuotas se publicaría los días 15 de Septiembre y el incremento se aplicaría a partir del 1° de octubre de cada año.

### Justificación

Tabulador de cuotas actualizado y autorizado por la H. Junta de Gobierno el 28 de Agosto del 2014. Este tabulador tiene políticas de ingreso y particularidades, entre las cuales se establece la asignación de cuotas de recuperación para empleados del Sistema DIF Jalisco.

En términos del Artículo 7.- del código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, se propone continuar con las cuotas de recuperación previamente establecidos para los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil de DIF Jalisco, así como el Artículo 26.- La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I Dictar los lineamientos generales para la planeación y ejecución de los servicios;

Il Planear y dirigir los servicios que preste el Organismo Estatal;

III Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual;

V Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal;

XI. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

# Objetivo de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil de DIF Jalisco

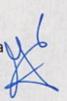
Brindar educación inicial y preescolar a niñas y niños desde seis meses a 5 años 11 meses de edad, hijos de madres solas, padres solos trabajadores, madres adolescentes, jefes de familia, madres estudiantes y madres o padres que carecen de libertad y otra situación que se presente de vulnerabilidad, otorgándoles servicios de atención médica, psicológica, ración alimenticia, espacio de resguardo y protección, así como orientación a los padres, con la finalidad de desarrollar competencias y habilidades en las niñas y niños; así como certificar al personal de Centros de Atención Infantil del Sistema DIF Jalisco, Sistemas DIF municipales y otros.

Página 69 de 76

Masini (

Cac M









# PROPUESTA DE TABULADOR 2018 PARA CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LOS CADIS

Concepto	DICE	DEBE DECIR
CADI NO. 2 CADI NO. 6 CADI NO. 7 CADI NO. 8 CADI NO.10	Salarios minimos vigentes en la 20ma interspentar a de 30. (ca \$6,729.00 M. N.) se cobrará el 7% sobre sus ingresos familiares por un menor de edad, 10% por dos y el 12 % por tres.  II Para familias, cuyos ingresos sean entre 101 a 175 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Gdl. (\$6,796.00 a \$ 11,776.00.00 M. N.) se cobrará el 9% por un menor de edad 11 % por dos y el 13% por tres ó más.  III Para familias, cuyos ingresos sean entre 176 a 250 salarios mínimos vigentes en la zona metropiliana de Gdl. (\$11,843.00 a \$ 16,822.00 M.N.) se cobrará el 10% por un menor de edad, 12% por dos y el 14% por tres ó más, considerándose en todo momento el resultado del estudio socioeconómico de la familia.  Puede existir un descuento hasta por el 30% adicional a la cuerta de recuneración asignada de acuerdo a los 3 rangos del	I Para beneficiarios cuyos ingresos familiares van hasta 100 salanos minimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, se cobrará el 7% sobre sus ingresos familiares por un menor de edad, 10% por dos y el 12% por tres.  II Para familias cuyos ingresos sean entre 101 a 175 salarios minimos vigentes en el Área Metropolitana de Guadalajara se cobrará el 9% por un menor de edad, 11% por dos y 13 % por tres o más.  III Para familias cuyos ingresos sean entre 176 a 250 salarios minimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara se cobrará el 10% por un menor de edad, 12% por dos y el 14% por tres o más, considerándose en todo momento el resultado del estudio socioeconómico de la familia. Puede existir un descuento hasta por el 30% adicional a la cuota de recuperación asignada de acuerdo a los 3 rangos del tabulador de la familias que presenten egresos adicionales por situación de vulnerabilidad transitoria o permanente de acuerdo a los resultados de la investigación sociofamiliar del área de Trabajo Social de CADIS y cor visto bueno de la Subdirección General de Operación.

# Requisitos

- La admisión es para familias cuyos ingresos no excedan los 250 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Gdl.
- Los comprobantes de ingresos se actualizarán cada 3 meses. La actualización de cuotas se publicará los días 15 de Septiembre y el incremento se aplicará a partir del 1° de octubre de cada año.
- Cada 3 meses los padres de familia entregarán comprobantes oficiales de ingresos.
- La cuota se establecerá de acuerdo a la cantidad especificada como salario base mensual de los padres.
- A todas aquellas personas que no pueden comprobar oficialmente sus ingresos (pequeños comerciantes, chóferes y empleados eventuales, entre otros) se les tabulará según la Tabla de Salarios Mínimos Generales y Profesionales, previo estudio socioeconómico.
- En caso de que ambos padres estén desempleados, se les brindará el servicio sin cobro de cuota, mientras consiguen empleo, hasta por un máximo de 2 meses. Si un padre tiene empleo y otro no, se aplicará el porcentaje en base a los ingresos del que se encuentra trabajando.

el n

Masm

\* A

M

Página 70 de 76



- Hijos de madres o padres estudiantes, se les cobrará en base al salario del beneficiario y/o la pareja, si es que se encuentran trabajando.
- Todo lo no previsto, se verá de manera particular con la Directora de Centros de Atención Infantil (CAI) con el Visto Bueno de Subdirección General de Operación y autorización de Dirección General de DIF Jalisco.

## **Particulares**

Para empleados del Sistema DIF Jalisco y Población abierta.

- Cuando ambos padres son empleados del Sistema DIF Jalisco solo se tomará en cuenta el salario del que obtenga mayor percepción.
- Cuando solo uno de los padres trabaje en el Sistema DIF Jalisco, se tomará únicamente el salario que este percibe.
- Los empleados que quieran ingresar a su nieta o nieto, estarán en la lista de espera de los empleados, los padres de los niños serán quienes realicen el trámite administrativo y el pago de cuota como cualquier familia externa.
- Atendiendo lo relativo a descuentos establecidos en el Contrato Colectivo de Trabajo de este Sistema DIF Jalisco se otorgará una beca por el 50% (cincuenta por ciento) de la cuota asignada por el Centro Asistencial de Desarrollo Infantil, tal y como se señala en dicho Contrato.
- Los empleados de las Secretarias de Salud y de Educación, que estén prestando sus servicios a DIF Jalisco, se les tabulara como empleados del Sistema DIF Jalisco.
- A profesionistas que trabajen de manera independiente y no puedan comprobar oficialmente sus ingresos se tomará como base su última declaración de impuestos, más los ingresos de su pareja.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita continuar aplicando el tabulador para cuotas de recuperación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) de DIF Jalisco, en los términos anteriormente señalados, a través de la Dirección de Atención a la Primera Infancia de DIF Jalisco.

Página 71 de 76

Masin Masin

1 PM





R A

M





# PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 10

"Se solicita autorización a la H. Junta de Gobierno continuar aplicando el tabulador para cuotas de recuperación de los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) de DIF Jalisco, en los términos anteriormente señalados, a través de la Dirección de Atención a la Primera Infancia de DIF Jalisco"

# 12. AUTORIZACIÓN DE CUOTAS DE CASA HOGAR PARA MUJERES ADULTAS MAYORES DEL SISTEMA DIF JALISCO

La Mtra. Lizana García Caballero, informa a la H. Junta de Gobierno sobre el punto denominado Rectificación de Ejercicios Anteriores, solicitando haga el uso de la voz la Lic. Maria del Consuelo León Cortes, Directora para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco para ampliar dicha información en los siguientes términos.

### Antecedentes

La Casa Hogar para Mujeres "Ma. Concepción Jiménez de Medina Ascencio", no pretende satisfacer la demanda de asilo cada vez creciente, sino de ofrecer un modelo de operación, que permita al DIF Jalisco promover y difundir la importancia de la prestación de servicios con la calidad y calidez que requiera este sector de la sociedad.

### Justificación

En términos del Artículo 7.- del código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, se propone continuar con las cuotas de recuperación previamente establecidos en Casa Hogar para Mujeres de DIF Jalisco.

Así como el Artículo 26.- La junta de gobierno tendrá las siguientes facultades:

- Dictar los lineamientos generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- II. Planear y dirigir los servicios que preste el Organismo Estatal;
- III. Estudiar y aprobar el presupuesto correspondiente a cada ejercicio anual:

(/

K

₹ 53/

7) 1

Non

Página 72 de 76



- A COMPANY
- V. Expedir las disposiciones de carácter general necesarias para la adecuada organización, funcionamiento técnico y administrativo del Organismo Estatal;
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades.

### **Objetivo Casa Hogar**

Atender las necesidades básicas de mujeres mayores de 65 años que requieran un ambiente saludable, independiente en esta etapa de la vida donde se les otorga alojamiento, alimentación, atención en salud, así como actividades recreativas, culturales y ocupacionales.



## Objetivo Cuotas De Recuperación

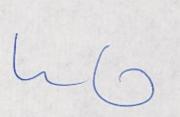
Cubrir las necesidades operativas y servicios que se ofrecen en Casa Hogar para Mujeres.



### Propuesta

Las cuotas de recuperación se determinan de acuerdo al total de sus ingresos personales y/o de sus redes familiares indirectos o filiales estableciendo una tercera parte para cubrir su estancia en la Casa Hogar para Mujeres. Considerando un mínimo de ingreso mensual de \$3,000.00





1

Skn LGC





DICE	DEBE DECIR
Manual Operativo de la Casa Hogar para Mujeres Adultas Mayores "María Concepción Jiménez de Median Ascencio"	A través de una solicitud previa de ingreso, por parte de sus familiares y con base a la investigación realizada a la candidata de nuevo ingreso.
Anexo Reglamento Interno de la Casa Hogar para Mujeres "María Concepción Jiménez de Median Ascencio"	El área de Trabajo Social, realiza valoración socio-familiar para determinar la factibilidad de la aceptación para formar parte de las beneficiarias de esta Casa Hogar para Mujeres.
Capitulo IX Artículo 23 Las cuotas de recuperación serán fijadas para	
cada "usuaria", mediante la aplicación de los porcentajes sobre ingresos declarados en el estudio socio-familiar correspondiente.	
Artículo 24 La "usuaria" o sus familiares deberán cubrir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cuota de recuperación asignada previamente.	
	Jiménez de Median Ascencio*
Artículo 25 Las cuotas de recuperación serán ajustadas al inicio de cada año calendario, de acuerdo a los ingresos de la	
"usuaria" o de sus familiares responsables.	Reglamento Interno de la Casa Hogar para Mujeres "María Concepción Jiménez de Median Ascencio"
Artículo 26 El pago extemporáneo de las cuotas de	
recuperación causará un cargo adicional del 8% mensual, por todo el tiempo que dure la morosidad.	Capitulo IX  Artículo 23 Las cuotas de recuperación serán fijadas para cada "usuaria", mediante la aplicación de los porcentajes sobre ingresos declarados en el estudio socio-familiar correspondiente.
	Artículo 24 La "usuaria" o sus familiares deberán cubrir dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la cuota de recuperación asignada previamente.  Artículo 25 Las cuotas de recuperación serán ajustadas al inicio de cada año calendario,
	de acuerdo a los ingresos de la "usuaria" o de sus familiares responsables.  Artículo 26 El pago extemporáneo de las cuotas de recuperación causará un cargo adicional del 8% mensual, por todo el tiempo que dure la morosidad.

Por lo que una vez analizada y discutida la presente información por los integrantes de la H. Junta de Gobierno, la Mtra. Lizana García Caballero, solicita se autoricen las cuotas de recuperación de las Residentes de Casa Hogar para Mujeres "Ma. Concepción Jiménez de Medina Ascencio", en los términos anteriormente señalados.

## PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 11

"Se solicita a la H. Junta de Gobierno, la aplicación de las cuotas de recuperación de las Residentes de Casa Hogar para "Ma. Concepción Jiménez de Medina Ascencio", en los términos anteriormente señalados."

Página 74 de 76







### 13. TÉRMINO DE SESIÓN

Y no habiendo otros asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión ordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, levantándose para constancia la presente acta, que firman los consejeros asistentes a la misma.

FIRMAS DE CONSEJEROS ASISTENTES

MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO

CONSEJERA SECRETARIA

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JUNENEZ

> LIC. MARÍA LUISA URREA HERNÁNDEZ DÁVILA

PROF. LIC. DAVIEL TRUJILLO CUEVAS DRA. ÉRIKA ADRIANA LOYO BERISTÁIN

DR. ALFONSO PETERSEN FARAH

C. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

INVITADOS POR PARTE DEL SISTEMA DIF JALISCO

SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PLANEACIÓN

CARABEZ, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL SISTEMA DIF JALISCO

Página 75 de 76

Masin

DEL SISTEMA DIF JALISCO



### INVITADOS POR PARTE DEL SISTEMA DIF JALISCO

Mar Elena Masin C.
MTRA. MARIA ELENA MASINI

CASILLAS
DIRECTORA DE PLANEACIÓN DEL
SISTEMA DIF JALISCO

C.P.A. LIC. ANA MARÍA ALDRETE RODRÍGUEZ

DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS DEL SISTEMA DIF JALISCO

MTRO. HÉCTOR PLAZOLA MÉNDEZ DIRECTOR DE SERVICIOS

GENERALES DEL SISTEMA DIF

LIC. MIGUEL ÁNGEL PUGA AGUIÑAGA

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL SISTEMA DIF JALISCO

LIC. MARÍA DEL CONSUELO LEÓN CORTES

DIRECTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DEL SISTEMA DIF JALISCO MTRA. LUZ ELENA PÉREZ GUZMÁN DIRECTORA DE ATENCIÓN A LA

PRIMERA INFANCIA DEL SISTEMA DIF JALISCO

MTRO. OSCAR GONZÁLEZ ABUNDIS

DIRECTOR JURÍDICO DEL SISTEMA DIF JALISCO

La presente foja corresponde a la vigésima quinta sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco correspondiente al periodo 2013-2018, celebrada el día lunes 16 de julio de 2018, en el lugar que ocupa la sala de juntas de Casa Jalisco, ubicada en la calle Manuel Acuña No. 2624 de la colonia Ladrón de Guevara de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

e Guadalajara, Jalisco.

\_GC 4

16.

X

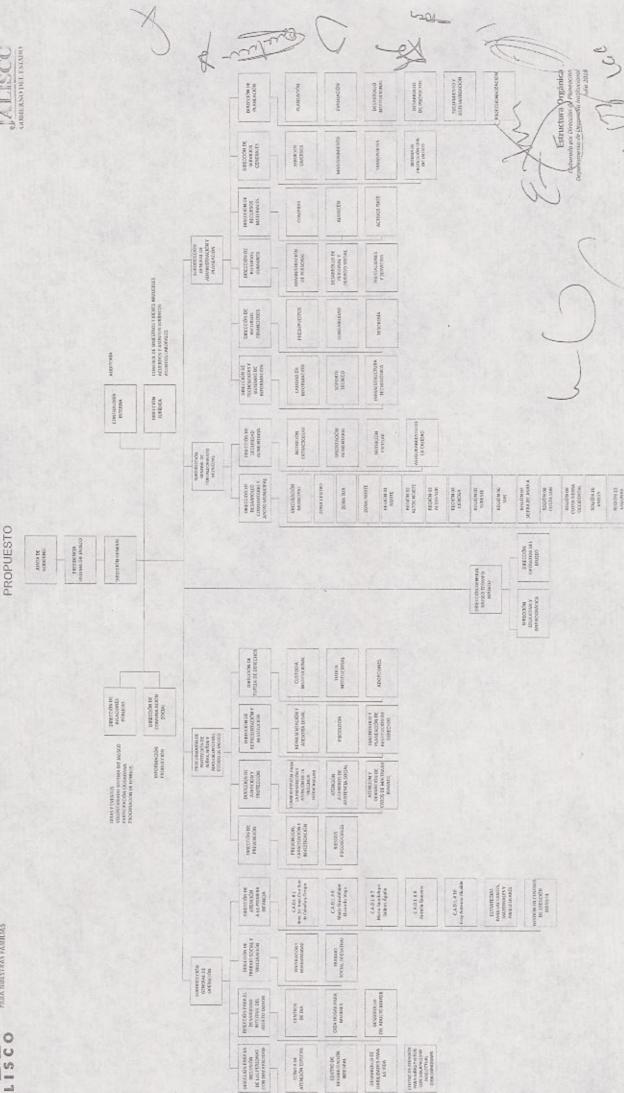
Me





## ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018 SISTEMA DIF JALISCO ANEXO NÚMERO DOS DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO



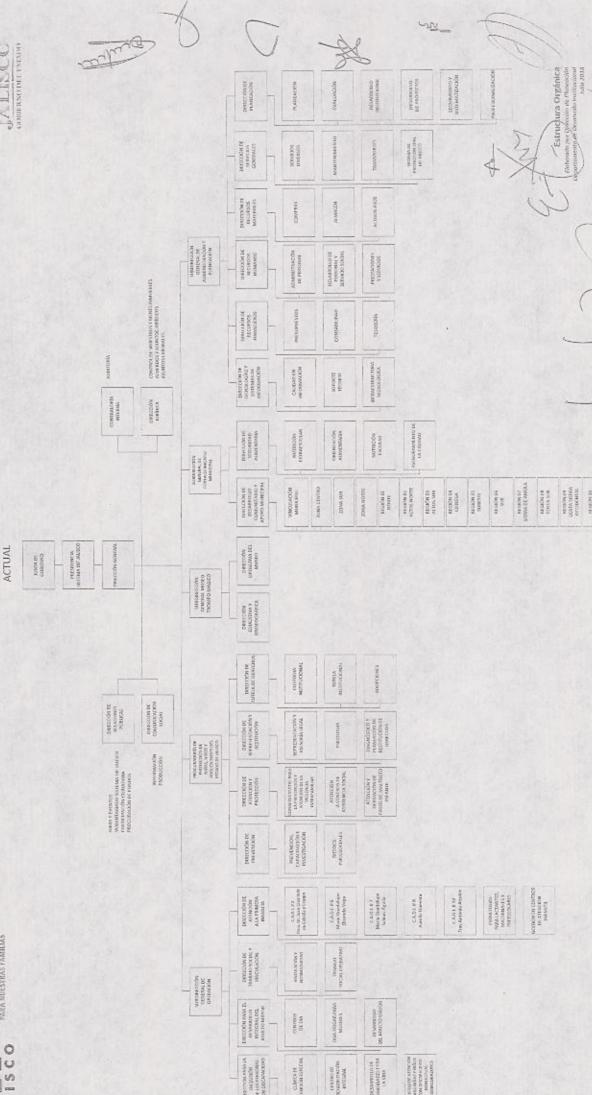


A whant why



# ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL 2018 SISTEMA DIF JALISCO ANEXO NÚMERO UNO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO

JALISCO COMPANDO COMP

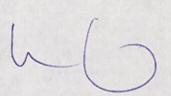




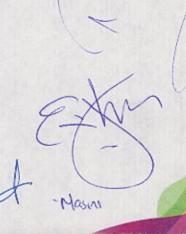


POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO NÚMERO TRES DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO













Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

### Capítulo I **Disposiciones Generales**

Artículo 1. El propósito del presente documento es establecer las Políticas y Lineamientos que debe observar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2. del artículo 1° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 1º del Reglamento de la Ley antes señalada, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de las presentes Políticas y Lineamientos, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, tomando de forma análoga, las autoridades que menciona la misma aplicando dicha forma dentro del organismo público descentralizado y cuando la Ley en cuestión se refiera a esas autoridades, de manera enunciativa mas no limitativa serán consideradas de la 🛇 forma siguiente:

- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretaría de Administración, se entenderá de manera análoga al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- El Titular del Ejecutivo se entenderá como el Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretario de Administración, se entenderá el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- Secretarías, dependencias y organismos auxiliares se entenderá a las Subdirecciones Generales, Direcciones y/o Áreas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- V. Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado, se entenderá al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- VI. Sitio web del Gobierno del Estado, se entenderá el sitio web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Lo anterior, tomando en consideración la personalidad jurídica y patrimonio propio con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para los efectos de estas Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, además de las definiciones contenidas en la Ley de

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 \$43

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 1 de 32













Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, se entenderá por:

- Área requirente: La unidad ejecutora del gasto del Sistema DIF Jalisco que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada DIF de Compras, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- Bases o Convocatoria: Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
- Comité: Al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- Contraloría: La Contraloría del Estado. IV.
- Convocante: Al Sistema DIF Jalisco que a través de su Unidad Centralizada DIF de Compras Ileva a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite el área requirente.
- Dictamen: Evaluación de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación sin VI. concurrencia de Comité.
- VII. Director General: Titular y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- Empresa en consolidación: Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con , VIII. una antigüedad no menor a un año, ni mayor a cinco años respecto de su constitución, y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.
  - Enajenación: La transmisión a otra persona física o jurídica de la propiedad, bien o derecho que IX. se tiene sobre los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
  - Evaluación: Evaluación de los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación con concurrencia de Comité.
- Fallo: Acto resolutorio donde se determina sobre un procedimiento de licitación para la XI. adquisición o enajenación de bienes, contratación de servicios o arrendamientos.
- Fianza o póliza: Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento XII. de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
- Garantía: Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las XIII. obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.
- Investigación de Mercado: Técnica usada para identificar las características del mercado de XIV. bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- Insaculación: Es el procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios XV. causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.
- Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado XVI. de Jalisco y sus Municipios.
- Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación XVII. pública.

Manifiesto: Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o famíliares, con los servidores públicos

XVIII.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Pagina-2 de 32





- responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos en los que participen, referidos en el artículo 121 de la Ley.
- XIX. Órganos de Control: la Contraloría del Estado y el órgano interno de control del Sistema DIF Jalisco.
- XX. Ofertas subsecuentes de descuento: Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.
- XXI. Órgano Máximo de Gobierno: A la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXII. Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y/o servicios que se adquieren.
- XXIII. Políticas y Lineamientos: A las Políticas y Lineamientos para las Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXIV. Propuesta o proposición: Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
  - XV. Proveedor: Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios al Sistema DIF Jalisco.
- XVI. Registro de Consultorías: El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones.
- XVII. Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XVIII. RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- XIX. Secretaria: la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- XX. SEDIS: A la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, como Secretaría de Estado, cabeza de sector.
- XXI. Secretario Ejecutivo: Invariablemente al Secretario Ejecutivo y/o Secretario Técnico, que sin distinción alguna, tanto la Ley como su Reglamento, reconoce al que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto, en apoyo del Presidente del mismo.
- XXII. Sistema DIF Jalisco u Organismo: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en su calidad de Entidad según lo establecido en la Ley.
- XXIII. SECG: Al Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el cual será un sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas, bajo los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, máxima publicidad y accesibilidad de uso. Dicho sistema constituye el medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- XXIV. Secretaría: A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalísco.
- XXV. Subsecretaría: A la Subsecretaría de Administración del Estado de Jalisco.

sistemadif.jalisco.gob.mx

XXVI. Testigo Social: La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 d

Página 3 de 32

0

\* A

ach

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

Masm





Titular del Organismo: El/la Director/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la XXVII. Familia del Estado de Jalisco.

Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO: La unidad administrativa interna responsable XXVIII. de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 4. Las presentes Políticas y Lineamientos regularán las operaciones que lleve a cabo el Sistema DIF Jalisco como consecuencia de:

- La realización de sus respectivos procedimientos de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios; y
- El manejo y control de almacenes.

Artículo 5. Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Políticas y Lineamientos deberán ser aprobadas por el Comité y aprobadas por el Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

### Capítulo II De la programación y presupuestación de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios

Artículo 6. El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el Organismo.

Artículo 7. El Sistema DIF Jalisco deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios con base en lo señalado en los artículos 42, 43, 44 fracción I, 45 y 45 de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que a tal respecto se defina.

En este caso, las áreas requirentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada DIF de Compras, el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe, considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Lev.

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá indicarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos asignado para el Organismo, por parte del Congreso del Estado.

Artículo 8. El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

Artículo 9. El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, y deberá estar validado por la Secretaría, de manera previa a que se someta a consideración del Órgano Máximo de Gobierno.\Una vez autorizado por este último, formará parte integral de estas Políticas y Lineamientos.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 4 de 32







Artículo 10. El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

- Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
- II. Número de oficio y fecha de la validación de los montos por parte de la Secretaría y/o número de Memorando de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco o su similar; y
- III. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla como la que se plasma a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente o compra diversa	\$0.01	\$12,500.00
Licitación Pública sin Concurrencia de Comité	\$12,501.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia de Comité	\$700,001.00	Indeterminado

## Capítulo III De los procedimientos, pedidos y contratos

### Sección Primera De los procedimientos

**Artículo 11.** El Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco se integra por los siguientes elementos y entidades:

- I. El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública;
- II. El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas;
- III. El Comité del Sistema DIF Jalisco;
- IV. La Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Jalisco;
- V. La Contraloría Interna, como órgano interno de control; y,
- VI. Los Testigos Sociales que sean asignados a tal respecto.

Los datos que integran el SECG, al cual estará vinculado el Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco, son de consulta pública conforme a lo estipulado en el numeral 2, del artículo 4 de la Ley.

Artículo 12. Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 10 de las presentes Políticas y Lineamientos, son los siguientes:

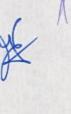
 Por fondo revolvente: Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición.

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

A PE

Página 5 de 32

MOON















establecida en la Ley. Interna y administrativamente este proceso se puede registrar como compra diversa, es decir, por transferencia bancaria.

- II. Licitaciones sin concurrencia del Comité: Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada DIF de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:
  - a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;
  - b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria:
  - c) Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes;
  - d) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado;
  - e) En el acto de presentación y apertura de propuestas intervendrá un representante del Órgano de Control del Organismo, y un representante de la Unidad Centralizada DIF de Compras. El procedimiento de apertura de propuestas se realizará conforme a lo siguiente:
    - 1. Una vez recibidas las proposiciones presentadas a través del SECG, así como aquellas presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
    - 2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y del Órgano de Control; y
    - 3. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.

Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;

En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx











- h) En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.
- III. Licitaciones con concurrencia del Comité: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos, cuyo monto de operación exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el Sistema DIF Jalisco, el cual se deberá realizar con la concurrencia del Comité, en apego a lo establecido, del artículo 55 al 71 de la Ley, y conforme lo disponen los numerales, del 38 al 95 del Reglamento.
- IV. Adjudicación Directa: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos que opera y aplica como excepción a la licitación pública, conforme a lo previsto por los artículos 73 y 74 de la Ley, y en apego a los numerales 99 y 100 del Reglamento.

Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

La autorización de las contrataciones que se lleven a cabo bajo esta figura, así como la justificación que corresponda, serán responsabilidad del área requirente.

Artículo 14. Las bases que emita el Organismo para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

Artículo 15. Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 16. El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente, y, ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, será responsabilidad del área requirente.

Artículo 17. El Organismo habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.

Artículo 18. En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx



Página 7/de 32







Artículo 19. Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

Artículo 20. Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

Artículo 21. En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al licitante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, entre otros), así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 22. Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente queden participando menos de tres proveedores. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente.

Artículo 23. Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.

Artículo 24.- El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a favor del Sistema DIF Jalisco, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente, conforme lo dispone el artículo 15 del Reglamento.

La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, a través de su Comité, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.

Para el caso de Licitaciones por Encargo contempladas en el artículo 48 de la Ley, éstas se podrán desarrollar conforme a lo dispuesto por los numerales 93, 94 y 95 del Reglamento.

Artículo 26. El Sistema DIF Jalisco, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberá de observar que al menos el 80% de éstos se

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P.44270 Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

PARA NUESTRAS FAMILIAS



Página 8 de 32





adquieran a proveedores locales y, de ese porcentaje, al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación.

Artículo 27. Si existieren dos o más proposiciones que, en cuanto a precio, tengan una diferencia entre sí, que no sea superior al dos por ciento, el contrato respectivo deberá adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado:
- II. Al proveedor local sobre el nacional, o a éste sobre el extranjero;
- III. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
- IV. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

Artículo 28. Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisiciones o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto, salvo por lo previsto en la Ley y en las presentes Políticas y Lineamientos. En su caso, las áreas requirentes deberán contar con el documento que avale la suficiencia presupuestal requerida mediante la solicitud de compra o aprovisionamiento que al efecto se envíe a la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 29. En los procedimientos de adquisiciones previstos en la Ley y en las presentes Políticas y Lineamientos, no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Artículo 30. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido algunos, las personas física o jurídica que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 52 de la Ley. Lo anterior, bajo la responsabilidad de la Unidad Centralizada DIF de Compras, quien verificará lo correspondiente al respecto.

Artículo 31. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

Artículo 32. El Sistema DIF Jalisco deberá informar a los miembros del Comité previo a la apertura de las propuestas, los techos financieros que se tienen para la adquisición a verificarse.

### Sección Segunda Los requisitos y forma de las convocatorias del Comité

Artículo 33. El Presidente del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

PARA NUESTRAS FAMILIAS



ach

Página 9 de 32





- La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
- II. La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último
- III. La declaratoria del quorum legal.
- IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
- V. El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
- VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
- VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
- VIII. La clausura formal de la sesión.

### Sección Cuarta De los pedidos y contratos

Artículo 37. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Artículo 38. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entregados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 39. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;
- II. La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;
- IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;

El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;

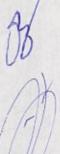
> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 ·01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 11 de 32













### Artículo 34. Las convocatorias del Comité deberán de contener:

- El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
- II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
- III. El orden del día que se verificará en la sesión.
- IV. La fecha de su emisión.
- V. La firma del que la autoriza y la emite.
- VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

### Sección Tercera Los requisitos y forma de las actas del Comité.

Artículo 35. En los casos en que proceda, las actuaciones de los procedimientos de adquisición o enajenación se harán constar en actas por escrito, siendo las siguientes:

- I.- Acta circunstanciada o minuta de la sesión, describiendo cada etapa del procedimiento.-En la cual se asiente, como mínimo:
  - a) Título del acta;
  - b) Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;
  - c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
  - d) Puntos del orden del día;
  - e) Desarrollo de cada uno de los puntos; y
  - f) Cierre del acta, que enuncie hora y fecha, nombre y firma de los asistentes.

### II.- Acta de resolución.-

En la cual se asiente, como mínimo:

- a) Título del acta;
- b) Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;
- c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
- d) Resultandos y considerandos;
- e) Dictamen, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 67 del Reglamento;
- f) Evaluación, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 69 del Reglamento;
- g) Cuadro económico comparativo, en el cuerpo del acta o en su defecto como anexo;
- h) Proposiciones:

PARA NUESTRAS FAMILIAS

- i) Licitante adjudicado que resulte proveedor del Sistema DIF Jalisco o en su caso, los motivos para declarar desierto el respectivo procedimiento;
- En su caso, la instrucción de elaborar el contrato y notificar a los licitantes adjudicados;
- k) Nombres y firmas de los integrantes del Comisión de Adquisiciones asistentes.

Esta acta se entregará a los licitantes, así como a los interesados que lo soliciten.

Artículo 36. De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

•01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

ágina 10 de 32

Car H





### Capítulo IV

De la adquisición de bienes muebles de procedencia extranjera, vehículos, equipo de cómputo e impresos.

Artículo 53. El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 54. Cuando el Organismo adquiera vehículos deberá contar, por escrito, con la opinión de las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Artículo 55. Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital de la Secretaria, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

Artículo 56. Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

### Capítulo V De la contratación de arrendamientos

Artículo 57. Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.

### Capítulo VI De la contratación de servicios

Artículo 58. Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

Artículo 59. Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requirentes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

### Capítulo VII De las garantías en el cumplimiento del pedido

Artículo 60. Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P/44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 ·01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

PARA NUESTRAS FAMILIAS











caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Artículo 42. El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

**Artículo 43**. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.

Artículo 44. En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo cual el adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

Artículo 45. Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad o de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En cualquier supuesto, las modificaciones correspondientes deberán ser solicitadas por el área requirente, mediante escrito en el que se justifique plenamente la necesidad del incremento solicitado.

De igual manera, se podrán modificar los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte a los intereses y fines asistenciales que persigue el Sistema DIF Jalisco, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

En tales casos, la modificación contractual deberá constar por escrito y se suscribirá entre las partes del contrato, siendo que el proveedor deberá comprometerse a respetar el mismo precio del contrato original, asentando tal circunstancia de manera expresa en el instrumento legal que se elabore al respecto; además, el contrato deberá estar vigente.

Artículo 46. El tiempo de entrega señalado en el pedido de compra o contrato, será contabilizado en días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el documento correspondiente o de la fecha de firma del contrato. Se podrán establecer también, fechas específicas para dichas entregas de bienes o para la prestación de los servicios contratados.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 4427

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx Página 13 de 32

The second









Masin





En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

Artículo 47. En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo; salvo que se autorice que se garantice con la propia garantía originariamente otorgada, y el monto adicional adjudicado no rebase el monto de la operación contractual.

**Artículo 48.** Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**Artículo 49.** Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**Artículo 50.** El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 51. El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

- Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requirentes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y
- III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

Artículo 52. Para el pago de las facturas por las compras hechas por el Organismo a cargo de determinado proveedor, se deberá verificar que tales facturas, bajo procedimiento de glosa que se concentre en el Departamento de Tesorería del Organismo, cumplan con los requisitos fiscales, para que se valide y se elabore la solicitud de transferencia firmada por el Jefe de Tesorería y el Director de Recursos Financieros, para que se proceda al pago de las mismas.

Cuya glosa deberá verificarse por el personal adscrito al Departamento de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros del Organismo, conforme al Manual de Procedimientos de Tesorería perteneciente a la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.

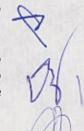
Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343
 sistemadif.jalisco.gob.mx

Masin

Me g





Cicy

Página 14 de 32







- VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;
- XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;
- XIII. Las causales para la rescisión de los contratos;
- XIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII.Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y
- XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.
- **Artículo 40.** Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

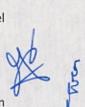
Artículo 41. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento En

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

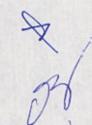
•01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Masin

Página 12 de 32







CC N







Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

- La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Artículo 62. Los entes públicos que acudan como licitantes ante el Sistema DIF Jalisco, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados, por tanto, a constituir depósitos, garantías, o fianzas en los casos en que ellas actúen como proveedores o prestadores de servicios, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer el bien por sí mismas, en su totalidad.

Articulo 63. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Respecto de la garantía de cumplimiento contractual, ésta se exigirá a la celebración de contratos cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyo monto ascenderá a consideración fundada y motivada que para tal efecto determine la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 64. La Unidad Centralizada DIF de Compras, bajo su más estricta responsabilidad y con el visto bueno del Director General, podrá eximir de la presentación de garantía a cualquier proveedor con quien haya de celebrarse un contrato, bien que el área requirente justifique tal exención por la urgencia de adquirir determinados bienes o lograr la contratación de sendos servicios, o bien que Unidad Centralizada DIF de Compras, por los antecedentes de cumplimiento satisfactorio de determinado proveedor, estime innecesario requerirle que exhiba garantía de cumplimiento contractual.

Artículo 65. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

Artículo 66.- En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

Artículo 67. La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

Artículo 68. Para el caso de que el proveedor quiera garantizar el cumplimiento contractual a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía afianzadora autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando los proveedores téngan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora qué

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Página 16 de 32







- XIV. Las previsiones relativas a los términos y condiciones a las que se sujetará la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación;
- XV. Condiciones, términos y procedimiento para la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, por causas imputables a los proveedores;
- XVI. La indicación de que, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- XVII.Los procedimientos para resolución de controversias, en caso de que sean distintos al procedimiento de conciliación previsto en esta Ley; y
- XVIII. Los demás aspectos y requisitos previstos en la convocatoria a la licitación, así como los relativos al tipo de contrato de que se trate.
- **Artículo 40.** Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.
- Artículo 41. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.
- Artículo 42. El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, en tanto no se haya celebrado el contrato respectivo. El atraso del ente público en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- **Artículo 43**. Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Organismo.

Artículo 44. En caso de ser necesario, se podrá autorizar el pago de uno o varios anticipos, siempre y cuando la suma del monto de éstos no exceda del 50% del monto total de la operación, para lo qual el

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 442/10 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 14 de 37

Par I

X

A A

Cify





adjudicado deberá garantizar la correcta aplicación del 100% de los mismos mediante las formas previstas en la Ley.

Artículo 45. Dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente, y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, se podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a los contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En cualquier supuesto, las modificaciones correspondientes deberán ser solicitadas por el área requirente, mediante escrito en el que se justifique plenamente la necesidad del incremento solicitado.

De igual manera, se podrán modificar los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte a los intereses y fines asistenciales que persigue el Sistema DIF Jalisco, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas.

En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo.

En tales casos, la modificación contractual deberá constar por escrito y se suscribirá entre las partes del contrato, siendo que el proveedor deberá comprometerse a respetar el mismo precio del contrato original, asentando tal circunstancia de manera expresa en el instrumento legal que se elabore al respecto; además, el contrato deberá estar vigente.

Artículo 46. El tiempo de entrega señalado en el pedido de compra o contrato, será contabilizado en días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique el documento correspondiente o de la fecha de firma del contrato. Se podrán establecer también, fechas específicas para dichas entregas de bienes o para la prestación de los servicios contratados.

En caso de que el vencimiento o límite de entrega corresponda a un día inhábil se recorrerá automáticamente al día hábil siguiente.

Artículo 47. En caso de que la modificación de que se trate, tenga impacto en el monto del contrato, deberá aumentarse el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento, en el porcentaje al que ascienda el incremento respectivo; salvo que se autorice que se garantice con la propia garantía originariamente otorgada, y el monto adicional adjudicado no rebase el monto de la operación contractual.

Página 15 de 37

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif, jalisco.gob.mx A STATE OF THE PARTY OF THE PAR











Coc.M







Artículo 48. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito. Los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Artículo 49. Salvo lo dispuesto por la propia Ley, el Sistema DIF Jalisco se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

Artículo 50. El Organismo podrá celebrar contratos de tracto sucesivo para la adquisición y arrendamiento de bienes o servicios que requieran de manera reiterada, sujetándose a los montos establecidos en el decreto de Presupuesto de Egresos del Estado. Estos contratos podrán ser multianuales siempre y cuando garanticen las mejores condiciones en precios y servicios, hasta por el término de la administración correspondiente y en los términos de la legislación aplicable, para lo cual deberá contarse con la anuencia del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 51. El Organismo podrá celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada, para lo cual:

- Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo;
- II. En casos de bienes que se fabriquen en forma exclusiva para las áreas requirentes, la cantidad o presupuesto mínimo que se requiera no podrá ser inferior al ochenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo que se establezca. Se entenderá por bienes de fabricación exclusiva, los que requieren un proceso de fabricación especial determinado por el área requirente; y
- III. No se podrán establecer plazos de entrega en los cuales no sea factible producir los bienes.

Artículo 52. Para el pago de las facturas por las compras hechas por el Organismo a cargo de determinado proveedor, se deberá verificar que tales facturas, bajo procedimiento de glosa que se concentre en el Departamento de Tesorería del Organismo, cumplan con los requisitos fiscales, para que se valide y se elabore la solicitud de transferencia firmada por el Jefe de Tesorería y el Director de Recursos Financieros, para que se proceda al pago de las mismas.

Cuya glosa deberá verificarse por el personal adscrito al Departamento de Tesorería de la Dirección de Recursos Financieros del Organismo, conforme al Manual de Procedimientos de Tesorería perteneciente a la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 16 de 37

MOON







la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 69. La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

Artículo 70. Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva.

Artículo 71. Una vez entregados los bienes adquiridos o se hayan prestado los servicios contratados, a satisfacción del Sistema DIF Jalisco, se podrá devolver dicha garantía de manera anticipada, una vez que el área requirente manifieste su conformidad por escrito.

Una vez que el Sistema DIF Jalisco valide que el proveedor de mérito no tiene incumplimiento alguno por el cual se le deba de hacer efectiva determinada garantía contractual, no habrá inconveniente alguno para que se cancele y libere la misma, conforme a derecho corresponda.

Artículo 72. En caso de incumplimiento contractual debidamente acreditado, será responsabilidad del Sistema DIF Jalisco hacer efectiva la garantía en los términos en los que así proceda.

Artículo 73. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la duración del mismo. De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios, podrá solicitarse que la vigencia de la garantía sea mayor a la del contrato y/o después de la entrega de los bienes y/o de la recepción total de los servicios contratados, previendo posibles vicios ocultos o evicción que deriven en incumplimientos contractuales que motiven la instauración de un proceso administrativo sancionatorio.

### Capitulo VIII De las enajenaciones de bienes muebles

Artículo 74. La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

Artículo 75. Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

Artículo 76. De no ser posible la enajenación de los bienes muebles que son parte del patrimonio activo del Sistema DIF Jalisco y ameritan su baja administrativa, el Órgano Máximo de Gobierno determinará la disposición final de los respectivos bienes muebles, atendiendo a los casos en que así proceda y a la normatividad aplicable.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalaiara, Jalisco, México

 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Pagina 17 de 32





### Capitulo IX

### Del registro ante el registro estatal único de proveedores y contratistas

Artículo 77. El RUPC tiene por objeto proporcionar la información actual, completa, confiable y oportuna, sobre las personas físicas o jurídicas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación a favor del Sistema DIF Jalisco, conforme a los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley y los diversos numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento.

Artículo 78. El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 79. Previo a la celebración del contrato, el Organismo habrá de solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente ante el RUPC.

### Capítulo X Del Comité de Adquisiciones

Artículo 80.- El Comité de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que se requieran para lograr los fines asistenciales que persigue el Organismo, en apego a la Ley y su Reglamento.

Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:

- Un Presidente, que participará con voz y voto;
- Diez vocales, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz y voto, en los términos siguientes:

### Vocales con voz pero sin voto:

- Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- Representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como secretaría coordinadora de sector; y,
- Representante de la Contraloría del Estado.

### Vocales con voz y voto:

- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- Representante del Consejo Nacional de Comercio Exterior;
- Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
- Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco;
- Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco; y,

El Titular de la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 18 de 32





- III. Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto; y
- IV. En su caso, los invitados o testigos sociales que se estimen convenientes y solo contarán con voz pero sin voto.

Artículo 82. Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

Artículo 83. En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

Artículo 84. El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

Artículo 85.- Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

Artículo 86. En la primera sesión del año, el Sistema DIF Jalisco dará a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones de dicho ejercicio anual o en su caso, ratificar los ya existentes o comprometerse a fecha cierta y a la brevedad posible a hacer entrega de los mismos.

De igual forma, entregará en dicha sesión o a la brevedad posible, el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

Artículo 87. Para efectos de quórum legal del Comité, se contabilizarán únicamente los integrantes señalados en las fracciones I y II del artículo que antecede.

El Presidente podrá nombrar un suplente, los vocales serán los representantes que los titulares de las dependencias y organismos empresariales designen por escrito, el cual se deberá de presentar ante el Comité.

No podrá existir dentro del Comité más de una representación por Secretaría, Dependencia, Sistema DIF Jalisco u organismo de la iniciativa privada. En el entendido de que, si en una sesión están presentes dos personas de una misma representación, sólo una de ellas tendrá derecho a la voz y al voto para aprobación.

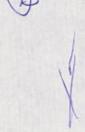
El Comité, el Presidente, los Vocales, el Secretario Ejecutivo y los Invitados o Testigos Sociales, contarán con las mismas facultades y funciones que la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos legales les otorgan a sus homólogos del Comité.

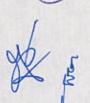
Por cada integrante se designará por escrito a su respectivo suplente, que deberá tener como mínimo el nivel jerárquico inmediato inferior del representante.

Los cargos en el Comité serán honoríficos y por lo tanto no remunerados.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

agina/19 de 32

















Artículo 88. En todas las sesiones deberá estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité, o sus respectivos suplentes. En caso de no encontrarse presente el Presidente o su suplente, la sesión no será válida.

Artículo 89. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 90. Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las mismas.

Artículo 91. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

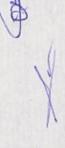
- Aprobar las normas, políticas y lineamientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Difundir a las áreas requirentes, las políticas internas y los procedimientos correspondientes para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- III. Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar el Sistema DIF Jalisco;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal del Sistema DIF Jalisco, con objeto de proponer las medidas correctivas que pudieran proceder, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas con concurrencia de Comité, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los licitantes;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;

IX. Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refieren las excepciones de adjudicación directa;

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México · 01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

ágina 20 de 32

















- X. Dictaminar previamente a la iniciación de determinado procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley y su Reglamento.
- XI. Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública con concurrencia de Comité para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios:
- XII. Dictaminar los proyectos de políticas y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del Director General o del Órgano México de Gobierno, y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas:
- XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del Sistema DIF Jalisco, deberá presentarse al Comité un testigo social;
- XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y su Reglamento, as como de las disposiciones que deriven de tal normativa;
- XVI. Informar anualmente al Director General u Órgano México de Gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVII. Discutir y, en su caso, aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;
- XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias en materia de adquisiciones.

Artículo 92. El Presidente del Comité tendrá las facultades siguientes:

I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se desarrollen para el Sistema DIF Jalisco;

Autorizar el orden del día de las sesiones;

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 21 de 32





- III. Presidir y coordinar el buen desarrollo de las sesiones;
- IV. Autorizar con el Secretario Ejecutivo las actas de sesiones aprobadas por los integrantes;
- V. Orientar las sesiones y las resoluciones del Comité a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones y enajenaciones;
- VI. Procurar que las acciones y resoluciones del Comité obtengan a favor del Sistema DIF Jalisco, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;
- VII. Vigilar el debido cumplimiento en la ejecución de las resoluciones emitidas por el Comité;
- VIII. Recibir las acreditaciones de los vocales ante el Comité;
- IX. Convocar a participar en las reuniones y actividades del Comité a los invitados, señalando el tema o asunto que se propone, para que con información y sus opiniones, apoyen los trabajos de la misma;
- X. Representar jurídicamente al Comité, cuya facultad podrá ser delegar en otro servidor público del Sistema DIF Jalisco, preferentemente que esté vinculado al Comité; y
- XI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 93. Los vocales del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- II. Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité:
- IV. Requisitar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

· 01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx













Artículo 94. Las funciones del Secretario Ejecutivo del Comité serán las siguientes:

- I. Recibir conforme al procedimiento los casos o asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Comité e incorporarlos en el orden del día de la sesión más próxima e inmediata a su recepción;
- II. Acordar con el Presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a consideración y resolución del Comité;
- III. Elaborar y notificar a los miembros del Comité, de manera formal y oportuna, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité;
- IV. Formular las relaciones que contengan la información sucinta de los asuntos que serán ventilados en las sesiones:
- V. Concurrir a la sesión de turno con los expedientes técnicos de los asuntos contemplados en el orden del día, debidamente integrados;
- VI. Elaborar, requisitar y regular, la documentación que dé cuenta de los trabajos, acciones y resoluciones del Comité, orden del día, acta de la sesión e informes, refrendando con su firma todas las actuaciones;
- VII. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Comité y mantener informado al Presidente y vocales, hasta su cabal y estricto cumplimiento;
- VIII. Elaborar los informes de actividades; y
  - IX.Las demás que le encomienden otras normas en materia de adquisiciones o le asigne el Presidente del Comité o el Director General.

Artículo 95. El desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias que se verifiquen conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento y las presentes Políticas y Lineamientos, deberán sujetarse a lo siguiente:

- Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura del orden del día;
- III. Lectura del acta anterior;
- IV. Revisión de la agenda de trabajo;
- V. Asuntos varios;
- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y

VII. Clausura de la sesión.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 23 de 32





Artículo 96. En el caso de que los vocales con derecho a voz y voto que representan a la iniciativa privada mencionados en la fracción II, parte in fine, del artículo 80 de las presentes Políticas y Lineamientos, no asistieran con regularidad a las sesiones del Comité, el Sistema DIF Jalisco, en cualquier momento, podrá solicitar el cambio de dicha representación por otra, mediante escrito dirigido al Titular de la Cámara, Centro o Consejo correspondiente.

Artículo 97. Las empresas en las que tengan participación los vocales titulares están impedidas para participar en los procedimientos de adquisiciones que se lleven a cabo ante el Comité, así como las de los vocales suplentes, cuando éstos asistan a la sesión respectiva.

Artículo 98. El Comité estará facultado para dictar y hacer cumplir todas aquellas reglas de civilidad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los licitantes, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar y demás que estime convenientes.

Artículo 99. Las sesiones del Comité se verificarán ordinariamente en forma semanal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones extraordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 24 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 100. Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente.

Artículo 101. Para el análisis y opinión de los asuntos a tratar en una sesión, al inicio de ésta, el Secretario Ejecutivo entregará una relación de ellos, a cada uno de los integrantes en el que se contenga la información resumida de los mismos. La documentación utilizada en el desarrollo de las sesiones deberá permanecer en los archivos de la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 102. El Secretario Ejecutivo deberá levantar acta de cada sesión, y podrá utilizar los medios necesarios para tal fin.

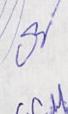
Artículo 103. Los asuntos que por motivos o razones suficientes no fuere posible haber sido acordados, deberán ser resueltos en sesión posterior.

Artículo 104. Podrán asistir en calidad de testigos sociales, las personas que el Sistema DIF Jalisco o el Comité consideren necesarios, previa acreditación que de ellos emita la Contraloría, para el desahogo de

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 24 de 32







los procedimientos, quienes sólo tendrán voz y el derecho a emitir un testimonio final que incluirá sus observaciones y posibles recomendaciones al respecto de determinado proceso.

Artículo 105. El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
- Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
  - a) Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
  - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
  - c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
  - d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las Políticas y Lineamientos, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
  - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
  - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;
- Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se IV. encuentren, o el sentido de la resolución emitida.
- El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los V. contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.
- El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y VI. supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

### Capítulo XI De los testigos sociales

Artículo 106. Los testigos sociales son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo delos mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.

Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

 Proponer al Sistema DIF Jalisco y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en las contrataciones

A NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

ágina 25 de 32





III. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a al Órgano de control correspondiente. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet que se implemente para tal efecto.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación en los que participe, deberá remitir su testimonio a la autoridad competente del Sistema DIF Jalisco, para los efectos de la investigación administrativa correspondiente.

Artículo 107. Los testigos sociales que participen en el Sistema DIF Jalisco, se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley, así como en los numerales 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento.

### Capítulo VII Unidad Centralizada DIF de Compras

Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

La Unidad Centralizada DIF de Compras se regirá tanto por las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y Lineamientos como por la Ley y el Reglamento.

Artículo 109. La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Fungir como órgano operativo del Comité;
- II. Intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos asignado al Sistema DIF Jalisco;
- III. Alimentar el SECG con la información relativa de las licitaciones, adjudicaciones, enajenaciones e informes. Dicha información deberá contener para cada caso, objeto del gasto, proveedor, número de contrato, estatus de cumplimiento, si se impusieron penalizaciones o deducciones, así como si se realizaron ampliaciones de contrato y la justificación de dicha decisión, cantidad total pagada, y ahorros si los hubiere;
- IV. Aprobar los formatos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisición de acuerdo a la determinación de necesidades de las áreas requirentes del Sistema DIF Jalisco;
- V. Formular las bases o convocatoria para llevar a cabo el arrendamiento o enajenación de bienes muebles e inmuebles:
- VI. Promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, en el ámbito de su competencia;

VII. Intervenir, en caso de considerarlo necesario, conjuntamente con el área requirente, en la recepción de los bienes solicitados, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad; y en su caso, oponerse a su recepción, para los efectos legales correspondientes;

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 ·01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 26 de 32











- VIII. Solicitar del área requirente, conforme a la Ley, las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la contratación de adquisiciones y prestación de servicios;
- IX. Atender y ejecutar las resoluciones que emita el Comité;
- X. Publicar las bases o convocatoria de las licitaciones públicas; e
- XI. Integrar, administrar y mantener actualizado el Registro de Consultorías y remitirlo para su inclusión en el SECG.

**Artículo 110.** La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá, respecto al SECG, las siguientes facultades y obligaciones:

- Solicitar su registro al SECG ante la Secretaría y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad;
- Utilizar el SECG para la realización de licitaciones públicas y adjudicaciones directas conforme a la Ley y su Reglamento.
- III. Actualizar la información que en él se contenga, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento; y

# Capítulo VIII De la rescisión administrativa y la terminación anticipada

**Artículo 111.** Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales que pudieran derivarse hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

La rescisión administrativa para los casos de contratos celebrados por el Sistema DIF Jalisco se llevará a cabo por el Director General. Para ello, deberá indicársele al Proveedor incumplido, las razones que motivan dicha determinación. En el contrato deberán plasmarse los casos en los que podrá hacerse uso de la rescisión administrativa.

Artículo 112. El Sistema DIF Jalisco podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley.

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

A PE

Página 27 de 32

The state of the s

(/

X

Ce W





En caso de que se haga necesario llevar a cabo la terminación anticipada de un contrato, el Sistema DIF Jalisco tendrá la obligación de notificar dicha medida al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en el que se les notifique la resolución dictada. En este caso, el proveedor tendrá derecho a que se le paguen únicamente los bienes que haya entregado a la fecha en que reciba la notificación correspondiente, o los servicios que se hayan devengado, salvo que sea necesaria la entrega de más bienes o la prestación de más servicios, para garantizar la operación del área requirente durante el tiempo que el nuevo proveedor adjudicado comienza con el suministro. Por lo que ve al nuevo proveedor adjudicado, éste tendrá derecho a suministrar el resto de los bienes o servicios que falten por cubrir, tomando en cuenta lo que ya haya entregado el proveedor con quien se haya celebrado el contrato concluido anticipadamente, y los bienes o servicios requeridos en la convocatoria, para lo cual, el nuevo contrato que llegue a generarse, deberá celebrarse en los términos señalados en la Convocatoria.

## Capítulo IX De los Almacenes

Artículo 113. El Sistema DIF Jalisco, respecto de sus almacenes llevará a cabo las actividades de control y suministro de los bienes que se encuentren en los mismos, mediante la programación mensual derivada de la planeación anual de adquisiciones.

Artículo 114. El Sistema DIF Jalisco elaborará inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

Artículo 115. Los bienes que el Sistema DIF Jalisco adquiera quedarán sujetos al control de sus almacenes, a partir del momento en que se reciban.

El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Recepción;
- II. Registro e inventario;
- III. Guarda y conservación;
- IV. Salida o despacho;
- V. Reaprovechamiento; y
- VI. Baja.

Artículo 116. El Comité formulará las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere la Ley.

Artículo 117. El Sistema DIF Jalisco, por conducto de sus respectivas áreas y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en sus respectivos inventarios, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas, no sean ya adecuados, útiles o funcionales para

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 28 de 32

7













el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado o destruido.

Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario que la Dirección de Recursos Materiales con el apoyo del órgano interno de control, elabore un dictamen que justifique plenamente las circunstancias para su baja administrativa.

Artículo 118. El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso: enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción; previa autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 119. Los almacenes del Sistema DIF Jalisco se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley, así como en los numerales 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del Reglamento.

### Capítulo X Inconformidades

Artículo 120. La Contraloría del Estado conocerá de la instancia de inconformidad que se interponga en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco, siguientes:

- I. La convocatoria y las juntas de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en las presentes Políticas y Lineamientos y en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- III. La cancelación de la licitación: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; y
- IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases de la licitación, en las presentes Políticas y Lineamientos y en la Ley: en esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Artículo 121. La inconformidad deberá presentarse por escrito y directamente en las oficinas de Contraloría del Estado.

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 29 de 32









La interposición de la inconformidad ante autoridad incompetente no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Artículo 122. El escrito de inconformidad, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley, deberá contener:

- I. La declaración del inconforme bajo protesta de decir verdad, respecto de los hechos o abstenciones que constituyan el acto o actos impugnados, y los agravios que le causen. La falta de protesta será causa suficiente para desechar la inconformidad;
- II. El nombre del inconforme y de quién promueva en su nombre, en cuyo caso deberá acreditar su representación mediante instrumento público en los términos previstos en la legislación correspondiente;
- III. Domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conozca de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio en el escrito inicial, se podrá realizar cualquiera de las notificaciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- IV. Señalamiento de autorizados para oír y recibir notificaciones, de estimarlo pertinente;
- V. Designación de un representante común, cuando la inconformidad se interponga por aquellos licitantes que hayan presentado una propuesta conjunta. En el caso de que no se haga dicha designación, se entenderá como tal, la persona nombrada en primer término;
- VI. El acto que se impugne; fecha de su notificación o, en su defecto, bajo protesta de decir verdad, aquella en la que manifieste haber tenido conocimiento del mismo;
- VII. Copias del escrito inicial y de los anexos para la convocante, y el o terceros interesados, para correrles traslado de los mismos;
- VIII. Las pruebas que ofrezca, las cuales deberán guardar relación directa e inmediata con los actos que se impugnen. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado; y
- IX. Firma del inconforme o de su representante legal. La falta de firma, será causa suficiente para desechar la inconformidad;

Artículo 123. Las inconformidades que se llegaren a interponer en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Ley, así como en los numerales 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 y 152 del Reglamento.

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 30 de 32





## Capítulo XI Procedimiento de conciliación

Artículo 124. En cualquier momento los proveedores o el Sistema DIF Jalisco podrán presentar ante la Contraloría del Estado solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Contraloría del Estado señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Artículo 125. Las solicitudes de conciliación que se llegaren a plantear ante la Contraloría del Estado se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 110, 11 y 112 de la Ley, así como en los numerales 153 y 154 del Reglamento.

Artículo 126. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Contraloría del Estado, en su caso, dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el Sistema DIF Jalisco deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán hacer valer sus derechos ante las instancias competentes.

## Capítulo XII Sanciones

Artículo 127. Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y Lineamientos, así como en la Ley y su Reglamento serán sancionados por la Contraloría del Estado. Las sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro.

Al momento de imponer la sanción, la Contraloría del Estado deberá considerar:

- La gravedad de la falta;
- La reincidencia del proveedor de faltar a los procedimientos previstos en esta ley;
- III. Las condiciones económicas del infractor; y
- IV. El daño causado.

Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos.

Artículo 128. Los proveedores o licitantes que hubieran sido sancionados por faltas graves, quedarán inhabilitados para ser contratados por al menos tres meses y no más de 5 años, contando a partir de la fecha en que se emitió la sanción.

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalasara, Jalisco, México

· 01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 31 de 32







Artículo 129. En caso de que alguno de los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Políticas y Lineamientos, así como en la Ley y su Reglamento y que llegaren a ser sujetos de procedimiento sancionatorio por parte de la Contraloría del Estado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley, así como en los numerales 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento.

Primero. Para todo lo no previsto por estas Políticas y Lineamientos, se aplicarán las disposiciones contempladas en la Ley y su Reglamento, por analogía y en lo conducente, así como lo previsto en el Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores, Administración de Almacenes de la Secretaría y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

Transitorios

Segundo. Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido aprobadas en sesión por los miembros del Órgano Máximo de Gobierno, previa aprobación del Comité.

Tercero. Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, aprobadas el 25 (veinticinco) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis) por el Órgano Máximo de Gobierno.

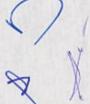
Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Políticas y Lineamientos, podrán continuar sustanciándose con aquéllas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

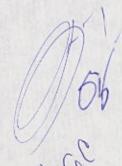
Quinto. En relación con el padrón/registro de proveedores del Organismo, deberá observarse lo dispuesto por el artículo quinto transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sexto. Publíquense las presentes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México · 01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx











OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA
MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ
JIMÉNEZ, RESPECTO DE LAS POLÍTICAS Y
LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN,
ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE
ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL
ESTADO DE JALISCO

ANEXO NÚMERO CUATRO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif, jalisco.gob.mx

# OBSERVACIONES DE LA CONSEJERA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, RESPECTO DE LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO DE BIENES, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y MANEJO DE ALMACENES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL **ESTADO DE JALISCO**

N°	PÁG.	DICE	DEBE DECIR	
1	1	Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco		
2	1	Artículo 2.  III. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretario de Administración, se entenderá el Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.	entenderá el Titular de la Subdirección	
3	3, 4	Artículo 2.  Corregir número consecutivo de fracciones a partir del número XXIV	Artículo 2.  Debe seguir la secuencia hasta el número XXXVII	
4	4	Artículo 2.  XXXVI. Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO: La unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.	Artículo 2.  XXXVII. Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO: La unidad administrativa interna Denominada Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.	
5	6	Artículo 11. El Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco se integra por los siguientes elementos y entidades:  I. El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública;  II. El Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas;  III. El Comité del Sistema DIF Jalisco;  IV. La Unidad Centralizada de	Gubernamentales, Enajenaciones Contratación de Servicios del Sistema D Jalisco se integra por los siguient elementos y entidades: I. El Comité del Sistema DIF Jalisco II. La Unidad Centralizada Compras del Sistema DIF Jalisco; III. La Contraloría Interna, cor órgano interno de control; y, IV. Los Testigos Sociales que se	

Página 1 de 5

		Compras del Sistema DIF Jalisco; V. La Contraloría Interna, como órgano interno de control; y, VI. Los Testigos Sociales que sean asignados a tal respecto.	
6	8	Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del	Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.
		Reglamento.  El área requirente fundará y motivará la procedencia de la adquisición de manera directa, lo que será valorado y autorizado por el Comité, o en su caso, por el Titular de la Dirección General, con apego al artículo 74, fracción IV de la Ley.	El área requirente fundará y motivará la procedencia de la adquisición de manera directa, lo que será valorado y autorizado por el Comité, o en su caso, por el Titular de la Dirección General, con apego al artículo 74, de la Ley.
7	10	Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, a través de su Comité, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.	Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.
8	11	Artículo 33. El Presidente del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.	Artículo 33. El Secretario Técnico del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

4

Página 2 de 5

en lugares na tener de tiempo. onstancia, e final que es de la

		Artículo 41. Si el interesado no firma	Artículo 41. Si el interesado no firma el
9	14	el contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, se podrá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.	contrato por causas imputables al mismo, el Organismo, además de dar vista al Órgano de Control, y sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un licitante que se encuentre dentro de ese margen, se le convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.
10	16	Artículo 49. Salvo lo dispuesto por la propia Ley, los entes públicos se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.	Artículo 49. Salvo lo dispuesto por la propia Ley, el Sistema DIF Jalisco se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios unitarios, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
		Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:  I. Un Presidente, que participará con	Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:  I. Un Presidente, que participará con voz y
11	21	voz y voto;  II. Diez vocales, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz y voto, en los términos siguientes:  Vocales con voz pero sin voto:  - Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; - Representante de la Secretaría de Desarrollo e	voto, siendo el Titular del Organismo;  II. Diez vocales, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz y voto, en los términos siguientes:  Vocales con voz pero sin voto:  - Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; - Representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración

h()

Página 3 de 5

My My C

se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate; tanto a los miembros del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:    Artículo 106. Los testigos sociales son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.    Artículo 108. Los testigos sociales serán invitadas a los procesos que desarrollo de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.    13 29   Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:    I. Proponer al Sistema DIF Jalisco y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;    Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los percicios fiscal de que transparencia del Comité ante este último, a sesión ordinaria inmediata posterior a la sonclusión del ejercicio fiscal de que trate, para su remisión posterior a integrantes del Órgano Máximo Gobierno del Organismo El Informe refer en el presente artículo contendrá con mínimo, lo siguiente:    Artículo 106. Los testigos sociales sersionas físicas o jurídicas que ser invitadas a los procesos que desarrollo de mismos se lleve a cabo de conformidad con la normativida aplicable; así como para favorecer práctica de denuncias de faltadaministrativas, de ser el caso.    Los testigos sociales tendrán las funciones, arrendamientos y servicios; de Compras es la unidad administ		Integración Social, como secretaría coordinadora de sector; y, - Representante de la Contraloría del Estado.	Social, como secretaría coordinadora de sector; y, - Representante de la Contraloría del Estado o el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco.
son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.  13 29  Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:  I. Proponer al Sistema DIF Jalisco y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;  Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco, a portecio del Sistema DIF Jalisco, a lorgano Interno de Control y a su Com las mejoras que puedan fortalecer transparencia, imparcialidad y disposiciones legales en materia adquisiciones, arrendamientos y servicios:  Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los contratación de los contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los adquisiciones o arrendamiento de los adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratac	12 2	se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, tanto a los miembros del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo, como al Comité. El informe referido en el presente artículo	Gobierno del Organismo El informe referido en el presente artículo contendrá como
Su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;  Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los convicios del Sistema DIF, Iglisco.	13 2	son personas físicas o juridicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo de los mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.  Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:	mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.  Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:
DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los convicios del Sistema DIE Jalisco.		su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones,	
La Unidad Centralizada DIF de Compras se regirá tanto por las	14 3	DIF de Compras es la unidad administrativa interna responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.  La Unidad Centralizada DIF de	Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna, a cargo de la Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

L()

Página 4 de 5

	como por la Ley y el Reglamento.	contenidas en las presentes Bases Generales como por la Ley y el Reglamento.
15 36	Transitorios  Segundo. Estas Políticas y Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de que hayan sido aprobadas en sesión por los miembros del Órgano Máximo de Gobierno, previa aprobación del Comité.	Transitorios Segundo. Estas Bases Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", previa aprobación del Comité y del Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

A Extra ac

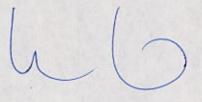






# BASES GENERALES PARA LAS COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

ANEXO NÚMERO CINCO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO



P. 44270

Masyn Car







# Bases Generales para las Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

# Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. El propósito del presente documento es establecer las Bases Generales que debe observar el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, con el objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 2. del artículo 1° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 1° del Reglamento de la Ley antes señalada, estableciendo diversos criterios propuestos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo referente a las operaciones que contempla el artículo 5 de las presentes Bases Generales, deberá apegarse a lo estipulado en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, tomando de forma análoga, las autoridades que menciona la misma aplicando dicha forma dentro del organismo público descentralizado y cuando la Ley en cuestión se refiera a esas autoridades, de manera enunciativa mas no limitativa serán consideradas de la forma siguiente:

- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretaría de Administración, se entenderá de manera análoga al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- El Titular del Ejecutivo se entenderá como el Titular de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- III. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas y/o Subsecretario de Administración, se entenderá el Titular de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
  - IV. Secretarías, dependencias y organismos auxiliares se entenderá a las Subdirecciones Generales, Direcciones y/o Áreas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
  - V. Comité de Adquisiciones del Gobierno del Estado, se entenderá al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

VI. Sitio web del Gobierno del Estado, se entenderá el sitio web del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif, jalisco.gob, mx t Masi

Pagina 1 de 37

15 ps











Lo anterior, tomando en consideración la personalidad jurídica y patrimonio propio con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

Artículo 3. Para los efectos de estas Bases Generales para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, además de las definiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, se entenderá por:

- I. Área requirente: La unidad ejecutora del gasto del Sistema DIF Jalisco que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la Unidad Centralizada DIF de Compras, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- Bases o Convocatoria: Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
- Comité: Al Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del III. Estado de Jalisco.
- IV. Contraloría: La Contraloría del Estado.
- Convocante: Al Sistema DIF Jalisco que a través de su Unidad Centralizada DIF de Compras lleva ٧. a cabo los procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que solicite el área requirente.
- Dictamen: Evaluación de las proposiciones presentadas en los procesos de licitación sin concurrencia de Comité.
- Director General: Titular y Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la VII. Familia del Estado de Jalisco.
- Empresa en consolidación: Aquella que acredite, para su registro como proveedor, contar con VIII. una antigüedad no menor a un año, ni mayor a cinco años respecto de su constitución, y/o ser presididas por una persona física no mayor de 35 años de edad.
- Enajenación: La transmisión a otra persona física o jurídica de la propiedad, bien o derecho que IX. se tiene sobre los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.
- Evaluación: Evaluación de los aspectos técnicos de las proposiciones presentadas en los X. procesos de licitación con concurrencia de Comité.
- Fallo: Acto resolutorio donde se determina sobre un procedimiento de licitación para la XI. adquisición o enajenación de bienes, contratación de servicios o arrendamientos.
- Fianza o póliza: Cantidad de dinero u objeto de valor que se da para asegurar el cumplimiento XII. de suministros, la seriedad de la oferta y la correcta aplicación de los anticipos u otra obligación, misma que será expedida por una institución autorizada en el Estado.
- Garantía: Compromiso del proveedor para hacerse responsable para el cumplimiento de las XIII. obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 2/de 37





- Investigación de Mercado: Técnica usada para identificar las características del mercado de XIV. bienes y servicios específicos a fin de proveer al área requirente de información útil, para planear la adquisición y arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
- XV. Insaculación: Es el procedimiento mediante el cual se somete al azar el resultado de los medios causales o fortuitos empleados para fiar a la suerte una resolución.
- XVI. Ley: la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Licitante: La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación XVII. pública.
- Manifiesto: Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de XVIII. una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos en los que participen, referidos en el artículo 121 de la Ley.
- Órganos de Control: la Contraloría del Estado y el órgano interno de control del Sistema DIF XIX. Jalisco.
- Ofertas subsecuentes de descuento: Modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que XX. los licitantes, al presentar sus proposiciones tienen la posibilidad de que con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su propuesta económica realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.
- Órgano Máximo de Gobierno: A la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de XXI. la Familia del Estado de Jalisco.
- Partida: Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones XXII. concretas y detalladas de los bienes y/o servicios que se adquieren.
- Bases Generales: A las Bases Generales para las Compras Gubernamentales, Enajenaciones y XXIII. Contratación de Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- Propuesta o proposición: Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan XXIV. las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica).
- Proveedor: Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás XXV. bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios al Sistema DIF
- Registro de Consultorías: El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e XXVI. Investigaciones.
- Reglamento: Al Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y XXVII. Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XXVIII. RUPC: Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas.
- SEDIS: A la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, como Secretaría de XXIX. Estado, cabeza de sector.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México · 01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 3 de 37

MODEL





- XXX. Secretario Ejecutivo: Invariablemente al Secretario Ejecutivo y/o Secretario Técnico, que sin distinción alguna, tanto la Ley como su Reglamento, reconoce al que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto, en apoyo del Presidente del mismo.
- XXXI. Sistema DIF Jalisco u Organismo: Al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco en su calidad de Entidad según lo establecido en la Ley.
- XXXII. **SECG:** Al Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el cual será un sistema informático de consulta gratuita, integrado por información relevante para los procesos de compras públicas, bajo los principios de transparencia, participación y colaboración ciudadana, máxima publicidad y accesibilidad de uso. Dicho sistema constituye el medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.
- XXXIII. Secretaría: A la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.
- XXXIV. Subsecretaría: A la Subsecretaría de Administración del Estado de Jalisco.
- XXXV. Testigo Social: La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley.
- XXXVI. **Titular del Organismo:** El/la Director/a General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.
- XXXVII. Unidad Centralizada DIF de Compras o UNICECO: La unidad administrativa interna denominada Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 4. Las presentes Bases Generales regularán las operaciones que lleve a cabo el Sistema DIF Jalisco como consecuencia de:

- La realización de sus respectivos procedimientos de adquisición, enajenación o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios; y
- II. El manejo y control de almacenes.

**Artículo 5.** Todas las modificaciones, adiciones o reformas a las presentes Bases Generales deberán ser aprobadas por el Comité y aprobadas por el Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

#### Capítulo II

De la programación y presupuestación de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios

**Artículo 6.** El gasto para las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se sujetará al Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso del Estado, para el Organismo.

Artículo 7. El Sistema DIF Jalisco deberá formular su programa anual de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios con base en lo señalado en los artículos 42, 43, 44 fracción 1,

B

Men

\*

M

38

Ch.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

MISIA

Página 4 de 37







45 y 45 de la Ley y en los artículos 6 y 7 del Reglamento, debiendo consolidar las adquisiciones y contratación de servicios conforme al calendario que a tal respecto se defina.

En este caso, las áreas requirentes del Organismo deberán entregar a la Unidad Centralizada DIF de Compras, el listado de sus necesidades de adquisición y sus especificaciones a más tardar el día 30 de junio del año anterior del ejercicio para el que se programe, considerando lo señalado en la fracción II del artículo 44 de la Ley.

En el listado señalado en el párrafo anterior, deberá indicarse que los procesos integrados en el programa anual de adquisiciones, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto de egresos asignado para el Organismo, por parte del Congreso del Estado.

**Artículo 8.** El Organismo deberá administrar su programa anual de adquisiciones con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos, procurando que el gasto se realice conforme a la programación y presupuestación.

Artículo 9. El cálculo para determinar los montos para los procedimientos de fondo revolvente, licitación pública sin concurrencia del Comité y Licitación Pública con Concurrencia del Comité, deberá llevarse a cabo en observancia de lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento, y deberá estar validado por la Secretaría, de manera previa a que se someta a consideración del Órgano Máximo de Gobierno. Una vez autorizado por este último, formará parte integral de estas Bases Generales.

**Artículo 10.** El punto de acuerdo mediante el cual el Órgano Máximo de Gobierno autorice los montos señalados en el artículo anterior, contemplará como mínimo lo siguiente:

- Fecha de la sesión del Órgano Máximo de Gobierno;
- II. Número de oficio y fecha de la validación de los montos por parte de la Secretaría y/o número de Memorando de la Subdirección General de Administración y Planeación del Sistema DIF Jalisco o su similar; y
- III. Montos a partir de los cuales se llevarán a cabo las contrataciones afectando el fondo revolvente, así como mediante licitación pública sin concurrencia del Comité, y con concurrencia del mismo.

Para su mejor identificación, los montos señalados en este artículo, podrán constar en una tabla como la que se plasma a continuación:

Procedimiento	De	Hasta
Por fondo revolvente o compra diversa	\$0.01	\$12,500.00
Licitación Pública sin Concurrencia de Comité	\$12,501.00	\$700,000.00
Licitación Pública con Concurrencia de Comité	\$700,001.00	Indeterminado

Adjudicación Directa

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif, jalisco.gob.mx Página 5 de 37

0

\*

23/

S Col

Masur





# Capítulo III De los procedimientos, pedidos y contratos

# Sección Primera De los procedimientos

Artículo 11. El Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco se integra por los siguientes elementos y entidades:

- 1. El Comité del Sistema DIF Jalisco:
- 11. La Unidad Centralizada de Compras del Sistema DIF Jalisco;
- La Contraloría Interna, como órgano interno de control; y, III.
- Los Testigos Sociales que sean asignados a tal respecto. IV.

Los datos que integran el SECG, al cual estará vinculado el Sistema de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Sistema DIF Jalisco, son de consulta pública conforme a lo estipulado en el numeral 2, del artículo 4 de la Ley.

El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, así como el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, serán base para la integración y seguimiento de los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios del Sistema DIF Jalisco.

Artículo 12. Los procedimientos a los que hacen referencia el artículo 10 de las presentes Bases Generales, son los siguientes:

- Por fondo revolvente: Se podrán hacer directamente por las Unidades Administrativas del Organismo facultadas para ello, siempre y cuando no se trate de compras fraccionadas o exista prohibición establecida en la Ley. Interna y administrativamente este proceso se puede registrar como compra diversa, es decir, por transferencia bancaria.
- II. Licitaciones sin concurrencia del Comité: Se llevarán a cabo bajo la conducción de la Unidad Centralizada DIF de Compras, de acuerdo al procedimiento siguiente:
  - a) Se difundirá la convocatoria en el SECG y en la página de Internet del Organismo;
  - b) Los plazos para la presentación de las propuestas se fijarán para cada operación atendiendo al tipo de bienes, arrendamientos o servicios requeridos, así como a la complejidad para elaborar la propuesta. Dicho plazo no podrá ser inferior a diez días naturales a partir de que se emitió la última convocatoria;

Cuando no puedan observarse los plazos indicados en este artículo porque existan razones justificadas debidamente acreditadas en el expediente por el área requirente, el titular de la

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México ·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx



Página 6 de 37





Unidad Centralizada DIF de Compras podrá acortar los plazos a no menos de cinco días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de licitantes;

- d) Se invitará a los licitantes al acto de presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación. Según sea el caso, los licitantes deberán remitir las muestras que sean requeridas para la validación técnica que permita verificar que el producto propuesto es consecuente con lo solicitado;
- e) En el acto de presentación y apertura de propuestas intervendrá un representante del Órgano de Control del Organismo, y un representante de la Unidad Centralizada DIF de Compras. El procedimiento de apertura de propuestas se realizará conforme a lo siguiente:
  - Una vez recibidas las proposiciones presentadas a través del SECG, así como aquellas presentadas en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
  - Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas.
     Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y del Órgano de Control; y
  - 3. Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta. Dicho dictamen deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la Unidad Centralizada DIF de Compras y por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones sea expresamente designado por el propio Comité.
- f) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;
- g) En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y
- En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las respectivas convocatorias.
- III. Licitaciones con concurrencia del Comité: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos, cuyo monto de operación exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el Sistema DIF Jalisco, el cual se deberá

Página/7 de 37

- Masin'

BIENESTAR

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

A .

Age.

12 M

\* W

as





realizar con la concurrencia del Comité, en apego a lo establecido, del artículo 55 al 71 de la Ley, y conforme lo disponen los numerales, del 38 al 95 del Reglamento.

IV. Adjudicación Directa: Procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios y/o arrendamientos que opera y aplica como excepción a la licitación pública, conforme a lo previsto por los artículos 73 y 74 de la Ley, y en apego a los numerales 99 y 100 del Reglamento.

Artículo 13. Excepcionalmente, el Organismo podrá llevar a cabo adjudicaciones de manera directa, sin observar los procedimientos de licitación previstos en la Ley, cuando se configure cualquiera de los supuestos contenidos en el artículo 73 de la Ley, para lo cual deberá observarse en lo conducente, lo previsto en el artículo 74 de dicho ordenamiento, así como lo dispuesto en los artículos 99 y 100 del Reglamento.

El área requirente fundará y motivará la procedencia de la adquisición de manera directa, lo que será valorado y autorizado por el Comité, o en su caso, por el Titular de la Dirección General, con apego al artículo 74 de la Lev.

Artículo 14. Las bases que emita el Organismo para las licitaciones públicas con concurrencia y sin concurrencia del Comité se pondrán a disposición de los interesados, de manera física en el domicilio del Organismo, y de manera electrónica en su página web y en el SECG, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta el día de presentación de propuestas, por lo que la responsabilidad para su obtención o descarga, será exclusiva de los interesados.

Artículo 15. Los interesados podrán obtener las bases de los procesos de licitación sin costo alguno, con independencia de que se otorgue acceso a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 16.** El Organismo se abstendrá de solicitar bienes de marca determinada, salvo que existan motivos debidamente justificados para ello. La justificación respectiva deberá obrar en el expediente correspondiente, y, ésta, así como la adquisición que se lleve a cabo, será responsabilidad del área requirente.

**Artículo 17.** El Organismo habrá de señalar las especificaciones mínimas indispensables del bien o servicio que requiera, en las bases del proceso de adquisición.

Artículo 18. En los procedimientos deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los licitantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías; debiendo el Organismo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún interesado en el proceso, además de lo señalado en el Reglamento.

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

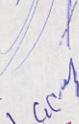
Pagina 8 de 37

Men









Hoovi





Artículo 19. Las modificaciones que deriven de la junta de aclaraciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, o en la adición de otros bienes y servicios de distintos rubros. De igual forma en ningún caso podrá realizarse variación significativa de sus características, salvo como consecuencia de una equivocación u omisión en las especificaciones, situación que debe de justificarse en el acta de dicha junta.

**Artículo 20.** Cualquier modificación a las bases de los procesos de licitación pública, derivada de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integral de las bases del proceso, por lo que no podrá negarse el acceso a la información contenida en la misma.

Artículo 21. En las bases de los procesos de adquisición o enajenación no se podrá exigir al licitante, requisitos que tengan como propósito facilitar la presentación de proposiciones y agilizar la conducción de los actos de los procesos (como engargolados, folios, carpetas, membretes, entre otros), así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar su propuesta.

Artículo 22. Para llevar a cabo la adjudicación, el Comité deberá contar con precios de referencia de mercado actualizados, principalmente en las partidas en las que únicamente queden participando menos de tres proveedores. Estos precios deberán calcularse tomando en consideración la investigación de mercado realizada por el área requirente.

Artículo 23. Las contrataciones correspondientes se harán constar en contrato, siempre y cuando el precio de su objeto se encuentre dentro del rango establecido para las licitaciones con concurrencia del Comité. En caso de que el precio sea inferior a esta cantidad, la contratación podrá constar en orden de compra o en algún instrumento análogo, los cuales invariablemente deberán contar con los requisitos señalados en los artículos 76 de la Ley, y 101 de su Reglamento.

Artículo 24.- El monto para adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios a favor del Sistema DIF Jalisco, será el que resulte de la suma de los capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles e Inmuebles del Presupuesto de Egresos correspondiente, conforme lo dispone el artículo 15 del Reglamento.

La suma de las operaciones que se realicen por el supuesto de adjudicación directa no podrá exceder del quince por ciento del monto al que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 25. El Sistema DIF Jalisco, podrá celebrar convenio con la Secretaría para que, por conducto de la Subsecretaría y con el apoyo del Comité de Adquisiciones de la Administración Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con observancia de las disposiciones legales aplicables, pueda llevar a cabo la contratación de las adquisiciones o servicios a favor del organismo estatal asistencial.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx The state of the s

ME



36

ach

Pagina 9 de 37







Para el caso de Licitaciones por Encargo contempladas en el artículo 48 de la Ley, éstas se podrán desarrollar conforme a lo dispuesto por los numerales 93, 94 y 95 del Reglamento.

Artículo 26. El Sistema DIF Jalisco, en sus procesos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, y contratación de servicios que requieran, deberá de observar que al menos el 80% de éstos se adquieran a proveedores locales y, de ese porcentaje, al menos el 10% deberá ser para empresas locales en consolidación.

Artículo 27. Si existieren dos o más proposiciones que, en cuanto a precio, tengan una diferencia entre sí, que no sea superior al dos por ciento, el contrato respectivo deberá adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

- I. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
- II. Al proveedor local sobre el nacional, o a éste sobre el extranjero;
- A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
- IV. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco.

Artículo 28. Las áreas requirentes se abstendrán de iniciar cualquier procedimiento de contratación para adquisiciones o prestación de servicios, si no hubiere saldo disponible en su correspondiente presupuesto, salvo por lo previsto en la Ley y en las presentes Bases Generales. En su caso, las áreas requirentes deberán contar con el documento que avale la suficiencia presupuestal requerida mediante la solicitud de compra o aprovisionamiento que al efecto se envíe a la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 29. En los procedimientos de adquisiciones previstos en la Ley y en las presentes Bases Generales, no se podrán establecer requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia.

Artículo 30. No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido algunos, las personas física o jurídica que se encuentren en los supuestos previstos por el artículo 52 de la Ley. Lo anterior, bajo la responsabilidad de la Unidad Centralizada DIF de Compras, quien verificará lo correspondiente al respecto.

Artículo 31. Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta, modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

Artículo 32. El Sistema DIF Jalisco deberá informar a los miembros del Comité previo a la apertura de las propuestas, los techos financieros que se tienen para la adquisición a verificarse

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

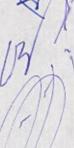
·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 10 de 37













### Sección Segunda

# Los requisitos y forma de las convocatorias del Comité

Artículo 33. El Secretario Técnico del Comité será el responsable de la remisión de las respectivas convocatorias a las diferentes sesiones. Al efecto deberá de enviar, mediante oficio a cada una de los integrantes del Comité, el comunicado que la contenga, y de igual forma deberá de publicar un extracto de la misma en lugares visibles del lugar donde vayan a tener verificativo, por el mismo periodo de tiempo. De la publicación se levantará constancia, la cual se integrará al expediente final que contenga todas las actuaciones de la sesión.

#### Artículo 34. Las convocatorias del Comité deberán de contener:

- El señalamiento del tipo de sesión que se trata, ya sea ordinaria o extraordinaria, así como el número de la misma.
- II. La hora, el día y el lugar en que se celebrará la sesión.
- El orden del día que se verificará en la sesión.
- IV. La fecha de su emisión.
- La firma del que la autoriza y la emite.
- VI. Los demás que el Presidente del Comité estime necesarios y sean útiles para la forma e identificación de la misma.

# Sección Tercera Los requisitos y forma de las actas del Comité.

Artículo 35. En los casos en que proceda, las actuaciones de los procedimientos de adquisición o enajenación se harán constar en actas por escrito, siendo las siguientes:

- I.- Acta circunstanciada o minuta de la sesión, describiendo cada etapa del procedimiento.-En la cual se asiente, como mínimo:
  - a) Título del acta;
  - b) Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;
  - c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
  - d) Puntos del orden del día;
  - e) Desarrollo de cada uno de los puntos; y
  - f) Cierre del acta, que enuncie hora y fecha, nombre y firma de los asistentes.

#### II.- Acta de resolución.-

En la cual se asiente, como mínimo:

a) Título del acta;

Número de la sesión ordinaria o extraordinaria;

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 PARA NUESTRAS FAMILIAS

sistemadif.jalisco.gob.mx

Pagina 11 de 37



























- c) Lugar, hora y fecha de inicio de la sesión;
- d) Resultandos y considerandos;
- e) Dictamen, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 67 del Reglamento;
- f) Evaluación, cuando así proceda, en apego a lo previsto por el artículo 69 del Reglamento;
- g) Cuadro económico comparativo, en el cuerpo del acta o en su defecto como anexo;
- h) Proposiciones:
- i) Licitante adjudicado que resulte proveedor del Sistema DIF Jalisco o en su caso, los motivos para declarar desierto el respectivo procedimiento;
- j) En su caso, la instrucción de elaborar el contrato y notificar a los licitantes adjudicados;
- k) Nombres y firmas de los integrantes del Comisión de Adquisiciones asistentes.

Esta acta se entregará a los licitantes, así como a los interesados que lo soliciten.

Artículo 36. De todas las sesiones del Comité de Adquisiciones, el Secretario Técnico deberá levantar acta circunstanciada, la cual deberá de contener:

- La hora, el día y el lugar en que se celebró la sesión.
- La lista de asistencia de los integrantes del Comité que se encuentren presentes, la cual a su vez deberá de especificar si se trata de titular o suplente, y si fuera el caso, el cargo que este último ostenta.
- III. La declaratoria del quorum legal.
- IV. El orden del día, el cual deberá de ser el mismo que se plasmó en la convocatoria respectiva y que previamente se publicó.
- El desarrollo de cada uno de los puntos del orden del día.
- VI. Los acuerdos que se tomen, así como las comisiones que se designen, a los cuales se les deberá de dar lectura y especificar el número de votos a favor, en contra y abstenciones.
- VII. La firma de todos los miembros del Comité que estuvieron presentes e intervinieron en su desarrollo, los cuales deberán de rubricar cada una de las hojas que integren el acta.
- VIII. La clausura formal de la sesión.

# Sección Cuarta De los pedidos y contratos

Artículo 37. En las adquisiciones, arrendamientos y servicios deberá pactarse la condición de precio fijo. No obstante, en casos justificados se podrán pactar en el contrato decrementos o incrementos a los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que determine la convocante previamente a la presentación de las proposiciones.

Artículo 38. Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los bienes o servicios aún no entilegados o prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 12 de 37





consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, como por ejemplo fluctuaciones de paridad cambiaria, se podrán reconocer incrementos o requerir reducciones en el volumen de bienes o servicios solicitados.

Tratándose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales se reconocerán los incrementos autorizados.

Artículo 39. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley, el contrato o pedido contendrá, en lo aplicable, lo siguiente:

- El nombre, denominación o razón social del ente público convocante;
- La indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato;
- III. Acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado pudiendo señalar para tal efecto, los datos de su registro ante el RUPC;
- IV. La descripción pormenorizada de los bienes, arrendamientos o servicios objeto del contrato adjudicado a cada uno de los licitantes en el procedimiento, conforme a su proposición;
- V. El precio unitario y el importe total a pagar por los bienes, arrendamientos o servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total;
- VI. En el caso de arrendamiento, la indicación de si éste es con o sin opción a compra;
- VII. Los porcentajes de los anticipos que, en su caso, se otorgarían, los cuales no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato;
- VIII. Porcentaje, número y fechas o plazo de las exhibiciones y amortización de los anticipos que se otorguen;
- IX. Forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato;
- X. La fecha o plazo, lugar y condiciones de entrega;
- XI. Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo, el cual podrá ser en pesos mexicanos o moneda extranjera de acuerdo a la determinación de la convocante;
- XII. Plazo y condiciones de pago del precio de los bienes, arrendamientos o servicios, señalando el momento en que se haga exigible el mismo;

Las causales para la rescisión de los contratos;

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 13 de 37





#### Capítulo IV

De la adquisición de bienes muebles de procedencia extranjera, vehículos, equipo de cómputo e impresos.

Artículo 53. El Organismo procederá a efectuar adquisiciones de bienes muebles de procedencia extranjera, únicamente en los casos que menciona la ley, siempre y cuando quede debidamente garantizado el mantenimiento y refacciones del bien adquirido.

Artículo 54. Cuando el Organismo adquiera vehículos deberá contar, por escrito, con la opinión de las especificaciones técnicas por parte de la Secretaría, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Artículo 55. Para la adquisición de equipo y material de cómputo; así como para la contratación de su mantenimiento, se deberá contar con la validación de las especificaciones técnicas por parte de la Dirección General de Innovación y Gobierno Digital de la Secretaria, la cual se hará del conocimiento de los integrantes del Comité previo a la aprobación de las bases.

Asimismo, la evaluación técnica de las investigaciones de mercado y de las propuestas técnicas deberán realizarse por el área competente del Organismo.

Artículo 56. Todo impreso que lleve la imagen institucional deberá de contar con el visto bueno de la Dirección de Publicaciones de la Secretaría General de Gobierno.

# Capítulo V De la contratación de arrendamientos

Artículo 57. Para la contratación de arrendamientos, se deberá observar lo señalado en el capítulo I, del título quinto, de la Ley y artículo 192, párrafo segundo, y 199 del Reglamento.

# Capítulo VI De la contratación de servicios

Artículo 58. Para la contratación de servicios, el Organismo deberá presentar al Comité, las bases para su aprobación en los casos en los que por el monto de la contratación del servicio se requiera la concurrencia del Comité.

Artículo 59. Tratándose de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, las áreas requirentes deberán manifestar que no existen trabajos similares en el Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones del SECG, por lo que es necesaria la contratación en los términos planteados.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

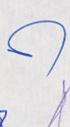
Página 17 de 37

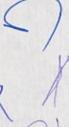
















#### Capítulo VII

#### De las garantías en el cumplimiento del pedido

Artículo 60. Se deberá pedir garantía de cumplimiento de los pedidos o contratos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley. Será responsabilidad del Titular del Organismo, hacer efectiva la garantía por incumplimiento cuando proceda.

Artículo 61. Las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios, deberán garantizar, cuando se les requiera:

- La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y
- La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

**Artículo 62.** Los entes públicos que acudan como licitantes ante el Sistema DIF Jalisco, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligados, por tanto, a constituir depósitos, garantías, o fianzas en los casos en que ellas actúen como proveedores o prestadores de servicios, siempre y cuando tengan capacidad para prestar el servicio o proveer el bien por sí mismas, en su totalidad.

Artículo 63. Para el caso de fianzas, éstas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Respecto de la garantía de cumplimiento contractual, ésta se exigirá a la celebración de contratos cuyo monto exceda la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.), cuyo monto ascenderá a consideración fundada y motivada que para tal efecto determine la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 64. La Unidad Centralizada DIF de Compras, bajo su más estricta responsabilidad y con el visto bueno del Director General, podrá eximir de la presentación de garantía a cualquier proveedor con quien haya de celebrarse un contrato, bien que el área requirente justifique tal exención por la urgencia de adquirir determinados bienes o lograr la contratación de sendos servicios, o bien que Unidad Centralizada DIF de Compras, por los antecedentes de cumplimiento satisfactorio de determinado proveedor, estime innecesario requerirle que exhiba garantía de cumplimiento contractual.

Artículo 65. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la vigencia del contrato. De acuerdo a la naturaleza de los bienes o servicios podrá solicitarse su vigencia aún después

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Pagina 18 de 37

The property of the property o

W/

CCM





de la entrega de los bienes o de la recepción total de los servicios previendo posibles vicios ocultos o evicción.

Artículo 66.- En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados.

Artículo 67. La forma de garantizar los compromisos contractuales, en caso de adquisición de bienes, o contratación de servicios, será mediante fianza, cheque certificado o de caja a favor del Organismo, o billete de depósito tramitado ante cualquier Oficina de Recaudación Fiscal de la Secretaría.

Artículo 68. Para el caso de que el proveedor quiera garantizar el cumplimiento contractual a través de fianza, ésta se otorgará mediante póliza que expida la compañía afianzadora autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando los proveedores tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida, de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 69. La garantía ascenderá al monto que se señale en las bases. Lo anterior no será aplicable a los anticipos, en cuyo caso deberá observarse lo dispuesto por la fracción II del numeral 1 del artículo 84 de la Ley

Artículo 70. Para que se haga efectiva una garantía, las áreas requirentes deberán informar oportunamente y con la debida anticipación, al titular de la Unidad Centralizada DIF de Compras, así como al área que tenga competencia para hacerla efectiva, los motivos y circunstancias por los cuales considera que debe hacerse efectiva.

Artículo 71. Una vez entregados los bienes adquiridos o se hayan prestado los servicios contratados, a satisfacción del Sistema DIF Jalisco, se podrá devolver dicha garantía de manera anticipada, una vez que el área requirente manifieste su conformidad por escrito.

Una vez que el Sistema DIF Jalisco valide que el proveedor de mérito no tiene incumplimiento alguno por el cual se le deba de hacer efectiva determinada garantía contractual, no habrá inconveniente alguno para que se cancele y libere la misma, conforme a derecho corresponda.

Artículo 72. En caso de incumplimiento contractual debidamente acreditado, será responsabilidad del Sistema DIF Jalisco hacer efectiva la garantía en los términos en los que así proceda.

Artículo 73. La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente durante la duración del mismo. De acuerdo a la naturaleza de los bienes y/o servicios, podrá solicitarse que la vigencia de la garantía sea mayor a la del contrato y/o después de la entrega de los bienes y/o de la recepción total de los servicios contratados, previendo posibles vicios ocultos o evicción que deriven en incumplimientos contractuales que motiven la instauración de un proceso administrativo sancionatorio.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Pagina 19 de 37

sistemadif.jalisco.gob.mx





#### Capítulo VIII

#### De las enajenaciones de bienes muebles

Artículo 74. La enajenación de los bienes muebles del Organismo deberá efectuarse en los términos señalados por la Ley y su Reglamento, previa autorización del Máximo Órgano de Gobierno.

Artículo 75. Las enajenaciones de bienes muebles podrán efectuarse directamente a un comprador determinado, cuando habiéndose realizado la convocatoria correspondiente, no haya concurrido postor alguno o cuando su almacenamiento ponga en riesgo la integridad del inmueble donde se contienen, la del personal que tiene a cargo su custodia, se puedan ocasionar daños ambientales o a la salud pública, o pudieran generarse costos adicionales que no correspondan al valor de los bienes.

Artículo 76. De no ser posible la enajenación de los bienes muebles que son parte del patrimonio activo del Sistema DIF Jalisco y ameritan su baja administrativa, el Órgano Máximo de Gobierno determinará la disposición final de los respectivos bienes muebles, atendiendo a los casos en que así proceda y a la normatividad aplicable.

### Capítulo IX

#### Del registro ante el registro estatal único de proveedores y contratistas

Artículo 77. El RUPC tiene por objeto proporcionar la información actual, completa, confiable y oportuna, sobre las personas físicas o jurídicas con capacidad de proporcionar bienes o prestar servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera, así como las condiciones de oferta, para obtener las mejores condiciones de contratación a favor del Sistema DIF Jalisco, conforme a los artículos 19, 20, 21 y 22 de la Ley y los diversos numerales 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento.

Artículo 78. El Organismo permitirá la participación de cualquier interesado en los procesos de adquisición, aun cuando no esté inscrito en el RUPC, pero en el caso de resultar adjudicado, se procederá en los términos del artículo siguiente.

Artículo 79. Previo a la celebración del contrato, el Organismo habrá de solicitar al proveedor adjudicado la constancia de registro vigente ante el RUPC.

# Capítulo X Del Comité de Adquisiciones

Artículo 80.- El Comité de Adquisiciones es un órgano colegiado de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto intervenir como instancia administrativa en el procedimiento de adquisiciones y enajenación de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios que se requieran para lograr los fines asistenciales que persigue el Organismo, en apego a la Ley y su Reglamento.

> Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44276 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Pagina 20 de 37

PARA NUESTRAS FAMILIAS





Artículo 81. Para el cumplimiento de sus atribuciones, funciones y objetivos, el Comité se integrará bajo la estructura siguiente:

- 1. Un Presidente, que participará con voz y voto, siendo el Titular del Organismo ;
- II. Diez vocales, de los cuales, tres participarán con voz pero sin voto, y siete participarán con voz voto, en los términos siguientes:

#### Vocales con voz pero sin voto:

- Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas;
- Representante de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, como secretaría coordinadora de sector; y,
- Representante de la Contraloría del Estado o el Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco.

#### Vocales con voz y voto:

- Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara;
- Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco;
- Representante del Consejo Nacional de Comercio Exterior;
- Representante del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.;
- Representante del Consejo Agropecuario de Jalisco;
- Representante del Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco; y,
- El Titular de la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF Jalisco.
- III. Un Secretario Ejecutivo que asistirá a las sesiones del Comité, sólo con voz pero sin voto; y
- IV. En su caso, los invitados o testigos sociales que se estimen convenientes y solo contarán con voz pero sin voto.

Artículo 82. Los miembros o vocales titulares del Comité, podrán nombrar un suplente para que asista en su representación a las sesiones del mismo, salvo el Secretario Técnico o Ejecutivo, quien será nombrado de conformidad a lo que más adelante se dispone.

Artículo 83. En todas las sesiones deberán estar presentes el Presidente del Comité y el Secretario Ejecutivo del mismo, o sus respectivos suplentes.

Artículo 84. El Titular del Organismo nombrará al Secretario Ejecutivo del Comité, y a su respectivo suplente, quienes deberán formar parte de la plantilla de personal del Organismo.

Artículo 85.- Podrán asistir en calidad de invitados, las personas que el Organismo o el Comité consideren necesarios para el desahogo de las sesiones, quienes sólo tendrán voz.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 21 de 37





Artículo 86. En la primera sesión del año, el Sistema DIF Jalisco dará a conocer a los miembros del Comité los importes de los montos para llevar a cabo los procedimientos de las adquisiciones de dicho ejercicio anual o en su caso, ratificar los ya existentes o comprometerse a fecha cierta y a la brevedad, posible a hacer entrega de los mismos.

De igual forma, entregará en dicha sesión o a la brevedad posible, el programa anual de adquisiciones a los miembros del Comité.

Artículo 87. Para efectos de quórum legal del Comité, se contabilizarán únicamente los integrantes señalados en las fracciones I y II del artículo que antecede.

El Presidente podrá nombrar un suplente, los vocales serán los representantes que los titulares de las dependencias y organismos empresariales designen por escrito, el cual se deberá de presentar ante el Comité.

No podrá existir dentro del Comité más de una representación por Secretaría, Dependencia, Sistema DIF Jalisco u organismo de la iniciativa privada. En el entendido de que, si en una sesión están presentes dos personas de una misma representación, sólo una de ellas tendrá derecho a la voz y al voto para aprobación.

El Comité, el Presidente, los Vocales, el Secretario Ejecutivo y los Invitados o Testigos Sociales, contarán con las mismas facultades y funciones que la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos legales les otorgan a sus homólogos del Comité.

Por cada integrante se designará por escrito a su respectivo suplente, que deberá tener como mínimo el nivel jerárquico inmediato inferior del representante. Los cargos en el Comité serán honoríficos y por lo tanto no remunerados.

**Artículo 88.** En todas las sesiones deberá estar presente el Presidente y el Secretario Ejecutivo del Comité, o sus respectivos suplentes. En caso de no encontrarse presente el Presidente o su suplente, la sesión no será válida.

Artículo 89. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación a la celebración de las mismas; y podrán desahogarse con quienes asistan a la sesión, sin que ello sea obstáculo para que los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 90. Las bases de los procesos de licitación con concurrencia del Comité deberán ser enviadas a los miembros del mismo, en caso de sesión ordinaria, como un mínimo de 48 horas; y en los casos de sesión extraordinaria, con un mínimo de 24 horas de anticipación a la sesión en la que se aprobarán las

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

mismas.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 34 sistemadif.jalisco.gob.mx Página 22 de 37

The state of the s

The Contract of the Contract o

33

(uc M





### Artículo 91. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- 1. Aprobar las normas, Bases Generales de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- Difundir a las áreas requirentes, las políticas internas y los procedimientos correspondientes par las adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- Establecer la metodología para la elaboración del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que deberá elaborar el Sistema DIF Jalisco;
- IV. Conocer el programa y el presupuesto anual o plurianual de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, así como sus modificaciones de conformidad con la normatividad presupuestaria;
- V. Conocer del avance programático presupuestal del Sistema DIF Jalisco, con objeto de proponer las medidas correctivas que pudieran proceder, a efecto de asegurar el cumplimiento de los programas autorizados;
- VI. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de propuestas, y fallo;
- VII. Resolver sobre las propuestas presentadas por los licitantes en las licitaciones públicas con concurrencia de Comité, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los licitantes;
- VIII. Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sistema DIF Jalisco, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- Analizar la pertinencia de la justificación del caso fortuito o fuerza mayor a que se refieren las excepciones de adjudicación directa;
- X. Dictaminar previamente a la iniciación de determinado procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley y su Reglamento.
- Proponer las bases sobre las cuales habrá de convocarse a licitación pública con concurrencia de Comité para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y contratación de servicios;

Página 23 de 37

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 442/0 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

1





- XII. Dictaminar los proyectos de Bases Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlas a la consideración del Director General o del Órgano México de Gobierno, y, en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas;
- XIII. Definir aquellos casos en que, por el impacto de una contratación sobre los programas sustantivos del Sistema DIF Jalisco, deberá presentarse al Comité un testigo social;
- XIV. Invitar a sus sesiones a representantes de otros entes públicos cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación;
- XV. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de la Ley y su Reglamento, así como de las disposiciones que deriven de tal normativa;
- XVI. Informar anualmente al Director General u Órgano México de Gobierno, respecto de las actividades desarrolladas en dicho periodo;
- XVII. Discutir y, en su caso, aprobar su reglamento interior que le será propuesto por su Presidente;
- XVIII. Emitir opinión respecto de los precios de los inmuebles que se pretenden adquirir;
- XIX. Suspender las sesiones y acordar fecha, hora y condiciones para reanudarlas, en caso de que por la complejidad del objeto del procedimiento correspondiente, así se haga necesario;
- XX. En su caso, fungir como Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio de las facultades que la legislación federal en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público les confiere, siempre y cuando su integración y las facultades de sus miembros sean análogas;
- XXI. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez; y
- XXII. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias en materia de adquisiciones.

Artículo 92. El Presidente del Comité tendrá las facultades siguientes:

- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias que se desarrollen para el Sistema DIF
  Jalisco:
- II. Autorizar el orden del día de las sesiones;

PARA NUESTRAS FAMILIAS

III √ Presidir y coordinar el buen desarrollo de las sesiones;

Autorizar con el Secretario Ejecutivo las actas de sesiones aprobadas por los integrantes;

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

•01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 24 de 37

, aging 27 con

Q

IN A

\*

Q





- V. Orientar las sesiones y las resoluciones del Comité a los criterios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez que deben de concurrir en la función de adquisiciones y enajenaciones;
- VI. Procurar que las acciones y resoluciones del Comité obtengan a favor del Sistema DIF Jalisco, las mejores condiciones de calidad, servicio y precio, condiciones de pago y oportunidad en el abastecimiento;
- VII. Vigilar el debido cumplimiento en la ejecución de las resoluciones emitidas por el Comité;
- VIII. Recibir las acreditaciones de los vocales ante el Comité:
- IX. Convocar a participar en las reuniones y actividades del Comité a los invitados, señalando el tema o asunto que se propone, para que con información y sus opiniones, apoyen los trabajos de la misma;
- X. Representar jurídicamente al Comité, cuya facultad podrá ser delegar en otro servidor público del Sistema DIF Jalisco, preferentemente que esté vinculado al Comité; y
- XI. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Artículo 93. Los vocales del Comité tendrán las siguientes funciones:

- I. Analizar los casos y asuntos que se sometan a su consideración y se consignen en el orden del día, apoyando su análisis en los informes y documentos que los sustenten o fundamenten;
- Proponer en forma clara y concreta, alternativas para la solución y atención de casos y asuntos que se presenten a la consideración y resolución del Comité;
- III. Manifestar con veracidad, seriedad y respeto, sus puntos de vista, sus propuestas o alternativas de solución, su voto o inconformidad con los contenidos del acta de la sesión y las resoluciones del Comité:
- IV. Requisitar la documentación que dé cuenta de las acciones y resoluciones del Comité;
- V. Refrendar su participación en las actas de las sesiones mediante su firma; y
- VI.Las demás que le otorguen otras disposiciones legales.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 25 de 37-







### Artículo 94. Las funciones del Secretario Ejecutivo del Comité serán las siguientes:

- I. Recibir conforme al procedimiento los casos o asuntos que se someterán a la consideración y resolución del Comité e incorporarlos en el orden del día de la sesión más próxima e inmediata a su recepción;
- II. Acordar con el Presidente el orden del día de los casos y asuntos que se someterán a consideración y resolución del Comité;
- III. Elaborar y notificar a los miembros del Comité, de manera formal y oportuna, la convocatoria y el orden del día de las sesiones del Comité:
- IV. Formular las relaciones que contengan la información sucinta de los asuntos que serán ventilados en las sesiones:
- V. Concurrir a la sesión de turno con los expedientes técnicos de los asuntos contemplados en el orden del día, debidamente integrados;
- VI. Elaborar, regulsitar y regular, la documentación que dé cuenta de los trabajos, acciones y resoluciones del Comité, orden del día, acta de la sesión e informes, refrendando con su firma todas las actuaciones:
- VII. Efectuar el seguimiento de las acciones y resoluciones del Comité y mantener informado al Presidente y vocales, hasta su cabal y estricto cumplimiento;
- VIII. Elaborar los informes de actividades; y
  - IX. Las demás que le encomienden otras normas en materia de adquisiciones o le asigne el Presidente del Comité o el Director General.

Artículo 95. El desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias que se verifiquen conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento y las presentes Bases Generales, deberán sujetarse a lo siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
- II. Lectura del orden del día:
- III. Lectura del acta anterior;
- IV. Revisión de la agenda de trabajo;

V. Asuntos varios;

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México · 01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 26 de 37





- VI. Lectura de acuerdos y comisiones; y
- VII. Clausura de la sesión.

Artículo 96. En el caso de que los vocales con derecho a voz y voto que representan a la iniciativa privada mencionados en la fracción II, parte in fine, del artículo 81 de las presentes Bases Generales, no asistieran con regularidad a las sesiones del Comité, el Sistema DIF Jalisco, en cualquier momento, podrá solicitar el cambio de dicha representación por otra, mediante escrito dirigido al Titular de la Cámara, Centro o Consejo correspondiente.

Artículo 97. Las empresas en las que tengan participación los vocales titulares están impedidas para participar en los procedimientos de adquisiciones que se lleven a cabo ante el Comité, así como las de los vocales suplentes, cuando éstos asistan a la sesión respectiva.

Artículo 98. El Comité estará facultado para dictar y hacer cumplir todas aquellas reglas de civilidad para la óptima conducción de las sesiones, tales como la entrada y salida de los licitantes, ruido, uso de celulares, desorden, faltas de educación, fumar y demás que estime convenientes.

Artículo 99. Las sesiones del Comité se verificarán ordinariamente en forma semanal excepto cuando no se tengan asuntos que tratar; y extraordinariamente cuantas veces sea necesario.

El Comité únicamente sesionará cuando se encuentren presentes la mayoría de sus integrantes. En caso de no verificarse quórum, el Presidente podrá convocar por escrito con un mínimo de 24 horas de anticipación a sesión extraordinaria, misma que quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones ordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 48 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará integrado con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Las sesiones extraordinarias serán previamente convocadas por el Presidente del Comité con un mínimo de 24 horas de anticipación a la celebración de la misma; y quedará debidamente integrada con el número de los concurrentes, y los acuerdos que se tomen en ella tendrán plena validez.

Artículo 100. Las decisiones en el Comité se adoptarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad. Deberá hacerse constar en el acta respectiva la votación correspondiente.

Artículo 101. Para el análisis y opinión de los asuntos a tratar en una sesión, al inicio de ésta, el Secretario Ejecutivo entregará una relación de ellos, a cada uno de los integrantes en el que se contenga

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

·01 (33) 3030 3800 · 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 27/de 37





la información resumida de los mismos. La documentación utilizada en el desarrollo de las sesiones deberá permanecer en los archivos de la Unidad Centralizada DIF de Compras.

Artículo 102. El Secretario Ejecutivo deberá levantar acta de cada sesión, y podrá utilizar los medios necesarios para tal fin.

**Artículo 103.** Los asuntos que por motivos o razones suficientes no fuere posible haber sido acordados, deberán ser resueltos en sesión posterior.

Artículo 104. Podrán asistir en calidad de testigos sociales, las personas que el Sistema DIF Jalisco o el Comité consideren necesarios, previa acreditación que de ellos emita la Contraloría, para el desahogo de los procedimientos, quienes sólo tendrán voz y el derecho a emitir un testimonio final que incluirá sus observaciones y posibles recomendaciones al respecto de determinado proceso.

Artículo 105. El informe anual a que se refiere la fracción XVI del artículo 24 de la Ley, se suscribirá y presentará por el presidente del Comité ante este último, en la sesión ordinaria inmediata posterior a la conclusión del ejercicio fiscal de que se trate, para su remisión posterior a los integrantes del Órgano Máximo de Gobierno del Organismo. El informe referido en el presente artículo contendrá como mínimo, lo siguiente:

- Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas en el año concluido.
- Una síntesis sobre la conclusión y los resultados generales de las contrataciones realizadas con fundamento en el artículo 73 de la Ley, así como de las derivadas de licitaciones públicas;
- III. Una relación de los siguientes contratos, órdenes de compra o pedidos:
  - Aquellos en los que los proveedores entregaron con atraso los bienes adquiridos o prestaron con atraso los servicios contratados;
  - b) Los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega de bienes adquiridos o prestación de los servicios contratados;
  - c) Aquellos en los que se les haya aplicado alguna penalización;
  - d) Aquellos en que se hubiere agotado el monto máximo de penalización previsto en las Bases Generales, detallando el estado actual en que se encuentren dichos contratos a la fecha de elaboración del informe;
  - e) Los que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente; y
  - f) Los que se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes;

IV. Una relación de las inconformidades presentadas y, en su caso, la etapa procesal en la que se encuentren, o el sentido de la resolución emitida.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

•01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx OX

See The see of the see

X.

ob ji

Cal 1

Página 28 de 37

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS





- V. El estado que guardan las acciones para la ejecución de las garantías por la rescisión de los contratos, por la falta de reintegro de anticipos o por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios, así como el estado que guarda el trámite para hacer efectivas las garantías a las que hacen mención los artículos 84 de la Ley y 110 al 116 de su Reglamento.
- VI. El porcentaje acumulado de las contrataciones formalizadas de acuerdo con los porcentajes y supuestos a que hace mención el numeral 4 del artículo 47 y el artículo 49 de la Ley, sin que sea necesario detallar las contrataciones que integran los respectivos porcentajes.

# Capítulo XI De los testigos sociales

Artículo 106. Los testigos sociales son personas físicas o jurídicas que serán invitadas a los procesos que desarrolle el Sistema DIF Jalisco, a efecto de garantizar que el desarrollo delos mismos se lleve a cabo de conformidad con la normatividad aplicable; así como para favorecer la práctica de denuncias de faltas administrativas, de ser el caso.

Los testigos sociales tendrán las funciones siguientes:

- Proponer al Sistema DIF Jalisco, a su Órgano Interno de Control y a su Comité, las mejoras que puedan fortalecer la transparencia, imparcialidad y las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;
- II. Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de su participación en las contrataciones, y
- III. Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a al Órgano de control correspondiente. Dicho testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet que se implemente para tal efecto.

En caso de que el testigo social detecte irregularidades en los procedimientos de contratación en los que participe, deberá remitir su testimonio a la autoridad competente del Sistema DIF Jalisco, para los efectos de la investigación administrativa correspondiente.

Artículo 107. Los testigos sociales que participen en el Sistema DIF Jalisco, se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley, así como en los numerales 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 del Reglamento.

# Capítulo VII Unidad Centralizada DIF de Compras

Artículo 108. La Unidad Centralizada DIF de Compras es la unidad administrativa interna, denominada Dirección de Recursos Materiales, responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del Sistema DIF Jalisco.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 442/70 Guadalajara, Jalisco, México

•01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx Página 29 de 37

The second second

V

(he

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS





La Unidad Centralizada DIF de Compras se regirá tanto por las disposiciones contenidas en las presentes Bases Generales como por la Lev y el Reglamento.

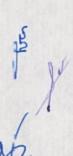
Artículo 109. La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Fungir como órgano operativo del Comité;
- II. Intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general o contratación para la recepción de servicios con cargo al presupuesto de egresos asignado al Sistema DIF Jalisco;
- III. Alimentar el SECG con la información relativa de las licitaciones, adjudicaciones, enajenaciones e informes. Dicha información deberá contener para cada caso, objeto del gasto, proveedor, número de contrato, estatus de cumplimiento, si se impusieron penalizaciones o deducciones, así como si se realizaron ampliaciones de contrato y la justificación de dicha decisión, cantidad total pagada, y ahorros si los hubiere;
- IV. Aprobar los formatos conforme a los cuales se documentarán los pedidos o contratos de adquisición de acuerdo a la determinación de necesidades de las áreas requirentes del Sistema DIF Jalisco:
- V. Formular las bases o convocatoria para llevar a cabo el arrendamiento o enajenación de bienes muebles e inmuebles;
- VI. Promover la mejora regulatoria, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, en el ámbito de su competencia;
- VII. Intervenir, en caso de considerarlo necesario, conjuntamente con el área requirente, en la recepción de los bienes solicitados, así como en la verificación de sus especificaciones, calidad y cantidad; y en su caso, oponerse a su recepción, para los efectos legales correspondientes;
- VIII. Solicitar del área requirente, conforme a la Ley, las investigaciones de mercado necesarias para llevar a cabo la contratación de adquisiciones y prestación de servicios;
- IX. Atender y ejecutar las resoluciones que emita el Comité;
- X. Publicar las bases o convocatoria de las licitaciones públicas; e
- XI. Integrar, administrar y mantener actualizado el Registro de Consultorías y remitirlo para su inclusión en el SECG.

Página 30 de 37



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx







Artículo 110. La Unidad Centralizada DIF de Compras tendrá, respecto al SECG, las siguientes facultades y obligaciones:

- Solicitar su registro al SECG ante la Secretaría y designar a los servidores públicos que serán capacitados como operadores y/o administradores de esa Unidad;
- Utilizar el SECG para la realización de licitaciones públicas y adjudicaciones directas conforme a la Ley y su Reglamento.
- III. Actualizar la información que en él se contenga, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley y su Reglamento; y

# Capítulo VIII De la rescisión administrativa y la terminación anticipada

Artículo 111. Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales que pudieran derivarse hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

La rescisión administrativa para los casos de contratos celebrados por el Sistema DIF Jalisco se llevará a cabo por el Director General. Para ello, deberá indicársele al Proveedor incumplido, las razones que motivan dicha determinación. En el contrato deberán plasmarse los casos en los que podrá hacerse uso de la rescisión administrativa.

Artículo 112. El Sistema DIF Jalisco podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley.

En caso de que se haga necesario llevar a cabo la terminación anticipada de un contrato, el Sistema DIF Jalisco tendrá la obligación de notificar dicha medida al proveedor, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en el que se les notifique la resolución dictada. En este caso, el proveedor tendrá derecho a que se le paguen únicamente los bienes que haya entregado a la fecha en que reciba la notificación correspondiente, o los servicios que se hayan devengado, salvo que sea necesaria la entrega de más bienes o la prestación de más servicios, para garantizar la operación del área requirente durante

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx Página 31 de 31

Masin

- Rec

X V

9

36 M

Cacy

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS





el tiempo que el nuevo proveedor adjudicado comienza con el suministro. Por lo que ve al nuevo proveedor adjudicado, éste tendrá derecho a suministrar el resto de los bienes o servicios que falten por cubrir, tomando en cuenta lo que ya haya entregado el proveedor con quien se haya celebrado el contrato concluido anticipadamente, y los bienes o servicios requeridos en la convocatoria, para lo cual, el nuevo contrato que llegue a generarse, deberá celebrarse en los términos señalados en la Convocatoria.

# Capítulo IX De los Almacenes

Artículo 113. El Sistema DIF Jalisco, respecto de sus almacenes llevará a cabo las actividades de control y suministro de los bienes que se encuentren en los mismos, mediante la programación mensual derivada de la planeación anual de adquisiciones.

Artículo 114. El Sistema DIF Jalisco elaborará inventarios anuales, con fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre, sin perjuicio de los que se deban realizar por causas extraordinarias o de actualización.

Artículo 115. Los bienes que el Sistema DIF Jalisco adquiera quedarán sujetos al control de sus almacenes, a partir del momento en que se reciban.

El control y operación de los almacenes comprenderá como mínimo las siguientes funciones:

- I. Recepción;
- II. Registro e inventario;
- III. Guarda y conservación;
- IV. Salida o despacho;
- V. Reaprovechamiento; y
- VI. Baja.

Artículo 116. El Comité formulará las normas relativas a las bajas, destino final y desincorporación de los bienes muebles a que se refiere la Ley.

Artículo 117. El Sistema DIF Jalisco, por conducto de sus respectivas áreas y en apego a las disposiciones de la materia, llevarán a cabo los actos relacionados con la baja, destino final y desincorporación de los bienes muebles de su propiedad que figuren en sus respectivos inventarios, que por su uso, aprovechamiento, estado físico o cualidades técnicas, no sean ya adecuados, útiles o funcionales para el servicio, que resulte inconveniente seguirlos utilizando o bien cuando se hubieran extraviado, dañado

o destruido.

PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 32 de 37





Para operar la baja administrativa de los bienes muebles, será necesario que la Dirección de Recursos Materiales con el apoyo del Órgano Interno de Control, elabore un dictamen que justifique plenamente las circunstancias para su baja administrativa.

**Artículo 118.** El destino final de los bienes muebles será, según las circunstancias que concurran en cada caso: enajenación, donación, transferencia, permuta o destrucción; previa autorización por parte del Órgano Máximo de Gobierno.

Artículo 119. Los almacenes del Sistema DIF Jalisco se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 131, 132, 133, 134, 135, 136 y 137 de la Ley, así como en los numerales 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 del Reglamento.

# Capítulo X Inconformidades

**Artículo 120.** La Contraloría del Estado conocerá de la instancia de inconformidad que se interponga en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco, siguientes:

- I. La convocatoria y las juntas de aclaraciones: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en las presentes Bases Generales y en la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones;
- II. El acto de presentación y apertura de proposiciones, y el fallo: en este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública;
- III. La cancelación de la licitación: en este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación; y
- IV. Los actos y omisiones por parte de la convocante que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en las bases de la licitación, en las presentes Bases Generales y en la Ley: en esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

• 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 33 de 37

Hy y



7 i

Ca M

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

Storland





Artículo 121. La inconformidad deberá presentarse por escrito y directamente en las oficinas de la Contraloría del Estado.

La interposición de la inconformidad ante autoridad incompetente no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

Artículo 122. El escrito de inconformidad, en atención a lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley, deberá contener:

- La declaración del inconforme bajo protesta de decir verdad, respecto de los hechos o abstenciones que constituyan el acto o actos impugnados, y los agravios que le causen. La falta de protesta será causa suficiente para desechar la inconformidad;
- El nombre del inconforme y de quién promueva en su nombre, en cuyo caso deberá acreditar su representación mediante instrumento público en los términos previstos en la legislación correspondiente;
- III. Domicilio para recibir notificaciones, el cual deberá estar ubicado en el lugar en que resida la autoridad que conozca de la inconformidad. Para el caso de que no se señale domicilio en el escrito inicial, se podrá realizar cualquiera de las notificaciones previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco;
- IV. Señalamiento de autorizados para oír y recibir notificaciones, de estimarlo pertinente;
- V. Designación de un representante común, cuando la inconformidad se interponga por aquellos licitantes que hayan presentado una propuesta conjunta. En el caso de que no se haga dicha designación, se entenderá como tal, la persona nombrada en primer término;
- El acto que se impugne; fecha de su notificación o, en su defecto, bajo protesta de decir verdad, aquella en la que manifieste haber tenido conocimiento del mismo;
- VII. Copias del escrito inicial y de los anexos para la convocante, y el o terceros interesados, para correrles traslado de los mismos;
- VIII. Las pruebas que ofrezca, las cuales deberán guardar relación directa e inmediata con los actos que se impugnen. Tratándose de documentales que formen parte del procedimiento de contratación que obren en poder de la convocante, bastará que se ofrezcan para que ésta deba remitirlas en copia autorizada al momento de rendir su informe circunstanciado; y

IX. Firma del inconforme o de su representante legal. La falta de firma, será causa suficiente para desechar la inconformidad;

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México •01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343

sistemadif.jalisco.gob.mx

Página 34 de 37

Se V

34

ach

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS





Artículo 123. Las inconformidades que se llegaren a interponer en contra de los actos de los procedimientos de contrataciones públicas que llegue a celebrar el Sistema DIF Jalisco se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109 de la Ley, así como en los numerales 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151 v 152 del Reglamento.

## Capítulo XI Procedimiento de conciliación

Artículo 124. En cualquier momento los proveedores o el Sistema DIF Jalisco podrán presentar ante la Contraloría del Estado solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Contraloría del Estado señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del proveedor traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

Artículo 125. Las solicitudes de conciliación que se llegaren a plantear ante la Contraloría del Estado se regirán por la normativa contemplada al respecto en los artículos 110, 11 y 112 de la Ley, así como en los numerales 153 y 154 del Reglamento.

Artículo 126. En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Contraloría del Estado, en su caso, dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el Sistema DIF Jalisco deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, las partes podrán hacer valer sus derechos ante las instancias competentes.

# Capítulo XII Sanciones

Artículo 127. Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Bases Generales, así como en la Ley y su Reglamento serán sancionados por la Contraloría del Estado. Las sanciones podrán consistir en apercibimiento, inhabilitación hasta por cinco años o cancelación del registro.

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Pagina 35 de 37













Al momento de imponer la sanción, la Contraloría del Estado deberá considerar:

- I. La gravedad de la falta;
- II. La reincidencia del proveedor de faltar a los procedimientos previstos en la Ley;
- III. Las condiciones económicas del infractor; y
- IV. El daño causado.

Se considerará como falta grave por parte del proveedor, y en su caso, del adquirente, la falsificación de documentos.

Artículo 128. Los proveedores o licitantes que hubieran sido sancionados por faltas graves, quedarán inhabilitados para ser contratados por al menos tres meses y no más de 5 años, contando a partir de la fecha en que se emitió la sanción.

Artículo 129. En caso de que alguno de los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en las presentes Bases Generales, así como en la Ley y su Reglamento y que llegaren a ser sujetos de procedimiento sancionatorio por parte de la Contraloría del Estado, se sujetarán a lo establecido en los artículos 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122 y 123 de la Ley, así como en los numerales 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167 y 168 del Reglamento.

#### Transitorios

Primero. Para todo lo no previsto por estas Bases Generales, se aplicarán las disposiciones contempladas en la Ley y su Reglamento, por analogía y en lo conducente, así como lo previsto en el Manual de Adquisiciones, Padrón de Proveedores, Administración de Almacenes de la Secretaría y demás ordenamientos legales y administrativos aplicables.

#### Segundo.

Estas Bases Generales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", previa aprobación del Comité y del Órgano Máximo de Gobierno del Sistema DIF Jalisco.

Tercero. Salvo lo dispuesto por el artículo siguiente, quedan sin efecto las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, aprobadas el 25 (veinticinco) de mayo de 2016 (dos mil dieciséis) por el Órgano Máximo de Gobierno y publicadas en el Periódiço Oficial "El Estado de Jalisco" el día 16 (dieciséis) de julio de 2016 (dos mil dieciséis).



Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 • 01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx

Página/36 de 37





Cuarto. Los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de las presentes Bases Generales, podrán continuar sustanciándose con aquéllas que se dejan sin efecto en los términos del artículo anterior, hasta la total conclusión de los mismos.

Quinto. En relación con el padrón/registro de proveedores del Organismo, deberá observarse lo dispuesto por el artículo quinto transitorio fracciones I a IV del acuerdo DIGELAG ACU 12/2017 que contiene el Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

Sexto. Publíquense las presentes en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

BIENESTAR PARA NUESTRAS FAMILIAS

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México

•01 (33) 3030 3800 •01 800 3000 343 sistemadif.jalisco.gob.mx Página 37 de 37

Nova

P. V

R Cich